



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1236

RADICACIÓN: 76-001-31-03-2019-00070-00  
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.  
DEMANDADOS: MIGUEL BRAVO QUINTANA  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, seis (08) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente se observa que, habiéndose corrido el traslado correspondiente a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante (ID 22 de la carpeta del Juzgado de Origen), sin que esta hubiese sido objetada, sumado a que se encuentra ajustada a la legalidad, se aprobará.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el demandante, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$195.589.420,61) de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P, al 07 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1207

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2019-00070-00  
DEMANDANTE: Banco GNB Sudameris S.A.  
DEMANDADOS: Miguel Bravo Quintana  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Segundo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el plenario, se tiene que la abogada del extremo activo solicitó al despacho: "(...) se me ponga en conocimiento las respuestas allegada con relación a las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso...

*En caso de no haber tenido respuesta, solicito a su Despacho se requiera a la entidad para que atienda la solicitud lo más pronto posible".*

En ese orden de ideas, se ordenará a la oficina de apoyo se sirva remitirle a la memorialista el link del expediente digital a fin de que aquella verifique el estado actual de las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto, toda vez que es obligación de la parte interesada conocer el estado del proceso y revisar las actuaciones que se desarrollen al interior del plenario a fin de realizar solicitudes claras y concretas que generen el impulso procesal del asunto. En consecuencia, se,

RESUELVE

ÚNICO: ORDENAR a la oficina de apoyo remitirle a la apoderada de la parte actora el link del expediente digital del presente proceso, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDÁS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto #1267

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2021-00165-00  
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.  
DEMANDADOS: Yiseth Paola Insuasty Cifuentes  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Habiéndose surtido el traslado (ID03 cuaderno principal), correspondiente a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante (ID13 carpeta de origen), y a pesar de que ésta no fue objetada por la parte demandada (ID07), efectuado el control oficioso de legalidad sobre aquella cuenta, atendiendo lo previsto por el artículo 446 del C.G.P., el despacho encuentra la necesidad de modificarla, toda vez que no se está teniendo en cuenta el abono parcial por subrogación por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., con fecha de pago de la garantía realizado el 13/09/2021 y aceptado por este despacho mediante Auto No.1190 del 24/06/2022.

Por lo anterior, atendiendo los parámetros legales permitidos y de conformidad a la orden de pago y a la aceptación de la Subrogación, el Juez procederá a modificar la liquidación del crédito de la siguiente manera:

**Pagaré No.600109754, Capital inicial por \$58.333.334**, fecha inicial para el cálculo de los intereses de mora: 17/07/2021 a fecha del abono parcial por Subrogación 13/09/2021.

<b>CAPITAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$ 58.333.334</b>

<b>TIEMPO DE MORA</b>		
<b>FECHA DE INICIO</b>		17-jul-21
<b>DIAS</b>	<b>13</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>25,77</b>	
<b>FECHA DE CORTE</b>		13-sep-21
<b>DIAS</b>	<b>-17</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>25,79</b>	
<b>TIEMPO DE MORA</b>	<b>56</b>	
<b>TASA PACTADA</b>	<b>3,00</b>	

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
<b>ABONOS</b>	
<b>FECHA ABONO</b>	
<b>INTERESES PENDIENTES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>INTERÉS (ANT. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>INTERÉS (POST. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

TASA NOMINAL	1,93
INTERESES	\$ 487.861,12

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 2.107.389
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 58.333.334
SALDO INTERESES	\$ 2.107.389
DEUDA TOTAL	\$ 60.440.723

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
ago-21	17,24	25,86	1,94	\$ 1.619.527,80	\$ 58.333.334,00	\$ 1.131.666,68
sep-21	17,19	25,79	1,93	\$ 2.745.361,15	\$ 58.333.334,00	\$ 487.861,12

**Pagaré No.600109754, Nuevo Capital (después del abono por Subrogación) por \$29.166.667**, fecha inicial para el cálculo de los intereses de mora: 14/09/2021 a fecha de presentación de ultima liquidación 08/02/2022:

CAPITAL	
VALOR	\$ 29.166.667

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		14-sep-21
DIAS	16	
TASA EFECTIVA	25,79	
FECHA DE CORTE		08-feb-22
DIAS	-22	
TASA EFECTIVA	27,45	
TIEMPO DE MORA	144	
TASA PACTADA	3,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$ 0,00
SALDO CAPITAL	\$ 0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	1,93
INTERESES	\$ 300.222,23

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 2.733.889



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

<b>INTERESES ABONADOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ABONO CAPITAL</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$ 29.166.667</b>
<b>SALDO INTERESES</b>	<b>\$ 2.733.889</b>
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>\$ 31.900.556</b>

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
oct-21	17,08	25,62	1,92	\$ 860.222,24	\$ 29.166.667,00	\$ 560.000,01
nov-21	17,27	25,91	1,94	\$ 1.426.055,58	\$ 29.166.667,00	\$ 565.833,34
dic-21	17,46	26,19	1,96	\$ 1.997.722,25	\$ 29.166.667,00	\$ 571.666,67
ene-22	17,66	26,49	1,98	\$ 2.575.222,26	\$ 29.166.667,00	\$ 577.500,01
feb-22	18,30	27,45	2,04	\$ 3.170.222,26	\$ 29.166.667,00	\$ 158.666,67

**Resumen de la liquidación Pagaré No.600109754:**

Concepto	Valor
Capital Inicial	\$ 58.333.334,00
Intereses de Plazo (+)	\$ 3.494.150,00
Intereses de Mora de 17/07/2021 al 13/09/2021. (+)	\$ 2.107.389,00
Abono Parcial por Subrogación FNG	\$ 29.166.667,00
Nuevo Capital. (+)	\$ 29.166.667,00
Intereses de Mora de 14/09/2021 al 08/02/2022. (+)	\$ 2.733.889,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 37.502.095,00</b>

**Pagaré No.600109756, Capital inicial por \$11.000.000,** fecha inicial para el cálculo de los intereses de mora: 17/07/2021 a fecha del abono parcial por Subrogación 13/09/2021.

<b>CAPITAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$ 11.000.000</b>

<b>TIEMPO DE MORA</b>		
<b>FECHA DE INICIO</b>		17-jul-21
<b>DIAS</b>	<b>13</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>25,77</b>	
<b>FECHA DE CORTE</b>		13-sep-21
<b>DIAS</b>	<b>-17</b>	
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>25,79</b>	
<b>TIEMPO DE MORA</b>	<b>56</b>	
<b>TASA PACTADA</b>	<b>3,00</b>	

<b>PRIMER MES DE MORA</b>
---------------------------



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

<b>ABONOS</b>	
<b>FECHA ABONO</b>	
<b>INTERESES PENDIENTES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>INTERÉS (ANT. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>INTERÉS (POST. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>TASA NOMINAL</b>	<b>1,93</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$ 91.996,67</b>

<b>RESUMEN FINAL</b>	
<b>TOTAL MORA</b>	<b>\$ 397.393</b>
<b>INTERESES ABONADOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ABONO CAPITAL</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$11.000.000</b>
<b>SALDO INTERESES</b>	<b>\$ 397.393</b>
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>\$ 11.397.393</b>

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
ago-21	17,24	25,86	1,94	\$ 305.396,67	\$ 11.000.000,00	\$ 213.400,00
sep-21	17,19	25,79	1,93	\$ 517.696,67	\$ 11.000.000,00	\$ 91.996,67

**Pagaré No.600109756 Nuevo Capital (después del abono por Subrogación) por \$5.500.000**, fecha inicial para el cálculo de los intereses de mora: 14/09/2021 a fecha de presentación de ultima liquidación 08/02/2022:

<b>CAPITAL</b>	
<b>VALOR</b>	<b>\$ 5.500.000</b>

<b>TIEMPO DE MORA</b>	
<b>FECHA DE INICIO</b>	14-sep-21
<b>DIAS</b>	<b>16</b>
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>25,79</b>
<b>FECHA DE CORTE</b>	08-feb-22
<b>DIAS</b>	<b>-22</b>
<b>TASA EFECTIVA</b>	<b>27,45</b>
<b>TIEMPO DE MORA</b>	<b>144</b>
<b>TASA PACTADA</b>	<b>3,00</b>

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
<b>ABONOS</b>	
<b>FECHA ABONO</b>	
<b>INTERESES PENDIENTES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	1,93
INTERESES	\$ 56.613,33

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 515.533
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 5.500.000
SALDO INTERESES	\$ 515.533
DEUDA TOTAL	\$ 6.015.533

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
oct-21	17,08	25,62	1,92	\$ 162.213,33	\$ 5.500.000,00	\$ 105.600,00
nov-21	17,27	25,91	1,94	\$ 268.913,33	\$ 5.500.000,00	\$ 106.700,00
dic-21	17,46	26,19	1,96	\$ 376.713,33	\$ 5.500.000,00	\$ 107.800,00
ene-22	17,66	26,49	1,98	\$ 485.613,33	\$ 5.500.000,00	\$ 108.900,00
feb-22	18,30	27,45	2,04	\$ 597.813,33	\$ 5.500.000,00	\$ 29.920,00

Resumen de la Liquidación Pagaré No.600109756:

Concepto	Valor
Capital Inicial	\$ 11.000.000,00
Intereses de Plazo (+)	\$ 542.538,00
Intereses de Mora de 17/07/2021 al 13/09/2021. (+)	\$ 397.393,80
Abono Parcial por Subrogación FNG	\$ 5.500.000,00
Nuevo Capital. (+)	\$ 5.500.000,00
Intereses de Mora de 14/09/2021 al 08/02/2022. (+)	\$ 515.533,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6.955.464,80</b>

Pagaré No.600109755, Capital inicial por \$57.877.405, fecha inicial para el cálculo de los intereses de mora: 17/07/2021 a fecha del abono parcial por Subrogación 13/09/2021.

CAPITAL	
VALOR	\$ 57.877.405

TIEMPO DE MORA	
FECHA DE INICIO	17-jul-21
DIAS	13



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

TASA EFECTIVA	25,77	
FECHA DE CORTE		13-sep-21
DIAS	-17	
TASA EFECTIVA	25,79	
TIEMPO DE MORA	56	
TASA PACTADA	3,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	\$0,00
SALDO CAPITAL	\$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0,00
TASA NOMINAL	1,93
INTERESES	\$484.048,03

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 2.090.918
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 57.877.405
SALDO INTERESES	\$ 2.090.918
DEUDA TOTAL	\$ 59.968.323

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
ago-21	17,24	25,86	1,94	\$ 1.606.869,69	\$ 57.877.405,00	\$ 1.122.821,66
sep-21	17,19	25,79	1,93	\$ 2.723.903,60	\$ 57.877.405,00	\$ 484.048,03

Pagaré No.600109755 Nuevo Capital (después del abono por Subrogación) por \$28.938.703, fecha inicial para el cálculo de los intereses de mora: 14/09/2021 a fecha de presentación de ultima liquidación 08/02/2022:

CAPITAL	
VALOR	\$ 28.938.703

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		14-sep-21
DIAS	16	
TASA EFECTIVA	25,79	
FECHA DE CORTE		08-feb-22
DIAS	-22	
TASA EFECTIVA	27,45	
TIEMPO DE MORA	144	



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

<b>TASA PACTADA</b>	<b>3,00</b>
---------------------	-------------

<b>PRIMER MES DE MORA</b>	
<b>ABONOS</b>	
<b>FECHA ABONO</b>	
<b>INTERESES PENDIENTES</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>ABONOS A CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$0,00</b>
<b>INTERÉS (ANT. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>INTERÉS (POST. AB.)</b>	<b>\$ 0,00</b>
<b>TASA NOMINAL</b>	<b>1,93</b>
<b>INTERESES</b>	<b>\$ 297.875,72</b>

<b>RESUMEN FINAL</b>	
<b>TOTAL MORA</b>	<b>\$ 2.712.521</b>
<b>INTERESES ABONADOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>ABONO CAPITAL</b>	<b>\$ 0</b>
<b>TOTAL ABONOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>SALDO CAPITAL</b>	<b>\$28.938.703</b>
<b>SALDO INTERESES</b>	<b>\$ 2.712.521</b>
<b>DEUDA TOTAL</b>	<b>\$31.651.224</b>

**Resumen de la Liquidación Pagaré No.600109755:**

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Capital Inicial	\$ 57.877.405,00
Intereses de Plazo (+)	\$ 6.004.598,41
Intereses de Mora de 17/07/2021 al 13/09/2021. (+)	\$ 2.090.918,00
Abono Parcial por Subrogación FNG	\$ 28.938.703,00
Nuevo Capital. (+)	\$ 28.938.703,00
Intereses de Mora de 14/09/2021 al 08/02/2022. (+)	\$ 2.712.521,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.746.740,41</b>

**RESUMEN FINAL DE LA LIQUIDACIÓN:**

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Capital Inicial	\$ 127.210.740,00
Intereses de Plazo (+)	\$ 10.041.287,21
Intereses de Mora de 17/07/2021 al 13/09/2021. (+)	\$ 4.595.700,80
Abono Parcial por Subrogación FNG	\$ 63.605.370,00
Nuevo Capital. (+)	\$ 63.605.370,00
Intereses de Mora de 14/09/2021 al 08/02/2022. (+)	\$ 5.961.943,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 84.204.301,01</b>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Por otra parte, examinado el Portal de Depósitos del Banco Agrario de Colombia, no se encuentran títulos descontados al demandado (ID14).

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR oficiosamente la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia.

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 84.204.301), como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 08 de febrero de 2022 y a cargo de la parte demandada.

SEGUNDO: No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL  
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1190

RADICACIÓN: 76-001-31-03-002-2021-00165-00  
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.  
DEMANDADOS: Yiseth Paola Insuasty Cifuentes  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Segundo Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022)

El FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., allega memorial mediante el cual solicita que se reconozca la subrogación parcial que ha operado a favor de BANCOLOMBIA S.A., con ocasión de la obligación dineraria que este ha pagado al ejecutante, en calidad de fiador de la ejecutada, por la suma de la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$63.605.370.00) M.CTE., pagados el 13 de septiembre de 2021, discriminados así:

Pagare No. 600109754 con garantía No. 6846190 la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MILSEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.166.667.00). Pagare No. 600109755 con garantía No. 6846198 la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS (\$28.938.703.00). Pagaré 600109756 con garantía No. 6846211 la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00).

Una vez revisados los escritos allegados, observa el Despacho que aquella subrogación se atempera a lo dispuesto en el art. 1666 del C.C., por lo que se aceptara con los efectos previstos en el art. 1670 ibidem, es decir, que transfiere al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y garantías, respecto al monto cancelado en calidad de fiador de la ejecutada, por tratarse de un pago parcial.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación parcial que realizó BANCOLOMBIA S.A. a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en relación a la suma relacionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DISPONER que la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. actuará en este proceso, como nuevo acreedor, respecto de la suma pagada a BANCOLOMBIA S.A.

TERCERO: DISPONER que las entidades BANCOLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., actuarán como actuales ejecutantes dentro del presente proceso.

CUARTO: TÉNGASE al abogado JOSÉ FERNANDO MORENO LORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.450.290 de Yumbo (V) y Tarjeta Profesional No. 51.474 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., conforme a poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1226

RADICACIÓN: 76-001-31-03-004-2001-00532-00  
DEMANDANTE: SARIMSA S.A.S. (CESIONARIO)  
DEMANDADO: CARLOS HOLMES SALCEDO PLAZA Y OTRO  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO  
JUZGADO DE ORIGEN: CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Revisado el expediente, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, comunicó el embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de los demandados CARLOS HOLMES SALCEDO PLAZA y CONSUELO RAMOS en el asunto referenciado.

Sin embargo, dicha petición no será tenida en cuenta, en atención a que, el compulsivo fue terminado por falta del requisito de restructuración de la obligación, por auto # 1694 del 16 de julio de 2021.

De otra parte, MARTHA LUCIA GOMEZ RAMIREZ, quien manifiesta actuar en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE GUADALUPE P.H, solicitó se atienda la comunicación remitida por el prenombrado juzgado y, en consecuencia, se deje a su disposición las medidas cautelares decretadas en el proceso en ciernes.

Así las cosas, habrá de reiterársele a la memorialista que, al interior del proceso no se han aceptado remanentes a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE GUADALUPE y, que, no podrá aceptarse solicitud nueva, por haberse decretado la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que, su medida de embargo de remanentes y/o bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de los demandados CARLOS HOLMES SALCEDO PLAZA y CONSUELO RAMOS en el asunto referenciado, no será tenida en cuenta, en atención a

que, el compulsivo fue terminado por falta del requisito de restructuración de la obligación, por auto # 1694 del 16 de julio de 2021.

Lo anterior para que obre dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida No. 76001400300220110075200.

SEGUNDO: NEGAR la petición elevada por la MARTHA LUCIA GOMEZ RAMIREZ, quien manifiesta actuar en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE GUADALUPE P.H, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1191

RADICACIÓN: 76-001-31-03-005-2019-00032-00  
DEMANDANTE: Scotiabank Colpatria S.A.  
DEMANDADOS: William Antonio Vargas Jaramillo  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Catorce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Revisado el expediente, se observa que se encuentra solicitud alusiva al reconocimiento de una *cesión de derechos de crédito*, efectuada entre el actual ejecutante SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, ambas entidades actuando a través de apoderada especial, calidades todas acreditadas con la petición, y denominada ésta como cesión de crédito; se aceptará aquella transferencia, pero precisándose que al estar basado el crédito base de esta ejecución, en el cobro de un pagaré, no es aplicable la figura propuesta, porque la normatividad civil excluye precisamente a dichos instrumentos cambiarios (arts. 1959 a 1966 del C.C), sino la prevista en el art. 652 del Código de Comercio, en concordancia con el art. 660 ibídem, dado que lo que aquí en realidad se pretende es una transferencia de un título valor por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, en cuanto a que el adquirente se coloca en lugar del enajenante en todos los derechos que el título le confería, y quedando sujeto a todas las excepciones oponibles a este; así mismo, desde el punto de vista procesal, aquel continua como demandante en el proceso.

Por ende, se aceptará dicha transferencia y se tendrá al último adquirente como nuevo ejecutante, bajo esos términos señalados.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado.

SEGUNDO: DISPONER que PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF actuará como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como "transferencia de crédito".

TERCERO: RATIFICAR el poder otorgado al abogado VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, para que continúe la representación de PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1192

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2016-00013-00  
DEMANDANTE: Banco Colpatria S.A. y otro  
DEMANDADOS: Fernando Grande Benavides y otra  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Surtido el traslado de las observaciones a los avalúos de los inmuebles cautelados en el presente asunto, presentadas oportunamente por la parte ejecutada, se tiene que, el apoderado judicial del demandante manifestó aceptar el informe pericial aportado y, en consecuencia, solicitó se fije fecha para remate de los citados bienes.

De otra parte, la apoderada judicial del Conjunto Residencial la Castellana PH, describió traslado al avalúo de la parte actora, arrojando las facturas de impuesto predial de los inmuebles objeto de garantía; es así como infiere que el valor catastral actualizado a la presente anualidad, es superior al indicado por el ejecutante. Al respecto, dicha observación no habrá de tenerse en cuenta, en primer lugar, porque la norma exige que, para efectuar la liquidación de dicho avalúo, se utiliza el certificado catastral de los bienes y no la factura de impuesto predial, y, porque aún con el incremento citado, el valor del avalúo comercial que presentó el extremo pasivo es superior.

En ese orden de ideas, este despacho habrá de tener en cuenta el avalúo comercial allegado por la parte demandada, teniendo en cuenta que el informe presentado de manera detallada, da cuenta del estado actual del inmueble, considerándose así la diferencia presentada con el avalúo catastral, aunado a que no se presentó manifestación en contrario por la parte actora.

Teniendo en cuenta lo anterior, se otorgará eficacia procesal al avalúo los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370 – 383884, 370 – 383792 y 370 – 383795 en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$ 389.122.904). En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las observaciones a los avalúos presentados por la apoderada judicial del Conjunto Residencial la Castellana PH, por lo expuesto.

SEGUNDO: OTORGAR EFICACIA PROCESAL al avalúo los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 370 – 383884, 370 – 383792 y 370 – 383795 en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$ 389.122.904).

Ejecutoriado el presente auto, vuélvase el proceso a despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1193

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2016-00013-00  
DEMANDANTE: Banco Colpatria S.A. y otro  
DEMANDADOS: Fernando Grande Benavides y otra  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022).

A ID 73 del cuaderno principal del expediente digital, obra memorial allegado por el abogado MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, quien allegó copia de la cadena de cesiones realizada por el Banco Colpatria S.A. respecto de las obligaciones No. 404139051772, No. 407410056108, y No. 5955915773.

Así las cosas, el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. cedió sus derechos de crédito en el asunto referenciado a favor de la sociedad SISTEMCOBROS S.A.S. con fecha 24 de agosto de 2017. A su vez, ésta última suscribe contrato de cesión a favor de la sociedad INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. con fecha 13 de octubre de 2017, ésta quien a su vez cedió a favor de la sociedad INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S. los derechos adquiridos. Finalmente, el togado aportó la cesión de créditos realizada entre la sociedad INMOBILIARIA Y REMATES S.A.S. a favor de los señores AMALIA ROBAYO LOPEZ y CARLOS HERNANDO ALVAREZ ROJAS con fecha 16 de abril de 2021.

Resulta imperioso señalar que por auto # 247 del 8 de febrero de 2022, este despacho dispuso:

*“(...) SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la cesión realizada por RF Encore S.A.S. en favor de Julieth Sepúlveda Pastrana (Inmobiliaria y Remates S.A.S.) y, la cesión que ésta última hiciera en favor de los señores Amalia Robayo López y Carlos Hernando Álvarez Rojas, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, TÉNGASE COMO DEMANDANTES EN EL PRESENTE ASUNTO al Banco Colpatria S.A. respecto de las obligaciones No. 404139051772, No. 407410056108, y No. 5955915773 y, a RF Encore de la obligación representada en el pagaré No.*

4546000014185931.”

Bajo ese escenario, dicha petición deberá ser desatada negativamente, pues el peticionario pretende que los escritos de cesión aportados al despacho desde el año 2017 sean ajustados a la actualidad procesal; nótese que la primera cesión suscrita entre el BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y la sociedad SISTEMCOBROS S.A.S. y, la que ésta última realiza a favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., no fueron aceptadas por el despacho cognoscente, requiriendo a los intervinientes para que aporten documentación complementaria, sin que hubiese en su momento, intención de las partes interesadas en subsanar tales inconsistencias, lo que ocasionó posteriormente la nulidad declarada por el juez constitucional al generarse una confusión en la cadena de cesiones aportadas y en la obligaciones a cargo de cada uno de los ejecutantes.

Ahora bien, la transferencia de un título valor cuyos efectos procesales son similares a los de una cesión, debe al igual que cualquier otro tipo de contrato, establecer claramente las cláusulas que las partes están obligadas a cumplir, en el presente caso, especificando mínimamente cuáles son las obligaciones a transferir sin que haya lugar a duda. De otro modo, acceder a la petición elevada significaría que el despacho retrotraiga los efectos de la cesión realizada entre Banco Colpatria S.A. y RF Encore, respecto de la obligación representada en el pagaré No. 4546000014185931 (*aceptada por auto # 390 del 27 de febrero de 2019*), para entender que las cesiones presentadas desde el año 2017 contenían únicamente las obligaciones No. 404139051772, No. 407410056108 y No. 5955915773.

Por tanto, se itera que, mal haría este despacho en pretender ajustar y/o complementar unas transferencias de derechos genéricas de vieja data, dos de las cuales no fueron aceptadas por el despacho de conocimiento, sin que se hubiera acatado las observaciones realizadas en su momento, por la omisión de las partes interesadas de presentar escritos en debida forma.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la petición elevada por el abogado MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaveral', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

AUDICENCIA DE RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE No. 028 - (ART. 126 C.G.P.)

RADICACIÓN: 76-001-3103-015-2005-00021-00  
DEMANDANTE: María Omaira Biscue Delgado  
DEMANDADOS: Transportes Renacer S.A.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

En Santiago de Cali, hoy treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2.022), procede el despacho a dar inicio a la audiencia programada por auto # 1080 del 3 de junio de 2022, con el fin de llevar a cabo la reconstrucción del expediente radicado bajo la partida 76-001-3103-015-2005-00021-00, donde es demandante la señora María Omaira Biscue Delgado y demandada la sociedad Transportes Renacer S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P.

Se hace presente a la diligencia el Dr. JOSÉ CARDONA ZEA, como apoderado judicial de la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S.A. de igual forma, el señor Juez deja constancia que no comparece la ejecutante o su apoderado judicial.

A continuación, se le pregunta al Dr. CARDONA ZEA si tiene en su poder el contrato de fusión solicitado por el despacho a la entidad que representa. En ese orden de ideas, el togado procede a remitir copia de la documentación aludida al correo institucional del despacho.

Revisada la documentación arrimada, el señor Juez ordena glosarla al expediente para que obre y conste.

De la misma manera, se hace necesario oficiar al Banco Agrario de Colombia S.A., para que se sirva remitir la relación de los depósitos judiciales consignados a órdenes del presente proceso.

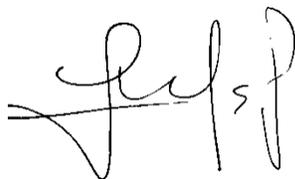
Finalmente, a través de la oficina de apoyo, se ordena remitir el oficio citatorio a la audiencia que será objeto de reprogramación, dirigido al secuestre JUAN CARLOS VANEGAS a la dirección física de aquel que repose en el plenario, pues su intervención es de suma importancia para llevar a cabo el proceso de reconstrucción del expediente, toda vez que por intermedio de aquel se llevó a cabo la administración del establecimiento de comercio Transportes Renacer y la consignación de depósitos judiciales en favor de la parte actora.

Lo anterior, si se tiene en cuenta que la fecha de inscripción de la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio Transportes Renacer, es previa al acuerdo de fusión aludido.

Como consecuencia de lo anterior, se profiere el AUTO # 1207 del 30 de junio de 2022, en el que se resuelve, PRIMERO: GLOSAR al plenario para que obre y conste el acuerdo de fusión suscrito entre LÍNEAS DEL VALLE S.A. y TRANSPORTES RENACER S.A. SEGUNDO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia S.A. para que se sirva expedir una relación de todos los depósitos judiciales consignados a órdenes de este proceso. TERCERO: CÍTESE a este Despacho a los apoderados judiciales de las partes demandante, demandada y, al secuestre nombrado en el presente asunto, con el objeto de dar continuidad a la audiencia de reconstrucción del expediente dentro del proceso Ejecutivo Singular radicado bajo la partida No. 76-001-3103-015-2005-00021-00, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del C.G.P., para tal efecto se señala la hora de las 10:00 a.m., del día MARTES 13 de SEPTIEMBRE de 2022. CUARTO: ORDENAR a la oficina de apoyo, remitir el oficio de que trata el numeral precedente, al secuestre JUAN CARLOS VANEGAS a la dirección física de aquel que repose en el plenario, pues su intervención es de suma importancia para llevar a cabo el proceso de reconstrucción del expediente, toda vez que por intermedio de aquel se llevó a cabo la administración del establecimiento de comercio Transportes Renacer y la consignación de depósitos judiciales en favor de la parte actora. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, siendo las 10.16 a.m.

El juez,



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-3103-015-2005-00021-00  
DEMANDANTE: María Omaira Biscue Delgado  
DEMANDADOS: Transportes Renacer S.A.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Auto No. 1209

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidos (2.022)

Habiéndose reprogramado nueva fecha para llevar a cabo audiencia de reconstrucción en el asunto referenciado, se hace necesario oficiar a la Cámara de Comercio de Cali, a fin de que se sirvan allegar copia del oficio No. 488-021 del 1 de abril de 2005 – inscripción del 11 de abril de 2005 No. 511 del Libro VIII, por medio del cual el Juzgado de origen (15 Civil del Circuito de Cali) decretó medida cautelar respecto del establecimiento de Comercio Transportes Renacer S.A.

Lo anterior, para los fines de que trata el artículo 126 del C.G.P. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR a la Cámara de Comercio de Cali, a fin de que se sirvan allegar copia del oficio No. 488-021 del 1 de abril de 2005 – inscripción del 11 de abril de 2005 No. 511 del Libro VIII, por medio del cual el Juzgado de origen (15 Civil del Circuito de Cali) decretó medida cautelar respecto del establecimiento de Comercio Transportes Renacer S.A., por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

RV: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACION OFICIO 1258 RAD- 2005-0021-00

Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/06/2022 9:05

Para:

- Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Jhosep A. Cardona Zea <joseph\_cardona@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 30 de junio de 2022 9:04

**Para:** Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecucion - Notif - Valle Del Cauca - Cali

<ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejcccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACION OFICIO 1258 RAD- 2005-0021-00

Buenos días,

Por medio del presente se remite respuesta al requerimiento de información solicitado por este despacho mediante oficio 1258, dentro del proceso que se identifica con radicado 2005-0021-00.

Atentamente,

JOSE A. CARDONA ZEA

APODERADO

LINEAS DEL VALLE S.A. EN LIQUIDACIÓN

---

**De:** Jhosep A. Cardona Zea

**Enviado:** jueves, 30 de junio de 2022 8:33 a. m.

**Para:** j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA REQUERIMIENTO DE INFORMACION OFICIO 1258 RAD- 2005-0021-00

Buenos días,

Por medio del presente se remite respuesta al requerimiento de información solicitado por este despacho mediante oficio 1258, dentro del proceso que se identifica con radicado 2005-0021-00.

Atentamente,

JOSE A. CARDONA ZEA

APODERADO

LINEAS DEL VALLE S.A. EN LIQUIDACIÓN

Santiago de Cali, junio de 2022

Señores

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**

EMAIL: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali –Valle del Cauca

**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE:** MARÍA OMAIRA BISCUE DELGADO C.C. 29.535.449

PEDRO JOSE QUINTERO MUÑOZ C.C. 2.632.135

BLANCA ISABEL ZULUAGA ALZATE C.C. 29.561.444

MARIA DEL CARMEN QUINTERO BISCUE C.C. 66.659.681

ALEXANDER QUINTERO BISCUE C.C. 14.652.535

JHON JAIRO QUINTERO BISCUE C.C. 11.200.832

MARLYN QUINTERO BISCUE C.C. 66.658.877

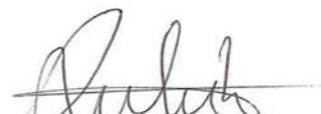
**DEMANDADO:** TRANSPORTES RENACER S.A. C.C. 800.153.674-2

**RADICACIÓN:** 76001-31-03-015-2005-00021-00

**ASUNTO:** respuesta requerimiento de información oficio No. 1258

**ANA CAROLINA MARÍN QUINTERO**, identifica como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de liquidadora de la sociedad comercial **LÍNEAS DEL VALLE S.A. EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT. 800204072-9, por medio del presente me permito enviar a ustedes copia íntegra del acuerdo de fusión entre la sociedad **LÍNEAS DEL VALLE S.A. EN LIQUIDACIÓN Y TRANSPORTES RENACER S.A.**, la cual es copia fiel que reposa en cámara de comercio de Cali.

Atentamente,



**ANA CAROLINA MARIN QUINTERO**

**C.C. 43.624546**

**LIQUIDADORA**

**LÍNEAS DEL VALLE S.A. EN LIQUIDACIÓN**

Camara de Comercio de Cali

Nit: 690399001

F-RO-0003

Recibo No.: R-2212433

Numero de Radicacion: 2365000

Fecha: 30-SEP-2008 15:20 Cajero: HEARRIA

LINEAS DEL VALLE S A

Matricula : 348513-4

Matricula : 557155-4

Matricula : 740802-4

Matricula : 740803-2

Description Can Valor

Fusiones 1 24,000

(Ins : 348513-4)

Fusiones 1 24,000

(Ins : 740802-4)

Inscripcion Cancelacion Matricula 1 6,500

(Ins : 740802-4)

Fusiones 1 24,000

(Ins : 557155-4)

Inscripcion Cancelacion Matricula 1 6,500

(Ins : 557155-4)

Inscripcion Cancelacion Matricula 1 6,500

(Ins : 740803-2)

Certif De Exist Y Representacion 3 9,600

(Ins : 348513-4)

No Inmediato

TOTAL 101,100

EFEC 2,700,000

CAMBIO 22,900

Atendido por : HEARRIA SARRIA QUISUMBAS

Sede : Principal

Los documentos de inscripción se conservarán 6 meses a partir de la fecha

2222

Pago  
cambio  
nombrar

Camara De Comercio De Cali

Nit: 890399001

F-RG-0303

Recibo No.: R-2215383

Numero de Radicacion : 2372445

Fecha: 02-OCT-2008 15:18 Csjero: HSARRIA  
TRANSPORTES RENADER S.A. TRANSRENADER S.  
A. RENADER

Matricula : 557156-2

Description	Cen	Valor
-------------	-----	-------

Modificaciones Comer ciante (Ins : 557156-2)	1	6,500
--	---	-------

TOTAL		6,500
-------	--	-------

EFEC		7,000
------	--	-------

CAHBIO		500
--------	--	-----

Atendido por : HENRY SARRIA EUIGUANAS

Sede : Principal

Los documentos de inscripción se  
conservarán 6 meses a partir de la fecha



# Registros públicos control de documentos presentados

EMPRESA: lineas del valle 348513-4  
 NOMBRE DE CONTACTO: Henry Sanchez G. TEL FIJO: 6684441 CELULAR: 311-3002728

Autorizo a ustedes enviar mensajes de texto al celular (es) relacionado (s), referente a información de la Cámara de Comercio de Cali (Estos mensajes de texto no tienen costo para el usuario).

Celular 1: \_\_\_\_\_ Celular 2: \_\_\_\_\_ Firma: DIGITALIZADO  
 INFORMACION SUMINISTRADA

Matrícula P.N.  Matrícula P.J.  Ins. Epsal  Ins. Proponente  Sucursal  Agencia  Est. Foráneo  Cancelación   
 Ins. Documentos  Reformas  Nombramientos  Oficios  Libros  Mutaciones  Otros \_\_\_\_\_

• Documentos • Verificación • Observaciones

	Inf	Caja	Devol	Reing	Observaciones
• Matriculas y constituciones	Carátula única empresarial				Asorbente 348513-4
	Anexo establecimiento, sucursal o agencia				Asorbentes
	Balance o inventario del comerciante				Transportes las Palmas
	Adicional de registro con otras entidades				Reforma y cancelacion 740802-4
	Formato RUT de la DIAN				Transportes Repacor
	Escritura o Documento de constitución				557155-4
• Inscripción EPSAL	Cartas de aceptación				Reforma y cancelacion
	Doc. apertura Agencias o Sucursales				Cancelacion estable
	Acta de constitución				740803-2
	Estatutos				Cancelacion estable
	Adicional de registro con otras entidades				Cancelacion 557156-2
	Formato RUT de la DIAN				NO SE COBRA
• Inscripción proponente	Cartas de aceptación				por que
	Certificado de existencia y representación				4 que
	Petitorio del registro				embargo.
• Registro documentos empresas y entidades ya registradas	Certificado Histórico				consultado con la
	Estatutos				doctora Olga Ren
	Cons. pago impuesto registro autentica				MIREZ no se
	Otro				COBRA tras pago por
					que esta en el MMS
					no domestic.
					\$ 287 874
					umento capital sucrl to
				\$ 1,677,095	196.294.767

Control de devoluciones - uso interno  
 Camara de Comercio de Cali

FECHA	DEVOL	REING	NOMBRE	FIRMA	OBSERVACIONES
01 OCT 2008	X		Henry		
02 OCT 2008		X	Antonio J. Ortiz O. 255militar	Antonio J. Ortiz O.	

Esta copia corresponde al documento que se deposita en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Santiago de Cali, Septiembre 30 2008

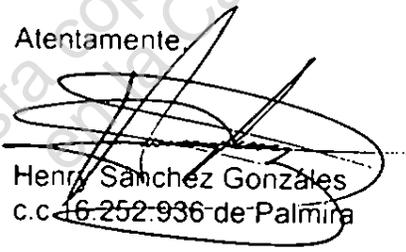
Señores:  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
Ciudad

Cordial Saludo.

Henry Sánchez Gonzáles, Mayor de edad y vecino de Palmira identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.252.936 de Palmira, actuando en mi calidad de gerente y representante legal de Lineas del Valle S.A., sociedad comercial domiciliada en Cali, con matricula mercantil No 348513-4, por el presente escrito solicitud a ustedes se sirvan disponer el registro de la escritura publica No. 1796 de septiembre 30 de 2008 otorgada en la notaria segunda de Palmira, por medio de la cual se protocoliza la fusión, como absorbente, de la sociedad que represento.

Igualmente solicito a ustedes se sirvan a expedir tres (3) certificados actualizados de existencia y representación Legal.

Atentamente,



Henry Sánchez Gonzáles  
c.c. 16.252.936 de Palmira



Santiago de Cali, Octubre 02 2008

Señores:  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
Ciudad

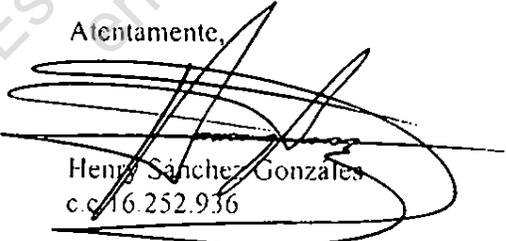
Cordial Saludo.

Henry Sánchez Gonzáles, Mayor de edad y vecino de Palmira identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.252.936 de Palmira, actuando en mi calidad de gerente y representante legal de Lineas del Valle S.A., sociedad comercial domiciliada en Cali, por el presente escrito manifiesto:

- 1- La sociedad Lineas del Valle S.A., a absorbido legalmente a las sociedades comerciales Transportadores las Palmas S.A., Transporte Gálvez S.A. y Transporte Renacer Trans Renacer S.A.
- 2- Los establecimientos comerciales de las sociedades Transportadores las Palmas S.A. y Transportes Gálvez SA. Serán cerrados y sus matriculas canceladas.
- 3- Los establecimientos comerciales de la sociedad Transporte Renacer S.A. Trans Renacer S.A. en especial identificado con la matricula mercantil no.557156-2 no serán cancelado se denominará Lineas del Valle S.A.

La sociedad Lineas del Valle S.A. absorbe y se subroga en todas y cada una de las obligaciones legales y judiciales de las sociedades absorbidas en especial las obligaciones garantizadas con la medida cautelar que acepta el establecimiento mercantil no. 557156-2

Atentamente,



Henry Sánchez Gonzáles  
c.c. 16.252.936



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA TRECE DE CALI  
Diligencia de Reconocimiento

02 OCT 2008

En Cali

Al despacho notarial se presento

Henry Sanchez Gonzalez

con c.c. 16.252.936 Palmira  
y declaró que la firma que aparece  
en el presente documento es suya  
y que el contenido del mismo es  
cierto.

Firma y huella indice derecho del compareciente

**CARLOS HUMBERTO GIRALDO**  
Notario Trece de Cali - Encargado



CONOTARIA BENAVIDES

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su archivo de  
Registros Públicos

-----  
Cámara De Comercio De Cali  
Nit: 890399001                      F-RG-0003  
Recibo No.: R-2212433      Cajero: NSARRIA  
Numero de Radicacion : 2369032  
LINEAS DEL VALLE S A  
Fecha : 30-SEP-2008 15:20  
-----

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Description	Cen	Valor
Estampilla Profesoro llo ( Ins : 348513-4 )	55	2,750
Estampilla Proznival le ( Ins : 348513-4 )	55	2,750
Estampilla Prohospit al Universitario ( Ins : 348513-4 )	55	2,750
Estampilla Pro Cultu ra ( Ins : 348513-4 )		6,871
Impuesto De Registro Ccn Cuantia 196,297,767		1,374,100
TOTAL		1,389,221

-----  
Atendido por : HENRY SARRIA QUIGUANAS  
Sede : Principal  
-----

-----  
Cámara De Comercio De Cali  
Nit: 890399001                      F-RG-0203  
Recibo No.: R-2212433      Cajero: HSARRIA  
Numero de Radicación : 2369062  
LINEAS DEL VALLE S A  
Fecha : 30-SEP-2008 15:20  
-----

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Cant	Valor
Estampilla Prodesarollo ( Ins : 348513-4 )	3	150
Estampilla Pronival ( Ins : 348513-4 )	3	150
Estampilla Prohospit al Universitario ( Ins : 348513-4 )	3	150
Estampilla Pro.Cultu ra ( Ins : 348513-4 )	3	308
Impuesto De Registro Sin Cuenta ( Ins : 348513-4 )	1	61,500
TOTAL		62,258

-----  
Atendido por : HENRY SARRIA QUIGUANAS  
Sede : Principal  
-----

-----  
Cámara De Comercio De Cali  
Nit: 890399001 F-76-6903  
Recibo No.: R-2212433 Caja: HERRIA  
Numero de Radicación : 2369682  
LINEAS DEL VALLE S A  
Fecha : 30-SEP-2003 15:20  
-----

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Cant	Valor
Estampilla Proceasero llo ( Ins : 557155-4 )	3	150
Estampilla Promivet le ( Ins : 557155-4 )	3	150
Estampilla Prohospit al Universitario ( Ins : 557155-4 )	3	150
Estampilla Pro Cultu ra ( Ins : 557155-4 )	3	300
Impuesto De Registro Sin Cuantia ( Ins : 557155-4 )	1	81,500
TOTAL		82,250

-----  
Atendido por : HENRY SARRIA OJIGUANAS  
Sede : Principal  
-----

-----  
Cámara de Comercio de Cali  
Nit: 890399001                      F-16-CE03  
Recibo No.: R-2212433            Cajero: HERRERA  
Número de Radicación: 2369382  
LINEAS DEL VALLE S A  
Fecha : 30-SEP-2008 15:20  
-----

IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripción	Cant	Valor
Estampilla Profesora llo ( Ins : 740802-4 )	3	150
Estampilla Pro-nival le ( Ins : 740802-4 )	3	150
Estampilla Pro-ospir al Universitario ( Ins : 740802-4 )	3	150
Estampilla Pro Cultu ra ( Ins : 740802-4 )	3	300
Impuesto De Registro Sin Cuenta ( Ins : 740802-4 )	1	61,500
TOTAL		64,250

-----  
Atendido por : HENRY SARRIA OJGUANAS  
Sede : Principal  
-----

AA 34873960



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
PALMIRA

SECRETARIA PUBLICA NÚMERO: MIL  
CIENTOS NOVENTA Y SEIS (N°1796) \* \*  
FECHA: SEPTIEMBRE 30 DEL AÑO 2.008 \* \*  
FORMATO DE CALIFICACIÓN \* \* \* \* \*  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y

REGISTRO RESOLUCIÓN 1156 de 1996 \* \* \* \* \*

MATRICULA MERCANTIL: 922-4. ACTO: REFORMA ESTATUTARIA \* \* \* \*

CUANTÍA: \$250'000.000 \* \* \* \* \*

OTORGANTES: LÍNEAS DEL VALLE S.A. \* \* \* \* \*

En el municipio de Palmira, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, lugar donde se encuentra ubicada la Notaria Segunda, cuyo titular es el doctor JOSE ABEL MARADIAGO MARTINEZ, hoy treinta (30) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), se hace presente y compareció con minuta: El señor HENRY SANCHEZ CONZALES, varón, mayor de edad y vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía 16.252.936 de Palmira, hábil para contratar y obligarse, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante legal de la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A. sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, constituida por escritura pública 5712 del 4 de Agosto de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Cali, con Matricula mercantil No. 348513-4, de la Cámara de Comercio de Cali, Valle, todo lo cual demuestra con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, que presenta para ser protocolizado en esta escritura pública, y manifestó: PRIMERO.- Que actúa en la calidad señalada y debidamente facultado para este acto, como consta en el Acta Conjunta de las Asamblea Generales de Accionistas de las sociedades LÍNEAS DEL VALLE S A, TRANSPORTES RENACER S A, TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A y TRANSPORTES GÁLVEZ S A, cuya copia auténtica presenta para ser protocolizada en este instrumento público. SEGUNDO: Que acorde con lo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
PALMIRA

aprobado en la dicha acta conjunta, se protocoliza la FUSIÓN de las siguientes sociedades comerciales: SOCIEDAD COMERCIAL ABSORBENTE LÍNEAS DEL VALLE S.A., sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, constituida por escritura pública 5712 del 4 de Agosto de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Cali, con Matrícula mercantil No. 348513-4, de la Cámara de Comercio de Cali, cuyo representante legal es el señor HENRY SÁNCHEZ GONZALES, mayor de edad y vecino de Cali, SOCIEDADES COMERCIALES ABSORBIDAS: (1) TRANSPORTES GÁLVEZ S A, domiciliada en Tuluá, Valle, constituida por escritura pública 292 del 9 de marzo de 1959, otorgada en la Notaría Primera de Tuluá, con Matrícula mercantil No. 922-4 de la Cámara de Comercio de Tuluá, Valle, representada por su Gerente, señor LUIS EDIVER SÁNCHEZ TORO, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía 10.071.930 de Tuluá, (2) TRANSPORTES RENACER S A, sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, Constituida por escritura pública 199 del 6 de Febrero de 1992, otorgada en la Notaría Segunda de Buga, con Matrícula mercantil No. 557155-4 de la Cámara de Comercio de Buga (V), representada por su Gerente, señora ANA CAROLINA MARÍN QUINTERO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 43.624456 de Medellín, (3) TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, constituida por escritura pública 1530 del 30 de Mayo de 2008, otorgada en la Notaría Doce de Cali, con Matrícula mercantil No. 740802-4 de la Cámara de Comercio de Cali, Valle, representada por su Gerente, señor GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES UPEGUI, mayor de edad y vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 70.036.759 de Medellín, TERCERO: Que en consecuencia con las fusiones por absorción aprobadas, la composición accionaria de la sociedad subsistente LÍNEAS DEL VALLE S A es: \* \* \* \* \*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

AA 34873961

\*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*  
 \*\*\*\*\*

ACCIONISTA	IDENTIFICACION	APORTES	ACCIONES
Gustavo Builes Upegui	C-70.036.759	40.455.689,00	17.350
Maria Elena Quintero Cano	32.489.411	40.453.357,26	17.349
Natalia Builes Quintero	31.447.984	40.453.357,26	17.349
Daniel Builes Quintero	910115106425	2.331,74	1
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	40.453.357,26	17.349
Gloria Liliana Marin Quintero	66.926.849	40.453.357,26	17.34
Jorge Julio Infante	16.651.085	2.331,74	1
Rocio Lineth Cerón	66.770.656	2.331,74	1
Oscar Wilson Acosta	79.379.272	2.331,74	1
José Guillermo Jácome R	5.266.930	2.331,74	1
Francisco Javier Cuadros	14.970.458	2.331,74	1
Ana Cristina Ortiz	29.492.258	2.331,74	1
Jesús Emilio López	16.690.424	2.331,74	1
Jaime Garcia Millán	6.380.486	2.331,74	1
Richard Cerón Espinosa	94.331.081	2.331,74	1
Manuel Ramas Rivas	5.98284	2.331,74	1
TOTAL	\$202.294.767,18	86.757	

CUARTO: Que en la FUSIÓN que se protocoliza se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos legales y estatutarios de todas y cada una de las sociedades comerciales que intervienen en el acto. QUINTO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del Código del Comercio, declara: (1) la presente FUSIÓN no requiere de permiso previo, por cuanto NO está comprendida entre las vigiladas por las normas sobre prácticas comerciales restrictivas; (2) No existen bienes en especie a recibir.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SECUNDA  
CIUDAD DE CALI

que requieran de avalúos ni de aprobaciones previas por ningún organismo de vigilancia, (3) se ha cumplido con todos los requisitos procedimentales y formales necesarios para la fusión (4) ningún accionista de las sociedades participantes, ni de la absorbente ni de las absorbidas, ha manifestado su intención de retirarse de cualquiera de las sociedades y la fusión ha sido aprobada por unanimidad de los accionistas; (5) a los acreedores de las sociedades absorbidas y de la absorbente, se les ha notificado en forma personal. SEXTO: Que procede a REFORMAR los ESTATUTOS SOCIALES de la sociedad comercial LÍNEAS DEL VALLE S A, así ARTICULO 4\*: CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO de la sociedad es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-Cte (\$250.000.000,00), dividido en CIENTO SIETE MIL DOSCIENTAS DIECISÉIS ( 107.216) acciones, cada una con un valor nominal de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M-CTE (\$ 2.331,74). ARTICULO 5\*: ARTICULO 5\*: CAPITAL SUSCRITO se han suscrito un total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (87.757) acciones, para un capital suscrito de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M-CTE (\$202.294.767,18). y el CAPITAL PAGADO, en su totalidad en dinero efectivo, asciende a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M-CTE (\$202.294.767,18), para un total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE acciones (87.757) pagadas. SÉPTIMO: Que los demás artículos de los estatutos sociales no sufren modificación alguna. HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA). El presente instrumento fue leído en su totalidad por los comparecientes y advertidos de sus formalidades, lo encontraron conforme a su pensamiento y \* \*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: LINEAS DEL VALLE  
DOMICILIO: CALI VALLE  
DIRECCION COMERCIAL: --- TERMINAL DE TRANSP. LOC. 115  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: --- TERMINAL DE TRANSP. LOC. 115  
CIUDAD: CALI  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 348513-4 FECHA MATRICULA : 12 DE AGOSTO DE 1993

CERTIFICA

NIT : 800204072-9

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 5712 DEL 04 DE AGOSTO DE 1993 NOTARIA SEGUNDA DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE AGOSTO DE 1993 BAJO EL NRO. 68905 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA LINEAS DEL VALLE S A

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA DOC	ORIGEN	FECHA INS	NRO. INS	LIBRO
E.P. 1434	10/11/1999	NOTARIA VEINTIUNO DE CALI	12/11/1999	7621	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2013

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN GENERAL Y AFINES, EN SU MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS AUTOMOTORES, EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIOS, TALLERES, ALMACENES DE REPUESTOS, IMPORTACION DE LOS MISMOS Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES LEGALES Y PERMITIDAS POR LA LEY CONGRUENTES CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE UN GERENTE Y UN SECRETARIO. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. LA SOCIEDAD TENDRA ADEMAS UN REVISOR FISCAL.

CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR JUNTA DIRECTIVA, GERENTE, REVISOR FISCAL Y SU RESPECTIVOS SUPLENTE. B) ESTUDIAR Y APROBAR LAS REFORMAS ESTATUTARIAS DE TODA INDOLE. C) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL. 11) ESTABLECER SUCURSALES Y AGENCIAS.

JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA POR TRES DIRECTORES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL. LAS SUPLENCIAS SON PERSONALES.

COMPETE A LA JUNTA DIRECTIVA EJERCER TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL NI AL GERENTE, NI AL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS Y ESPECIALMENTE: A) DELEGAR EN EL GERENTE FACULTADES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y AUTORIZAR A ESTE PARA DELEGAR FACULTADES EN OTROS





EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

ATRIBUCIONES DEL GERENTE O DE QUIEN HAGA SUS VECES, LAS SIGUIENTES: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURIDICA EN TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS EN QUE DEBA INTERVENIR ACTIVA O PASIVAMENTE. B) ADMINISTRAR LOS INTERESES SOCIALES EN LA FORMA COMO LO DETERMINEN LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA Y DIRIGIR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SECUNDA  
CIRCULO CAMBIA

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 3 DEL 20 DE MARZO DE 2007  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 03 DE MAYO DE 2007 No. 4854 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE

HENRY SANCHEZ GONZALEZ  
C.C.16252936

SUPLENTE DEL GERENTE

CARLOS ALBERTO LONDOÑO VILLEGAS  
C.C.6210292

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 02-2001 DEL 02 DE AGOSTO DE 2001  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 09 DE AGOSTO DE 2001 No. 5165 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA  
C.C.16595817

SEGUNDO RENGLON

EVELIO CEVALLOS  
C.C.71709687

TERCER RENGLON

ANA CAROLINA MARIN QUINTERO  
C.C.43624546

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

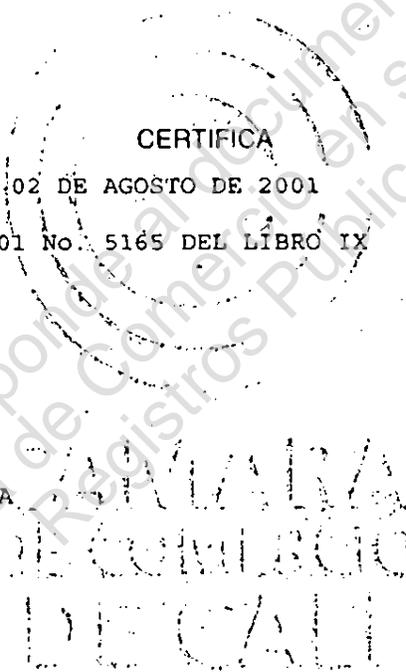
CARLOS ALBERTO LONDOÑO VILLEGAS  
C.C.6210292

SEGUNDO RENGLON

NORA MARIN  
C.C.66958726

TERCER RENGLON

JUAN ALBERTO PAZMIÑO  
C.C.13054946



DOCUMENTO: ACTA No. 004 DEL 11 DE JUNIO DE 2002  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 14777 DEL LIBRO IX

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA

FUE(ON) NOMBRADO(S):  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
MARIA NORALBA GIRALDO VELASQUEZ  
C.C.31785026

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 02-2006 DEL 31 DE MAYO DE 2006  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 05 DE JUNIO DE 2006 No. 6822 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
HUGO HARVEY LERMA PLAZA  
C.C.14956463



CAPITAL AUTORIZADO: \$30,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 30,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$6,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 6,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000  
CAPITAL PAGADO: \$6,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 6,000  
VALOR NOMINAL: \$1,000

CAMARA DE COMERCIO  
DE CALI

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.348514-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LINEAS DEL VALLE S/A UBICADO EN: ---TERMINAL DE TRANSP. LOC.---115 DE CALI. FECHA MATRICULA : 12 DE AGOSTO DE 1993 RENOVO : POR EL AÑO 2008

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUÓ LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2008

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA





SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 06 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 HORA: 09:13:26

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA  
SECRETARIO

DIEGO FERNANDO OCAMPO GARCIA



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CHICULO  
PALMIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSTANTE EN SU EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICA

NOMBRE: TRANSPORTES GALVEZ S.A.  
DOMICILIO: TULUA VALLE  
DIRECCION COMERCIAL: CRA. 20 NRO. 25 75  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CRA. 20 NRO. 25 75  
CIUDAD: TULUA  
MATRICULA MERCANTIL NRO: 922-4 FECHA MATRICULA : 15 DE JUNIO DE 1972

CERTIFICA

NIT : 891900030-6

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO: 292 DEL 09 DE MARZO DE 1959 NOTARIA PRIMERA DE TULUA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1986 BAJO EL NRO 837 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES GALVEZ LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO: 2036 DEL 02 DE OCTUBRE DE 1986 NOTARIA SEGUNDA DE TULUA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1986 BAJO EL NRO 329 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL

NOMBRE DE TRANSPORTES GALVEZ S.A.

CERTIFICA

REFORMAS	DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	FECHA INS.	NRO INS.	LIBRO
	CAE P. 322	11/03/1959	NOTARIA PRIMERA DE TULUA	12/03/1959	838	
	CAE P. 232	26/02/1965	NOTARIA PRIMERA DE TULUA	03/03/1965	1210	
	CAE P. 817	12/06/1967	NOTARIA PRIMERA DE TULUA	15/06/1967	1387	
	CAE P. 288	13/03/1967	NOTARIA PRIMERA DE TULUA	06/09/1972	41	IX
	CAE P. 403	08/02/1973	NOTARIA PRIMERA DE TULUA	26/02/1973	83	IX
	CAE P. 903	24/09/1973	NOTARIA SEGUNDA DE TULUA	10/10/1973	140	IX
	CAE P. 1931	09/12/1982	NOTARIA SEGUNDA DE TULUA	09/12/1982	139	IX
	CAE P. 552	10/04/1984	NOTARIA SEGUNDA DE TULUA	10/05/1984	64	IX
	CAE P. 1324	31/07/1984	NOTARIA SEGUNDA DE TULUA	10/08/1984	134	IX
	CAE P. 1769	10/06/1993	NOTARIA PRIMERA DE TULUA	11/06/1993	165	IX
	CAE P. 2198	07/09/2006	NOTARIA PRIMERA DE TULUA	22/09/2006	344	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2050

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: QUE LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE EN TODOS SUS RAMOS Y EN DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA INSTALAR, ORGANIZAR Y PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTOR, TALLERES DE REPARACION, ALMACENES DE DEPOSITO O DE REPUESTOS, COMPRAR O ALQUILAR EQUIPOS, MATERIALES, IMPLEMENTOS Y DEMAS MEDIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO O DESARROLLO DEL TRANSPORTE; ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETO, INCLUYENDO TODA CLASE DE BIENES INCORPORALES COMO INVERSIONES, PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, PROPIEDAD LITERARIA O ARTISTICA, EQUIPOS, ETC., ENAJENAR, GRAVAR,

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

COPIADO POR FOLIO 134 V. DE 137 P. P. 134 C. 1370 CALI, PALMIRA

MIÉRCOLES 09 JULIO 2008 05:47:35 PM

ALQUILAR, TRANSFORMAR Y ADMINISTRAR EN GENERAL LOS BIENES SOCIALES Y SUS PROPIEDADES; IMPORTAR VEHICULOS Y REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE LA EMPRESA Y COMPRAR VENDER, TRANSFERIR EL PARQUE AUTOMOTOR. CELEBRAR CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES PRINCIPALES O ACCESORIOS SOBRE INMUEBLES, CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS E HIPOTECAS, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO SIN REALIZAR OPERACIONES DE INTERMEDIACION FINANCIERA RESPECTO A OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, EN GENERAL CUALESQUIERA TITULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICION DE ACCIONES O CUOTAS DE PARTES DE INTERES; CELEBRAR CUALQUIER OTRA CLASE DE NEGOCIOS, ACTO O CONTRATO CONDUCENTES PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES, O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL. SE ENTENDERAN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

## CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: QUE LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y LA GERENCIA GENERAL.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: SERAN FUNCIONES DE LA ASAMBLEA, ADEMAS DE LAS QUE ESTAN EXPRESAMENTE ATRIBUIDAS EN LOS ESTATUTOS A OTROS ORGANOS DE LA SOCIEDAD, LAS SIGUIENTES: 1) ESTABLECER LAS MEDIDAS TENDIENTES A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA; 2) CONSIDERAR LOS INFORMES Y PROYECTOS QUE LE SOMETA LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL Y EL REVISOR FISCAL; 3) CONSIDERAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES Y LOS INVENTARIOS GENERALES DE FIN DE EJERCICIO Y FENECER Y GLOSAR LAS CUENTAS QUE CON ELLOS DEBA PRESENTARSE; 4) ORDENAR LA CONSTITUCION DE LAS RESERVAS QUE, ADEMAS DE LAS LEGALES, CONSIDERE CONVENIENTES Y SUPRIMIR ESTAS ULTIMAS; 5) DECRETAR, CON ARREGLO A LA LEY, LA DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES QUE RESULTEN ESTABLECIDAS POR EL BALANCE GENERAL, UNA VEZ DEDUCIDAS LAS SUMAS QUE SE DEBAN LLEVAR A LA RESERVA LEGAL O A LAS QUE LA MISMA ASAMBLEA ESTABLEZCA, DETERMINAR EL MONTO DE LAS UTILIDADES POR REPARTIR, EL PLAZO Y LAS DEMAS FORMAS DE PAGO DE LOS DIVIDENDOS; 6) ACORDAR LA FORMA DE CANCELACION DE PERDIDAS, SI LAS HUBIERE; 7) EXAMINAR EL ESTADO DE LA SOCIEDAD Y CONSIDERAR LA MEMORIA O INFORME ANUAL QUE, EN FORMA SEPARADA O CONJUNTA EL GERENTE GENERAL, Y LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA MARCHA DEL MISMO; 8) CONSIDERAR LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL; 9) AVALUAR LOS BIENES EN ESPECIE QUE HUBIEREN DE RECIBIRSE EN PAGO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES; 10) AUTORIZAR CUALQUIER EMISION DE ACCIONES; 11) DECRETAR EL AUMENTO O LA DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL CONFORME A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY; 12) ORDENAR QUE SE INICIEN LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES CONTRA LOS ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS DIRECTIVOS O EL REVISOR FISCAL, SIN PERJUICIO DE LOS DEBERES QUE, SOBRE EL PARTICULAR, IMPONEN LAS LEYES O LOS DEMAS ORGANOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; 13) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL, A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL REVISOR FISCAL Y A SUS SUPLENTE; 14) REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD; 15) DECRETAR LA DISOLUCION O PRORROGA DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR SU TRANSFORMACION O SU FUSION CON OTRA U OTRAS COMPANIAS; 16) LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LAS LEYES.

FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: QUE SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL LAS SIGUIENTES: 1) INTERVENIR EN LAS DIVERSAS OPERACIONES DE LA COMPANIA PARA ASEGURAR LA MEJOR UTILIZACION DE LOS RECURSOS ECONOMICOS; 2) VIGILAR LOS INGRESOS DE LA COMPANIA POR LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE SE CAUSEN; 3) ORIENTAR EL MANEJO DE LOS FONDOS Y VALORES DE LA COMPANIA DE CONFORMIDAD CON ORDENES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA; 4) ADELANTAR TODA CLASE DE ESTUDIOS Y GESTIONES FINANCIERAS DIRIGIDOS A HACER MAS EFICIENTES LAS OPERACIONES NORMALES DE LA COMPANIA; 5) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 6) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN Y NATURALEZA, Y ANTE OTRAS PERSONAS, JURIDICAS O NATURALES, FUERA Y DENTRO DEL JUICIO COMO AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR Y PARA COMPARECER INCLUSIVE EN JUICIO EN LOS QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES INMUEBLES, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACION ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS ESTATUTOS; 7) MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTENSOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA; 8)

MIÉRCOLES 09 JULIO 2008 05:47:35 PM

CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA CUANDO SU CUANTIA NO FUERE SUPERIOR A DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) MONEDA CORRIENTE; 9) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA; 10) CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES ASI COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE AUTORIDADES DE CUALQUIER INDOLE; 11) COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTION COMERCIAL DE LA COMPANIA Y MANTENER LAS RELACIONES PUBLICAS DE LA MISMA; 12) VELAR PORQUE SE LLEVE CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIODICOS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA, LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS; 13) PRESENTAR ANUALMENTE Y EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS JUNTO CON UN INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR ACOMETER EN EL FUTURO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 14) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; 15) EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS; 16) COMPARECER ANTE LA NOTARIA PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERA ELEVARSE A ESCRITURA PUBLICA.

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA N° 043 DEL 31 DE ENERO DE 2002

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 05 DE FEBRERO DE 2002 N° 41 DEL LIBRO IX

FUE (RÓN) NOMBRADO(S)

GERENTE GENERAL

LUIS EDIVER SANCHEZ TORO

C.C. 10071930

SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL

HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA

C.C. 16595817

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA N° 8 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 1995

ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

INSCRIPCION: 05 DE DICIEMBRE DE 1995 N° 711 DEL LIBRO IX

FUE (RÓN) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

LIDA PATRICIA RIVERA VILLEGAS

C.C. 31197415

SEGUNDO RENGLON

BEATRIZ EUGENIA RIVERA VILLEGAS

C.C. 31191827

TERCER RENGLON

MARIA CLAUDIA RIVERA VILLEGAS

C.C. 31199128



CÁMARA DE COMERCIO PÚBLICOS



SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
CARLOS ALBERTO TABARES OSORIO.  
C.C.16354389

SEGUNDO RENGLON  
GUILLERMO ALBERTO GONZALEZ O..  
C.C.10532964

TERCER RENGLON  
NOEL GALVEZ GIRALDO.  
C.C.2670073

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 16 DEL 20 DE ABRIL DE 1993  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 13 DE OCTUBRE DE 1995 No. 661 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
ALBA INES MONTAÑO VALENCIA  
C.C.31196323

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 100,000  
VALOR NOMINAL: \$100  
CAPITAL SUSCRITO: \$8,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 80,000  
VALOR NOMINAL: \$100  
CAPITAL PAGADO: \$8,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 80,000  
VALOR NOMINAL: \$100

CERTIFICA

EMBARGO DE: BANCO DE COLOMBIA  
CONTRA:  
SOCIEDAD TRANSPORTES GLAVEZ S.A.  
BIENES EMBARGADOS: EL EMBARGO DE LA RAZON SOCIAL  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR OFICIO NRO. 135  
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TULUA DEL 27  
DE FEBRERO DE 1997, INSCRIPCION CAMARA DE COMERCIO: 00035 EN  
EL LIBRO VIII, EL 11 DE MARZO DE 1997.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL  
NRO.923-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSPORTES GALVEZ S.A.  
UBICADO EN: CRA. 20 NRO. 25 75 DE TULUA  
FECHA MATRICULA : 15 DE JUNIO DE 1972  
RENOVO : POR EL AÑO 2008

CERTIFICA

MIÉRCOLES 3 DE JULIO 2008 05:47:35 PM

QUE LA SUNDIA EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2008

COLOMBIA  
SUNDIA  
LO  
MIRA

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.  
DADO EN TULUA A LOS 09 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2008 HORA: 05:47:33

EL SECRETARIO



Es un documento que responde al documento que renova los Registros Públicos



307 AL20 POR 208 VAL 3 41 N1E RC 307011 PUK 0240 020 CAU 1011181 06 008

COMERCIAL

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

PUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: TRANSPORTADORES LAS PALMAS S.A.  
DOMICILIO: CALI VALLE  
DIRECCION COMERCIAL : TER DE TRANSPORTES LC 115  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: TER DE TRANSPORTES LC 115  
CIUDAD: CALI  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 740802-4 FECHA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2008

CERTIFICA

NIT : 900223481-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1530 DEL 30 DE MAYO DE 2008 NOTARIA DOCE DE CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NRO. 6458 DEL LIBRO IX , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTADORES LAS PALMAS S.A.

CERTIFICA

VIGENCIA: 30 DE MAYO DEL AÑO 2028

CERTIFICA

OBJETO: EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN: LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE EN GENERAL, YA SEA DE PASAJEROS, MERCANCIAS, ENCOMIENDAS, ENVÍOS, GIROS, O MIXTO, ETC. EN TODAS SUS MODALIDADES, COMO COLECTIVO, INDIVIDUAL, URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL, ETC... YA SEA CON VEHÍCULOS PROPIOS O DE PARTICULARES QUE SE AFILIEN O VINCULEN, TODO CUMPLIENDO PREVIAMENTE LOS REQUISITOS LEGALES AL RESPECTO, YA SEA POR VÍA TERRESTRE, MARÍTIMO, FLUVIAL O AÉREO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ:

- 1) GRABAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, HIPOTECAR, CONSTITUIR PRENDA, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES.
- 2) SUSCRIBIR TÍTULOS VALORES COMO ACREEDORES O VALISTAS, TOMA DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS;
- 3) DAR Y RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA;
- 4) ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS;
- 5) ADQUIRIR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PEGAR Y CANCELAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES;
- 6) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES QUE EXPLOTEN IGUAL OBJETO SOCIAL O QUE SE DEDIQUEN A OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CONEXA CON DICHO OBJETO SOCIAL, YA SEA COMO ACCIONISTA O COMO SOCIOS FUNDADORES; IGUALMENTE FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO RELACIONADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.
- 7) PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 8) PODRÁ ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS.
- 9) TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY.
- 10) CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO SOCIAL.
- 11) SER PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO.
- 12) EN GENERAL CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARÁCTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO O FIN CON EL



OBJETO SOCIAL Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADO DE LA EXISTENCIA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES SON POR VIA ENUMERATIVA Y NO TAXATIVA, POR LO CUAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONEXOS Y COMPLEMENTARIOS CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN NO TIENE RESTRICCIONES NI LIMITACIONES EN SUS ATRIBUCIONES NI POR LA CUANTIA NI POR LA NATURALEZA DE LOS ACTOS A CELEBRAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑIA, Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LOS REEMPLAZARA CON IGUALES FACULTADES, EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTA CONFORMADA POR TRES (3) CONSEJEROS PRINCIPALES Y TRES (3) SUPLENTE.

LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRESPONDEN AL GERENTE. LA ADMINISTRACION SOCIAL COLEGIADA ESTA A CARGO TAMBIEN DE LA JUNTA DIRECTIVA. TODOS LOS ORGANOS SOCIALES, LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES, TENDRAN LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO DE COMERCIO, (ART. 181 A 202 Y 419 A 440 C. DE CO., Y LEY 222/95).

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1530 DEL 30 DE MAYO DE 2008  
ORIGEN: NOTARIA DOCE DE CALI  
INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2008 No. 6458 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

GERENTE  
GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES UPEGUI  
C.C.70036759

SUPLENTE  
CARLOS ALBERTO LONDOÑO VILLEGAS  
C.C.6210292

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1530 DEL 30 DE MAYO DE 2008  
ORIGEN: NOTARIA DOCE DE CALI  
INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2008 No. 6458 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
NATALIA PAOLA BUILES QUINTERO  
C.C.31447984

SEGUNDO RENGLON  
ANA CAROLINA MARIN QUINTERO  
C.C.43624546

TERCER RENGLON  
HERNAN DARIO QUINTERO VASQUEZ  
C.C.94488260



COLOMBIA  
UNDA  
RA 3



SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
ROCIO LINET CERON ESPINOSA  
C.C.66770656

SEGUNDO RENGLON  
RICHARD CERON ESPINOSA  
C.C.94331081

TERCER RENGLON  
JORGE JULIO INFANTE MURIEL  
C.C.16651085

CERTIFICA

DOCUMENTO: ESCRITURA No. 1530 DEL 30 DE MAYO DE 2008  
ORIGEN: NOTARIA DOCE DE CALI  
INSCRIPCION: 11 DE JUNIO DE 2008 No. 6458 DEL LIBRO IX

QUE(ON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
HUGO HARVEY LERMA PLAZA  
C.C.14956463

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
WILSON JARAMILLO CARDONA  
C.C.16622074



CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 100  
VALOR NOMINAL: \$100,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 100  
VALOR NOMINAL: \$100,000  
CAPITAL PAGADO: \$10,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 100  
VALOR NOMINAL: \$100,000

CAMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.740803-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSPORTADORES LAS PALMAS UBICADO EN: TERMINAL DE TRANSP LC 115 DE CALI  
FECHA MATRICULA : 11 DE JUNIO DE 2008

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.  
LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA

Esta copia corresponde al documento que reposa en su archivo de Registros Públicos

Vertical text on the right edge of the page



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 26 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008 HORA: 09:14:00

EL SECRETARIO

DIEGO FERNANDO OCAMPO GARCIA



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA DE BUGA  
JULIO  
MIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE: TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSRENACER S.A.  
SIGLA : RENACER S.A.  
DOMICILIO: CALI VALLE  
DIRECCION COMERCIAL : ---TERMINAL DE TRANSPTE PRIMER PISO LOCAL 115.  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: ---TERMINAL DE TRANSPTE PRIMER PISO LOCAL 115  
CIUDAD: CALI  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 557155-4 FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2001

CERTIFICA

NIT : 800153674-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 199 DEL 06 DE FEBRERO DE 1992 NOTARIA SEGUNDA DE BUGA INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO. 2069 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA EMPRESA DE TRANSPORTES RENACER DE BUGA LIMITADA TRANS RENACER LTDA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 101 DEL 27 DE ENERO DE 2000 NOTARIA UNICA DE JAMUNDI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO. 2076 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE EMPRESA DE TRANSPORTES RENACER DE BUGA LIMITADA TRANS RENACER LTDA POR EL DE TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSRENACER S.A. SIGLA: RENACER

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 101 DEL 27 DE ENERO DE 2000 NOTARIA UNICA DE JAMUNDI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO. 2076 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSRENACER S.A. SIGLA: RENACER S.A.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 101 DEL 27 DE ENERO DE 2000 NOTARIA UNICA DE JAMUNDI INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NRO. 2076 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE BUGA A CALI

CERTIFICA

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA DOC	ORIGEN	FECHA INS	NRO INS	LIBRO
E.P. 605	16/03/1993	NOTARIA SEGUNDA DE BUGA	29/03/2001	2071	IX
E.P. 821	18/04/1995	NOTARIA SEGUNDA DE BUGA	29/03/2001	2072	IX
E.P. 3435	10/09/1998	NOTARIA DOCE DE CALI	29/03/2001	2073	IX
E.P. 5012	31/12/1998	NOTARIA DOCE DE CALI	29/03/2001	2074	IX
E.P. 101	27/01/2000	NOTARIA UNICA DE JAMUNDI	29/03/2001	2076	IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 27 DE ENERO DEL AÑO 2050



## CERTIFICA

REPUBLICA DE

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL: A) LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN TODAS SUS MODALIDADES; PASAJEROS, CARGA Y ENCOMIENDAS DE ACUERDO A LA LEY, EN RADIO DE ACCION URBANO, INTERMUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL Y NACIONAL. CON DESPACHOS ORDINARIOS, DIRECTOS Y EXPRESOS, QUE SE PRESTARA INDIVIDUALMENTE O EN FORMA COLECTIVA, REGULAR U OCASIONALMENTE, A NIVEL DE SERVICIOS DE LUJO, ESPECIAL O COMUN, CON TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES AUTORIZADOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES DEL TRANSPORTE, BIEN SEA QUE DICHOS VEHICULOS SEAN DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA O QUE ESTEN VINCULADOS A ELLA MEDIANTE ADMINISTRACION, AFILIACION, ARRENDAMIENTO O SIMILARES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA VALIDAMENTE CELEBRAR CONTRATOS DE PREPOSICION, AGENCIA COMERCIAL, ARRENDAMIENTOS, MANDATO Y SIMILARES PARA LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS MODALIDADES INDICADAS, EN FORMA DIRECTA E INDIRECTA, CON O SIN REPRESENTACION COMO PREPONENTE O MANDANTE, CONFORME EL CONTRATO CELEBRADO. B) EXPLOTARA, INTERVENDRA EN LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR MODALIDAD DE TURISMO EN TODOS LOS MEDIOS DE ACCION, CON LAS MODALIDADES, FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO, LA CONTINUIDAD Y LOS NIVELES AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE. C) COMPRAR, VENDER E IMPORTAR TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y SUS REPUESTOS, LO MISMO QUE, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES. ESTABLECER TALLERES DE MECANICA AUTOMOTRIZ, ALMACENES DE REPUESTO Y DESARROLLAR TODA ACTIVIDAD CON SU OBJETO SOCIAL. D) PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS PRINCIPALES; GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, ETC. TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. TOMAR INTERESES COMO ACCIONISTAS EN OTRAS COMPANIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, INCORPORARSE A ELLAS O ABSORBERLAS, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON GARANTIA REAL O PERSONAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS INDISPENSABLES PARA SU NORMAL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL O QUE TENGA ALGUNA RELACION CON EL. CONTRATAR LOS SEGUROS DE LOS PASAJEROS, SEGUROS DEL PERSONAL, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL.

## CERTIFICA

DIRECCION Y ADMINISTRACION. LA COMPANIA TENDRA COMO ORGANOS DE DIRECCION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA Y DE ADMINISTRACION: EL DIRECTOR EJECUTIVO.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, FIJARLE REMUNERACION AL PRIMERO, REMOVERLOS Y REELEGIRLOS LIBREMENTE. B) NOMBRAR LOS TRES MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, FIJAR REMUNERACION CUANDO LA SITUACION DE LA EMPRESA LO AMERITE, REMOVERLOS Y REELEGIRLOS LIBREMENTE Y ELEGIR LOS RESPECTIVOS SUPLENTE. C) NOMBRAR EL DIRECTOR EJECUTIVO, COMO MAXIMA AUTORIDAD FINANCIERO ADMINISTRATIVA Y EJECUTIVA DE LA COMPANIA Y TAMBIEN NOMBRARA SU SUPLENTE CUANDO ASI LO CONSIDERE PERTINENTE, PUDIENDO SER REELEGIDOS, O REMOVIDOS, LIBREMENTE CUANDO ASI LO ESTIME PERTINENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E) REFORMAR LOS ESTATUTOS. G) AUTORIZAR LA ENAJENACION, ARRENDAMIENTO O ENTREGA A CUALQUIER TITULO DE BIENES DE LA COMPANIA. H) AUTORIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO BANCARIO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE FINANCIERA QUE HAYA DE EFECTUARSE POR LA SOCIEDAD Y CUYA CUANTIA EXCEDA DE UN MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL MOMENTO DE LA RESPECTIVA OPERACION. J) ORDENAR LA EMISION DE BONOS, ACCIONES RESERVADAS, ORDINARIAS Y DE CAPITAL, CREAR ACCIONES PRIVILEGIADAS EMITIRLAS Y REGLAMENTAR SU SUSCRIPCION; K) ORDENAR LAS ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, ETC. QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS ADMINISTRADORES, EL GERENTE O CUALQUIERA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CON LA SOCIEDAD, QUE LE HAYA CAUSADO DANO O PERJUICIO. L) EJERCER TODAS LAS FUNCIONES O FACULTADES QUE LE SENALE LA LEY A LOS ESTATUTOS. LL) EN LO NO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS LA SOCIEDAD SE REGIRA POR LAS NORMAS COMERCIALES VIGENTES.

JUNTA DIRECTIVA. LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE NUMERICOS ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA UN PERIODO DE UN (1) AÑO REELEGIBLES Y REMOVIBLES LIBREMENTE. LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL ORDEN NUMERICO DE SU ELECCION, REEMPLAZARAN A LOS PRINCIPALES EN SUS FALTAS TEMPORALES O ACCIDENTALES.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. ENTRE OTRAS: A) ELEGIR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA



SOCIEDAD Y REEMPLAZANTE PARA PERIODOS DE UN AÑO, FIJARLE LA REMUNERACION CUANDO ASI LO AMERITE Y REELEGIRLOS O REMOVERLOS LIBREMENTE CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. B) CREAR Y SUPRIMIR LOS CARGOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA, DETERMINAR SUS FUNCIONES Y FIJAR LAS ASIGNACIONES, SALVO LOS AUXILIARES DEL REVISOR FISCAL. E) SERVIR DE ORGANO DE CONSULTA AL DIRECTOR EJECUTIVO. H) APROBAR LA CREACION DE NUEVAS AGENCIAS, SUCURSALES, DEPENDENCIAS DE LA COMPANIA. I) EN VIRTUD A SUS ATRIBUCIONES LEGALES, DELEGA EN FORMA EXPRESA Y ESTATUTARIAMENTE AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD PARA QUE ORDENE QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA QUE TOMA LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. J) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES.

DIRECTOR EJECUTIVO. LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTAN A CARGO DE EL DIRECTOR EJECUTIVO, EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, CONJUNTAMENTE CON SU SUPLENTE CUANDO ASI SE REQUIERE, QUIEN LO REEMPLAZARA CON LAS MISMAS FACULTADES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS U OCASIONALES Y PUEDE SER REMOVIDO O REELEGIDO LIBREMENTE CUANDO ASI LO ESTIME PERTINENTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) EN VIRTUD AL NOMBRAMIENTO HECHO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA DELEGACION EXPRESA ESTATUTARIA HECHA POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL DIRECTOR EJECUTIVO, ESTA AUTORIZADO PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIOS QUE ESTEN ENMARCADOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PARA CUMPLIR SUS FINES SOCIALES. PARAGRAFO: LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS POR EL DIRECTOR EJECUTIVO Y QUE NO ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADOS PREVIAMENTE, NO OBLIGAN A LA SOCIEDAD SINO AL DIRECTOR EJECUTIVO COMO PERSONA NATURAL. B) EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRA AUTORIZAR OPERACIONES HASTA UN MIL (1.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA CADA OPERACION.

REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL, CON UN SUPLENTE NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE UN AÑO PUDIENDO SER REELEGIDO O REMOVIDO LIBREMENTE, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO AMERITEN, PUDIENDOLE SER ASIGNADA REMUNERACION SI LA JUNTA DIRECTIVA LO CONSIDERA PERTINENTE.

ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL TIENE LA FUNCION DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS Y POLICIVAS, ASI COMO ANTE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO. SUS ATRIBUCIONES INTERNAS Y EXTERNAS, ESTARAN CIRCUNSCRITAS A LAS AUTORIZACIONES EXPRESAS DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD Y SOLO PARA ESOS EFECTOS LA REPRESENTARA SERAN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. LOS ACTOS Y CONTRATOS REALIZADOS POR EL QUE NO ESTAN COMPRENDIDOS DENTRO DE LAS AUTORIZACIONES EXPRESAS DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPANIA.

ATRIBUCIONES DE LOS ADMINISTRADORES DE AGENCIAS Y SUCURSALES. LOS ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS, SUCURSALES, ETC. DE LA COMPANIA, EN NINGUN MOMENTO Y POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPANIA, PUES SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SERAN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES: A) TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION Y LA SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES DE LA COMPANIA, DE LOS PASAJEROS Y DE LOS VEHICULOS. B) RENDIR SEMANALMENTE INFORMES ESCRITOS DE SUS ACTOS, HECHOS Y OPERACIONES, AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMPANIA. C) EFECTUAR DIARIAMENTE EN LAS OFICINAS BANCARIAS CORRESPONDIENTES, LAS CONSIGNACIONES POR CONCEPTO DE INGRESOS DE LA COMPANIA, DERIVADOS DE LA VENTA DE TIQUETES, ENCOMIENDAS, RECAUDOS Y OTROS Y REMITIR INMEDIATAMENTE A LA OFICINA PRINCIPAL COPIA DE LA MISMA Y EL RESPECTIVO INFORME. D) CUMPLIR LAS DIRECTRICES QUE LE FIJEN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS DE LA COMPANIA.

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 02-05-01 DEL 30 DE MAYO DE 2001

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 27 DE JUNIO DE 2001 No. 4126 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):





REPUBLICA DE  
NOTARIAS  
CIRC  
PALI

REPRESENTANTE LEGAL  
ANA CAROLINA MARIN QUINTERO  
C.C. 43624546

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 005-2006 DEL 30 DE JUNIO DE 2006  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCION: 24 DE JULIO DE 2006 No. 8679 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

SUPLENTE DEL GERENTE  
HENRY SANCHEZ GONZALEZ  
C.C. 16252936

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 02-2001 DEL 02 DE AGOSTO DE 2001  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 16 DE AGOSTO DE 2001 No. 5334 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
HERNAN ISAIAS ASTUDILLO HERRERA  
C.C. 16595817

SEGUNDO RENGLON  
EVELIO CEVALLOS  
C.C. 71709687

TERCER RENGLON  
ANA CAROLINA MARIN QUINTERO  
C.C. 43624546

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
CARLOS ALBERTO LONDONO VILLEGAS  
C.C. 6210292

SEGUNDO RENGLON  
NORA MARIN  
C.C. 66958726

TERCER RENGLON  
JUAN ALBERTO PAZMIÑO  
C.C. 13054946

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 004-2002 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2002  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Una copia correspondiente al documento que reposa en el archivo de la Cámara de Registros Públicos





CAMARA DE COMERCIO DE CALI AGOSTO 19 2008 03:29:53 PM



INSCRIPCION 18 DE SEPTIEMBRE DE 2002 No. 14913 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
MARIA NORALBA GIRALDO VELASQUEZ  
C.C. 31785026

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 051-2004 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 11 DE MARZO DE 2005 No. 3016 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
HUGO HARVEY LERMA PLAZA  
C.C. 14956463

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$32,850,000  
NUMERO DE ACCIONES: 657  
VALOR NOMINAL: \$50,000  
CAPITAL SUSCRITO: \$32,850,000  
NUMERO DE ACCIONES: 657  
VALOR NOMINAL: \$50,000  
CAPITAL PAGADO: \$32,850,000  
NUMERO DE ACCIONES: 657  
VALOR NOMINAL: \$50,000

CERTIFICA

EMBARGO DE: PEDRO JOSE QUINTERO ZULUAGA, BLANCA ISABEL ZULUAGA ALZATE, ALEXANDER QUINTERO BISCUE, MARIA OMAIRA BISCUE DELGADO, JHON JAIRO QUINTERO BISCUE, MARLYN QUINTERO BISCUE, MARIA DEL CARMEN QUINTERO BISCUE  
CONTRA: TRANSPORTES RENACER S.A., TRANSRENACER S.A.  
BIENES EMBARGADOS: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRANSPORTES RENACER S.A., TRANSRENACER S.A., RENACER

PROCESO: EJECUTIVO

DOCUMENTO: OFICIO No. 488-021/05 DEL 01 DE ABRIL DE 2005  
ORIGEN: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
INSCRIPCION: 11 DE ABRIL DE 2005 No. 511 DEL LIBRO VIII

CERTIFICA

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA GARANTIZAR CON SU FIRMA O CON SUS BIENES, OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS PROPIAS, SALVO QUE SE TRATE DE SUCURSALES, SUBORDINADAS, MATRICES, AGENCIAS O DEPENDENCIAS PROPIAS.

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO. 557156-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRANSPORTES RENACER S.A., TRANSRENACER S.A.  
RENACER  
UBICADO EN: ---TERMINAL DE TRANSP. LOC. 115 DE CALI

MARTES 19 AGOSTO 2008 03:29:53 PM

REPUBLICA 6



NOTARIA

CF

PAJ

FECHA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2001  
RENOVO : POR EL AÑO 2008

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 31 DE MARZO DE 2008

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2008 HORA: 03:29:45

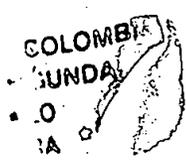
EL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*  
DIEGO FERNANDO OCAMPO GARCIA



CÁMARA  
DE COMERCIO  
DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos



LÍNEAS DEL VALLE S A, TRANSPORTES RENACER S A,  
TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, TRANSPORTES GÁLVEZ S A.

Asambleas Generales de Accionistas  
Reunión Extraordinaria Conjunta

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 22 días del mes de septiembre del año 2008, siendo las 8:00 AM, en las oficinas principales de la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A, se procede a realizarse una REUNIÓN EXTRAORDINARIA conjunta de los accionistas de las siguientes sociedades comerciales:

CAPITULO I

I.- TRANSPORTES GÁLVEZ S A, domiciliada en Tuluá, Valle, constituida por escritura pública 292 del 9 de marzo de 1959, otorgada en la Notaria Primera de Tuluá, con Matricula mercantil No. 922-4 de la Cámara de Comercio de Tuluá, Valle, representada por su Gerente, señor LUIS EDIVER SÁNCHEZ TORO, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía 10.071.930.

Para esta sociedad comercial se realiza la reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas No. 003-2008, convocada por escrito y con citación personal a todos y cada uno de los accionistas de la compañía, con el término estipulado en los estatutos sociales. Igualmente se deja constancia que en la convocatoria se estipuló que se haría una REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la compañía, conjuntamente con las reuniones de las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS de las sociedades comerciales LÍNEAS DEL VALLE S A, TRANSPORTES RENACER S A y TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes.

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó el Orden del Día contenido en la convocatoria:

1). LLAMADA A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procedió a llamar a lista a los accionistas de la sociedad, de la lista certificada por el Revisor Fiscal y/o el representante legal, y se deja expresa constancia que se encuentran representadas el CIENTO POR CIENTO de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, con la anotación de que el accionista DANIEL BUILES QUINTERO se encuentra representado por el padre de él, señor GUSTAVO BUILES UPEGUI.

En consecuencia existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente

LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS SON:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES	%
Maria Elena Quintero Cano	32.489.411	\$ 1.200.000	1.200	20
Natalia Builes Quintero	31.447.984	\$ 1.200.000	1.200	20
Daniel Builes Quintero	910115106425	\$ 1.200.000	1.200	20
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	\$ 1.200.000	1.200	20
Gloria Liliana Marin Quintero	66.926.849	\$ 1.200.000	1.200	20



2) ELECCION DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad de los accionistas presentes, se designó como Presidente de la Reunión a señor JUSTAVO BUILES UPEGUI y como Secretaria a la señora ANA CAROLINA MARTIN QUINTERO, quienes aceptaron el cargo y así actuaron.

3) APROBACION DEL ACUERDO DE FUSION

Se deja expresa constancia que por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó:

3.1: FUSIONAR la sociedad TRANSPORTES GÁLVEZ S A como absorbida, con la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A] como absorbente, la cual a su vez se fusionará, como absorbente, con las sociedades TRANSPORTES RENACER S A y TRANSPORTES LAS PALMAS S A, las cuales serán absorbidas. En consecuencia, subsistirá la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A.

3.2: Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobaron los siguientes ESTADOS FINANCIEROS, con corte a 31 de Agosto de 2008.

<b>ACTIVOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		
CAJA	660,771	
CAJA MENOR	600,000	1,260,771
BANCOS		181,662.00
INVERSIONES		360,000.00
<b>DEUDORES</b>		
CUENTAS POR COBRAR SOCIOS	95,000,000	
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	56,000	
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	897,225	
DEUDORES VARIOS	40,775,696	
ANTICIPOS	250,000	136,978,921
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		138,781,354.00
<b>NO CORRIENTE</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>		
EQUIPO DE OFICINA	10,789,234	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	14,156,387	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		24,945,621
TOTAL ACTIVOS		163,726,975.00

PASIVOS

CORRIENTES

PROVEEDORES	1,679,420.00
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	18,475,077.00
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	6,080,830.00
RETENCION EN LA FUENTE	92,000.00
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	4,309,243.00
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	676,598.00
IMPUESTO DE RENTA	2,351,000.00
SALARIOS POR PAGAR	991,810.00
CESANTIAS CONSOLIDADAS	2,907,000.00
INTERESES SOBRE CESANTIAS	352,474.00
PRIMA DE SERVICIOS	944,692.00
VACACIONES CONSOLIDADAS	1,671,613.00
PROVISION PRESTACIONES SOCIALES	6,248,992.00

TOTAL PASIVO CORRIENTE 46,780,749.00

PASIVOS LARGO PLAZO

OBLIGACIONES FINANCIERAS 8,621,818.52

TOTAL PASIVO 55,402,567.52

PATRIMONIO

CAPITAL	8,000,000.00
RESERVAS	95,673,772.00
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	51,315,508.00
UTILIDADES ACUMULADAS	4,917,774.48
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	50,192,753.37
PERDIDA PRESENTE EJERCICIO	-1,389,893.63
TOTAL PATRIMONIO	108,324,407.48

TOTAL PASIVOS MÁS PATRIMONIO 163,726,975.00

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos





LUIS EDIVER SANCHEZ TORO

NOTARIO SEGUNDO  
CIRCULO  
DE CALI, VALLE

INGRESOS		102,401,900
COSTO DE VENTAS		16,064,600
UTILIDAD BRUTA		86,337,300
<b>GASTOS OPERACIONALES Y DE VENTAS</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION	28,052,697	
GASTOS DE VENTAS	59,595,712	87,648,409
OTROS INGRESOS		2,353
GASTOS NO OPERACIONALES		81,137.63
<b>PERDIDA PRESENTE EJERCICIO</b>		<b>1,389,893.63</b>

LUIS EDIVER SANCHEZ TORO

GERENTE

3.3. Autorizar al representante legal de la sociedad absorbente, señor HENRY SANCHEZ GONZALEZ, para que suscriba la escritura pública por medio de la cual se protocolice el acta conjunta de esta Asamblea y se perfeccione la FUSION aprobada

II. LINEAS DEL VALLE S A. sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, constituida por escritura pública 5712 del 4 de Agosto de 1993, otorgada en la Notaria Segunda de Cali, con Matrícula mercantil No. 348513-4, de la Cámara de Comercio de Cali, Valle, representada por su Gerente, señor HENRY SANCHEZ GONZÁLEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 16.252.936,

Para esta sociedad comercial se realiza la reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas No. 004-2008, convocada por escrito y con citación personal a todos y cada uno de los accionistas de la compañía, con el término estipulado en los estatutos sociales. Igualmente se deja constancia que en la convocatoria se estipuló que se haría una REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la compañía, conjuntamente con las reuniones de las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS de las sociedades comerciales TRANSPORTES GÁLVEZ S A, TRANSPORTES RENACER S A y TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA PÚBLICA  
PALMIRA

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó el Orden del día contenido en la convocatoria:

1) LLAMADA A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procedió a llamar a lista a los accionistas de la sociedad, de la lista certificada por el Revisor Fiscal y/o el representante legal, y se deja expresa constancia que se encuentran representadas el CIENTO POR CIENTO de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, con la anotación de que el accionista DANIEL BUILES QUINTERO se encuentra representado por el padre de él, señor GUSTAVO BUILES UPEGUI.

En consecuencia existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente

LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS SON:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES	%
María Elena Quintero Cano	32.489.411	1.600.000	16.000	20
Natalia Builes Quintero	31.447.984	1.600.000	16.000	20
Daniel Builes Quintero	910115106425	1.600.000	16.000	20
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	1.600.000	16.000	20
Gloria Liliana Marin Quintero	66.926.849	1.600.000	16.000	20
TOTALES		8.000.000	80.000	100

2) ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad de los accionistas presentes, se designó como Presidente de la Reunión al señor GUSTAVO BUILES UPEGUI y como Secretaria a la señora ANA CAROLINA MARIN QUINTERO, quienes aceptaron el cargo y así actuaron.

3) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN

Se deja expresa constancia que por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó:

3.1. FUSIONAR la sociedad TRANSPORTES GÁLVEZ S A como absorbida, con la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A, como absorbente, la cual a su vez se fusionará, como absorbente, con las sociedades TRANSPORTES RENACER S A y TRANSPORTES LAS PALMAS S A, las cuales serán absorbidas. En consecuencia, subsistirá la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A.

3.2. Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobaron los siguientes ESTADOS FINANCIEROS, con corte a Agosto 31 de 2008



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

LINEAS DEL VALLE S.A  
 BALANCE GENERAL  
 August-08

ACTIVOS		ACTIVOS	PASIVOS	NETO
ACTIVOS CORRIENTES				
Disponible	113,210,194.65			
Inversiones	968,228.00			
Deudores-Reales	74,065,803.36			
Deudores Entre Empresas	209,931,099.73			
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	2,551,732.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>400,727,057.74</b>		
<b>INVENTARIO</b>				
Inventario	32,182,612.64			
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>32,182,612.64</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Muebles y Enseres	13,864,551.00			
Equipo de Computacion	9,278,778.00			
Acueductos Plantas y Redes	12,099,964.00			
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00			
Menos Deprec Acumulada	-105,123,949.00			
<b>TOTAL PROP PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>105,365,787.00</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Diferidos	3,421,163.00			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>3,421,163.00</b>		
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
Obligaciones Financieras	124,224,603.88			
Cuentas Por Pagar	92,155,692.09			
Impuestos por Pagar	24,497,600.00			
Pasivos Estimados-Provisiones	54,055,931.00			
Otros Pasivos	126,334,166.00			
Pasivos Entre Empresas	53,000,000.00			
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>474,267,992.97</b>	<b>-73,540,935.23</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	6,000,000.00			
Reservas	94,569,700.00			
Revalorizacion Patrimonio	4,966,638.70			
Perdida Ejercicios Anteriores	32,716,455.88			
Utilidad Presente Ejercicio	-70,824,168.17			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>67,428,627.41</b>	
<b>TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>541,696,620.38</b>	<b>541,696,620.38</b>	

HENRY SANCHEZ GONZALES  
 Representante Legal

Lerma Plaza Hugo Harvey  
 Revisor Fiscal 14469-T

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCUITO  
 PALMIRA

ESTADO GENERAL CONSOLIDADO  
 August-08

ACTIVOS		ACTIVOS	PASIVOS	NETO
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				
Disponible	114,652,627.65			
Inversiones:	1,328,228.00			
Deudores-Reales	97,569,647.36			
Deudores Entre Empresas	209,931,099.73			
Deudores Pendiente Cruzar				
Cupo	2,551,732.00			
CxC Socios				
Capitalizaciones	95,000,000.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>521,033,334.74</b>		
<b>INVENTARIO</b>				
Inventario	32,182,612.64			
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>32,182,612.64</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Muebles y Enseres	24,653,785.00			
Maquinaria y Equipo	0.00			
Equipo de Computacion	23,435,165.00			
Acueductos Plantas y				
Redes	12,099,964.00			
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00			
Otros Activos	0.00			
Menos :Deprec Acumulada	-105,123,949.00			
<b>TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>130,311,408.00</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Diferidos	3,421,163.00			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>3,421,163.00</b>		
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
Obligaciones Financieras	132,846,422.40			
Cuentas Por Pagar	105,216,995.09			
Impuestos por Pagar	27,617,198.00			
Pasivos Estimados-				
Provisiones	66,180,702.00			
Otros Pasivos	126,334,166.00			
Pasivos Entre Empresas	53,000,000.00			
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>511,195,483.49</b>		<b>9,837,851.25</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	14,000,000.00			
Reservas	190,243,472.00			
Revalorizacion Patrimonio	56,282,146.70			
Perdida Ejercios Anteriores	-12,558,522.01			
Utilidad Presente Ejercicio	-72,214,061.80			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>175,753,034.89</b>		
<b>TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>686,948,518.38</b>	<b>686,948,518.38</b>	



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

LINEAS DEL VALLE S.A  
 ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS

Aug-08

INGRESOS		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales	372,920,077.00			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	2,808,300.00			
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>370,111,777.00</b>		
<b>COSTOS</b>				
Costos	62,753,972.64	62,753,972.64		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<b>307,357,804.36</b>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administracion	477,257,906.27			
Operacionales de Ventas	225,060.00			
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>477,482,966.27</b>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>				<b>-170,125,161.91</b>
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	117,162,673.43			
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	17,861,679.69			
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				<b>-70,824,168.17</b>
<b>HENRY SANCHEZ GONZALES</b>		<b>Lorma Plaza Hugo Harvey</b>		
Representante Legal		Revisor Fiscal 14469-T		

La valorización de Activos y Pasivos se hizo de acuerdo a los registro en libros.

3.3) Autorizar al representante legal de la sociedad absorbente, señor HENRY SANCHEZ GONZALEZ, para que suscriba la escritura pública por medio de la cual se protocolice el acta conjunta de esta Asamblea y se perfeccione la FUSION aprobada

4) RESULTADO DE LA SOCIEDAD LINEAS DEL VALLE S A

Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de las sociedades comerciales que se fusionan, se aprueba el siguiente BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS de la sociedad LINEAS DEL VALLE S A, una vez absorbida la sociedad TRANSPORTES GÁLVEZ S A.

señora ANA CAROLINA MARIN QUINTERO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 43.624456,

Para esta sociedad comercial se realiza la reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas No. 003-2008, convocada por escrito y con citación personal a todos y cada uno de los accionistas de la compañía, con el término estipulado en los estatutos sociales. Igualmente se deja constancia que en la convocatoria se estipuló que se haría una REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la compañía, conjuntamente con las reuniones de las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS de las sociedades comerciales LÍNEAS DEL VALLE S A, TRANSPORTES GÁLVEZ S A y TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó el Orden del Día contenido en la convocatoria:

1) LLAMADA A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procedió a llamar a lista a los accionistas de la sociedad, de la lista certificada por el Revisor Fiscal y/o el representante legal, y se deja expresa constancia que se encuentran representadas el CIENTO POR CIENTO de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, con la anotación de que el accionista DANIEL BUILES QUINTERO se encuentra representado por el padre de él, señor GUSTAVO BUILES UPEGUI.

En consecuencia existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente

LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS SON:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES	%
María Elena Quintero Cano	32.489.411	6.570.000	131.4	20
Natalia Builes Quintero	31.447.984	6.570.000	131.4	20
Daniel Builes Quintero	910115106425	6.570.000	131.4	20
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	6.570.000	131.4	20
Gloria Liliana Marin Quintero	66.926.849	6.570.000	131.4	20

2) ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad de los accionistas presentes, se designó como Presidente de la Reunión al señor GUSTAVO BUILES UPEGUI y como Secretaria a la señora ANA CAROLINA MARIN QUINTERO, quienes aceptaron el cargo y así actuaron.

3) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN

Se deja expresa constancia que por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó:

3.1. FUSIONAR la sociedad TRANSPORTES RENACER S A como absorbida, con la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A, como absorbente, la cual a su vez se fusionará, como absorbente, con las sociedades TRANSPORTES GÁLVEZ S A y TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, las cuales serán absorbidas. En consecuencia, subsistirá la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A.

3.2. Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobaron los siguientes ESTADOS FINANCIEROS, con corte a Agosto de 2008



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARÍA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

TRANSPORTE RENACER S.A TRANS RENACER S.A				
BALANCE GENERAL				
NIT: 800.153.674-2				
August-08				
ACTIVOS		ACTIVOS	PASIVOS	NETO
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				
Disponible	25,756,210.01			
Inversiones	270,080.00			
Deudores-Reales	10,603,972.00			
Deudores Entre Empresas	77,928,871.38			
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	5,011,427.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>119,570,560.39</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Otros Activos	100,000,000.00			
<b>TOTAL PROP. PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>100,000,000.00</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Diferidos	1,745,800.00			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>1,745,800.00</b>		
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
Cuentas Por Pagar	113,190,928.00			
Impuestos por Pagar	1,089,000.00			
Pasivos Estimados-Provisiones	960,604.00			
Otros Pasivos	89,533,990.18			
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>204,774,522.18</b>	<b>-85,203,961.79</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	32,850,000.00			
Reservas	93,372,253.00			
Revalorización Patrimonio	23,098,349.00			
Perdida Ejercicios Anteriores	-44,206,915.20			
Utilidad Presente Ejercicio	-88,571,848.59			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>16,541,838.21</b>	
<b>TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>221,316,360.39</b>	<b>221,316,360.39</b>	

TRANSPORTE RENACER S.A TRANS RENACER S.A				
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS				
NIT: 800.153.674-2				
Aug-08				
INGRESOS		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales	114,784,179.00			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	189,167.00			
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>114,595,012.00</b>		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<b>114,595,012.00</b>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administracion	148,435,681.00			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

Operacionales de Ventas	25,000.00	
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>148,460,681.00</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>		<b>-33,865,669.00</b>
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	12,311,214.41	
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	67,017,394.00	
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>		<b>-88,571,848.59</b>

La valorización de Activos y Pasivos se hizo de acuerdo a los registros en libros.

3.3. Autorizar al representante legal de la sociedad absorbente, señor HENRY SANCHEZ GONZALEZ, para que suscriba la escritura pública por medio de la cual se protocolice el acta conjunta de esta Asamblea y se perfeccione la FUSION aprobada

II. LINEAS DEL VALLE S.A. sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, constituida por escritura pública 5712 del 4 de Agosto de 1993, otorgada en la Notaria Segunda de Cali, con Matricula mercantil No. 348513-4, de la Cámara de Comercio de Cali, Valle, representada por su Gerente, señor HENRY SANCHEZ GONZÁLEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 16.252.936,

Para esta sociedad comercial se realiza la reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas No. 004-2008, convocada por escrito y con citación personal a todos y cada uno de los accionistas de la compañía, con el término estipulado en los estatutos sociales. Igualmente se deja constancia que en la convocatoria se estipuló que se haría una REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la compañía, conjuntamente con las reuniones de las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS de las sociedades comerciales TRANSPORTES GÁLVEZ, S.A., TRANSPORTES RENACER S.A. y TRANSPORTADORES LAS PALMAS S.A., lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó el Orden del Día contenido en la convocatoria:

1) LLAMADA A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procedió a llamar a lista a los accionistas de la sociedad, de la lista certificada por el Revisor Fiscal y/o el representante legal, y se deja expresa constancia que se encuentran representadas el CIENTO POR CIENTO de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, con la anotación de que el accionista DANIEL BUILES QUINTERO se encuentra representado por el padre de él, señor GUSTAVO BUILES UPEGUI.

En consecuencia existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente

LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS SON:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES	%
------------	----------------	---------	----------	---



Elena Quintero Cano	32.489.411	6.570.000	131.4	20
Patricia Builes Quintero	31.447.984	6.570.000	131.4	20
Daniel Builes Quintero	910115106425	6.570.000	131.4	20
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	6.570.000	131.4	20
Gloria Liliana Marin Quintero	66.926.849	6.570.000	131.4	20

2) ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNION

Por unanimidad de los accionistas presentes, se designó como Presidente de la Reunión al señor GUSTAVO BUILES UPEGUI y como Secretaria a la señora ANA CAROLINA MARIN QUINTERO, quienes aceptaron el cargo y así actuaron.

3) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN

Se deja expresa constancia que por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó:

3.1: FUSIONAR la sociedad TRANSPORTES RENACER S A como absorbida, con la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S.A, como absorbente, la cual en este estado ya se ha fusionado como absorbente con la sociedad TRANSPORTES GÁLVEZ y además se fusionará, como absorbente, con la sociedad TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, la cual será absorbida. En consecuencia, subsistirá la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A.

3.2: Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobaron los siguientes ESTADOS FINANCIEROS, con corte a Agosto 31 de 2008.

<b>BALANCE GENERAL CONSOLIDADO</b>				
<b>August-08</b>				
<b>ACTIVOS</b>		<b>ACTIVOS</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>NETO</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>				
Disponible	114,652,627.65			
Inversiones	1,328,228.00			
Deudores-Reales	97,569,647.36			
Deudores Entre Empresas	209,931,099.73			
Deudores Pendiente Cruzar				
Cupo	2,551,732.00			
CxC Socios				
Capitalizaciones	95,000,000.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>521,033,334.74</b>		
<b>INVENTARIO</b>				
Inventario	32,182,612.64			
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>32,182,612.64</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Muebles y Enseres	24,653,785.00			
Maquinaria y Equipo	0.00			

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA SEGUNDA**  
**CIRCULO**  
**PALMIRA**

Equipo de Computacion	12,099,865.00	
Acueductos Plantas y		
Redes		
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00	
Otros Activos	0.00	
Menos Deprec Acumulada	-105,123,949.00	
<b>TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>130,311,408.00</b>

**OTROS ACTIVOS**

Diferidos	3,421,163.00	
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>3,421,163.00</b>

**PASIVOS**

**PASIVOS CORRIENTES**

Obligaciones Financieras	132,846,422.40	
Cuentas Por Pagar	105,216,995.09	
Impuestos por Pagar	27,617,198.00	
Pasivos Estimados-		
Provisiones	66,180,702.00	
Otros Pasivos	126,334,166.00	
Pasivos Entre Empresas	53,000,000.00	
<b>TOTAL PASIVOS</b>		
<b>CORRIENTES</b>		<b>511,195,483.49</b>

**PATRIMONIO**

Capital Social	14,000,000.00	
Reservas	190,243,472.00	
Revalorizacion Patrimonio	56,282,146.70	
Perdida Ejercios Anteriores	-12,558,522.01	
Utilidad Presente Ejercicio	-72,214,061.80	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>175,753,034.89</b>

<b>TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>686,948,518.38</b>	<b>686,948,518.38</b>
---	-----------------------	-----------------------

**ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS**

Aug-08

INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
Ingresos Operacionales	475,324,330.00		
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	2,808,300.00		
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>472,516,030.00</b>		
<b>COSTOS</b>			
Costos	76,283,972.64		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	<b>396,232,057.36</b>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>			
Operacionales de Administracion	567,441,596.27		
Operacionales de Ventas	225,060.00		
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>567,666,656.27</b>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>			<b>-171,434,598.91</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SPAINO  
 CIRCULO SPAINO  
 PERDIDA DEL EJERCICIO

INGRESOS NO OPERACIONALES  
 EGRESOS NO OPERACIONALES

117,162,673.43  
 17,942,136.32

-72,214,061.80

4) APROBACIÓN DEL ESTADO DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADO DE LA SOCIEDAD LINEAS DEL VALLE S A

Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de las sociedades comerciales que se fusionan, se aprueba el siguiente BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS de la sociedad LINEAS DEL VALLE S A, una vez absorbida la sociedad TRANSPORTES RENACER S A.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO				
August-08				
ACTIVOS		ACTIVOS	PASIVOS	NETO
ACTIVOS CORRIENTES				
Disponible	140,408,837.66			
Inversiones	1,598,308.00			
Deudores- Reales	108,173,619.36			
Deudores Entre Empresas	287,859,971.11			
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	7,563,159.00			
CxC Socios Capitalizaciones	95,000,000.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>640,603,895.13</b>		
<b>INVENTARIO</b>				
Inventario	32,182,612.64			
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>32,182,612.64</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Muebles y Enseres	24,653,785.00			
Maquinaria y Equipo	0.00			
Equipo de Computacion	23,435,165.00			
Acueductos Plantas y Redes	12,099,964.00			
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00			
Otros Activos	100,000,000.00			
Menos Deprec Acumulada	-105,123,949.00			
<b>TOTAL PROP PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>230,311,408.00</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Difendos	5,166,963.00			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>5,166,963.00</b>		
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
Obligaciones Financieras	132,846,422.40			
Cuentas Por Pagar	218,706,753.09			
Impuestos por Pagar	28,706,198.00			
Pasivos Estimados-Provisiones	100,210,446.00			
Otros Pasivos	136,984,936.18			
Pasivos Entre Empresas	98,515,250.00			
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>715,970,005.67</b>		<b>-75,366,110.54</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	46,850,000.00			
Reservas	283,615,725.00			
Revalorizacion Patrimonio	79,380,495.70			
Fondo Destinacion Especifica	0.00			

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**CIRCULO**  
**PALMIRA**

Perdida Ejercicios Anteriores	\$6,765,437.21	
Utilidad Presente Ejercicio	-160,785,910.39	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>192,294,873.10</b>
<b>TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>908,264,878.77</b>	<b>908,264,878.77</b>

**ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS**  
 Aug-08

		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales	590,108,509.00			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	2,997,467.00			
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>587,111,042.00</b>		
<b>COSTOS</b>				
Costos	76,283,972.64			
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<b>510,827,069.36</b>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administracion	715,877,277.27			
Operacionales de Ventas	250,060.00			
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>716,127,337.27</b>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>				<b>-205,300,267.91</b>
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	129,473,887.84			
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	84,959,530.32			
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				<b>-160,785,910.39</b>

**5 - DETERMINACIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA**

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de las sociedades comerciales fusionadas, se aprobó la siguiente composición accionaria de la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A, resultante de la fusión aprobada:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES	%
Maria Elena Quintero Cano	32.489.411	38.458.974.98	17.331.4	20
Natalia Builes Quintero	31.447.984	38.458.974.98	17.331.4	20
Daniël Builes Quintero	910115106425	38.458.974.98	17.331.4	20
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	38.458.974.98	17.331.4	20
Gloria Liliana Marín Quintero	66.926.849	38.458.974.98	17.331.4	20

**6. REFORMAS ESTATUTARIAS**

Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A, se aprobó no hacer reforma alguna a los estatutos sociales.

CAPITULO III

I. TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, constituida por escritura pública otorgada en la Notaría Doce de Cali, con Matricula mercantil No. 740802-4 de la Cámara de Comercio de Cali, Valle, representada por su Gerente, señor GUSTAVO DE LA CRUZ BUILES UPEGUI, mayor de edad y vecina de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 70.036.759,

Para esta sociedad comercial se realiza la reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas No. 002-2008, convocada por escrito y con citación personal a todos y cada uno de los accionistas de la compañía, con el término estipulado en los estatutos sociales. Igualmente se deja constancia que en la convocatoria se estipuló que se haría una REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la compañía, conjuntamente con las reuniones de las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS de las sociedades comerciales LÍNEAS DEL VALLE S A, TRANSPORTES GÁLVEZ S A y TRANSPORTES RENACER S A, lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó el Orden del Día contenido en la convocatoria:

1) LLAMADA A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procedió a llamar a lista a los accionistas de la sociedad, de la lista certificada por el Revisor Fiscal y/o el representante legal, y se deja expresa constancia que se encuentran representadas el CIENTO POR CIENTO de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, con la anotación de que el accionista DANIEL BUILES QUINTERO se encuentra representado por el padre de él, señor GUSTAVO BUILES UPEGUI.

En consecuencia existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente

LOS ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS SON:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES	%
Gustavo Builes Upegui	C-70.036.759	1.417.000		14.17
María Elena Quintero Cano	32.489.411	1.417.000		14.17
Natalia Builes Quintero	31.447.984	1.417.000		14.17
Daniel Builes Quintero	910115106425	1.417.000		14.17
Ana carolina Marín Quintero	43.624.546	1.417.000		14.17
Gloria Liliana Marín Quintero	66.926.849	1.417.000		14.17
Líneas del Valle S A	NIT-800204072-9	500.000		5
Jorge Julio Infante	16.651.085	100.000		1
Rocío Lineth Cerón	66.770.656	100.000		1
Oscar Wilson Acosta	79.379.272	100.000		1
José Guillermo Jácome R	5.266.930	100.000		1
Francisco Javier Cuadros	14.970.458	100.000		1
Ana Cristina Ortiz	29.492.258	100.000		1
Jesús Emilio López	16.690.424	100.000		1
Jaime García Millán	6.380.486	100.000		1
Richard Cerón Espinosa	94.331.081	100.000		1
Manuel Ramas Rivas	5.98284	100.000		1
TOTAL		10.000.000,00		100

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA

2) ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad de los accionistas presentes, se designó como Presidente de la Reunión al señor GUSTAVO BUILES UPEGUI y como Secretaria a la señora ANA CAROLINA MARIN QUINTERO, quienes aceptaron el cargo y así actuaron.

3) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN

Se deja expresa constancia que por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó:

3.1. FUSIONAR la sociedad TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A como absorbida, con la sociedad LINEAS DEL VALLE S A, como absorbente, la cual en este estado ya se ha fusionado como absorbente, con las sociedades TRANSPORTES GÁLVEZ S A y TRANSPORTES RENACER S A. En consecuencia, subsistirá la sociedad LINEAS DEL VALLE S A.

3.2. Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobaron los siguientes ESTADOS FINANCIEROS, con corte a Agosto 31 de 2008.

Capital \$10.000.000, por estar recién constituida solo se representa Capital.

3.3. Autorizar al representante legal de la sociedad absorbente, señor HENRY SANCHEZ GONZALEZ, para que suscriba la escritura pública por medio de la cual se protocolice el acta conjunta de esta Asamblea y se perfeccione la FUSION aprobada.

II. LINEAS DEL VALLE S A. sociedad comercial, domiciliada en Cali, Valle, constituida por escritura pública 5712 del 4 de Agosto de 1993, otorgada en la Notaría Segunda de Cali, con Matricula mercantil No. 348513-4, de la Cámara de Comercio de Cali, Valle, representada por su Gerente, señor HENRY SANCHEZ GONZALEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 16 252.936.

Para esta sociedad comercial se realiza la reunión Extraordinaria de la Asamblea de Accionistas No. 004-2008, convocada por escrito y con citación personal a todos y cada uno de los accionistas de la compañía, con el término estipulado en los estatutos sociales. Igualmente se deja constancia que en la convocatoria se estipuló que se haría una REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de la compañía, conjuntamente con las reuniones de las ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS de las sociedades comerciales TRANSPORTES GÁLVEZ S A, TRANSPORTES RENACER S A y TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas presentes.

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó el Orden del Día contenido en la convocatoria:

1) LLAMADA A LISTA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Se procedió a llamar a lista a los accionistas de la sociedad, de la lista certificada por el Revisor Fiscal y/o el representante legal, y se deja expresa constancia que se encuentran representadas el CIENTO POR CIENTO de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, con la anotación de que el accionista DANIEL BUILES QUINTERO se encuentra representado por el padre de él, señor GUSTAVO BUILES UPEGUI.

En consecuencia existe quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente

ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS SON:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES	%
Maria Elena Quintero Cano	32.489.411	38.458.974.98	17.331.4	20
Matalia Builes Quintero	31.447.984	38.458.974.98	17.331.4	20
Daniel Builes Quintero	910115106425	38.458.974.98	17.331.4	20
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	38.458.974.98	17.331.4	20
Gloria Liliana Marin Quintero	66.926.849	38.458.974.98	17.331.4	20

## 2) ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Por unanimidad de los accionistas presentes, se designó como Presidente de la Reunión al señor GUSTAVO BUILES UPEGUI y como Secretaria a la señora ANA CAROLINA MARIN QUINTERO, quienes aceptaron el cargo y así actuaron.

## 3) APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FUSIÓN

Se deja expresa constancia que por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones en que se divide el capital social de la compañía, se aprobó:

3.1.: FUSIONAR la sociedad TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A como absorbida, con la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A, como absorbente, la cual en este estado ya se ha fusionado como absorbente con las sociedades TRANSPORTES GÁLVEZ S A y TRANSPORTES RENACER S A. En consecuencia, subsistirá la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A.

3.2.: Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la compañía, se aprobaron los siguientes ESTADOS FINANCIEROS, con corte a Agosto 31 de 2008.

### BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

August-08

ACTIVOS		ACTIVOS	PASIVOS	NETO
ACTIVOS CORRIENTES				
Disponible	140,408,837.66			
Inversiones	1,598,308.00			
Deudores-Reales	108,173,619.36			
Deudores Entre Empresas	287,859,971.11			
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	7,563,159.00			
CxC Socios Capitalizaciones	95,000,000.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>640,603,895.13</b>		
<b>INVENTARIO</b>				
Inventario	32,182,612.64			
<b>TOTAL INVENTARIO</b>			<b>32,182,612.64</b>	
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Muebles y Enseres	24,653,785.00			
Maquinaria y Equipo	0.00			
Equipo de Computacion	23,435,165.00			
Acueductos Plantas y Redes	12,099,964.00			
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00			
Otros Activos	100,000,000.00			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

Menos : Deprec Acumulada	105,123,949.00		
TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO		230,311,408.00	
<b>OTROS ACTIVOS</b>			
Diferidos	5,166,963.00		
TOTAL OTROS ACTIVOS		5,166,963.00	
<b>PASIVOS</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>			
Obligaciones Financieras	132,846,422.40		
Cuentas Por Pagar	218,706,753.09		
Impuestos por Pagar	28,706,198.00		
Pasivos Estimados-Provisiones	100,210,446.00		
Otros Pasivos	136,984,936.18		
Pasivos Entre Empresas	98,515,250.00		
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		715,970,005.67	-75,366,110.54
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social	46,850,000.00		
Reservas	283,615,725.00		
Revalorizacion Patrimonio	79,380,495.70		
Fondo Destinacion Especifica	0.00		
Perdida Ejercios Anteriores	-56,765,437.21		
Utilidad Presente Ejercicio	-160,785,910.39		
TOTAL PATRIMONIO		192,294,873.10	
TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO		908,264,878.77	908,264,878.77

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS				
Aug-08				
INGRESOS		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales	590,108,509.00			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	2,997,467.00			
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>587,111,042.00</b>		
<b>COSTOS</b>				
Costos	76,283,972.64	76,283,972.64		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<b>510,827,069.36</b>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administracion	715,877,277.27			
Operacionales de Ventas	250,060.00			
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>716,127,337.27</b>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>				<b>-205,300,267.91</b>
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	129,473,887.84			
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	84,959,530.32			
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				<b>-160,785,910.39</b>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUINDA  
 DE CIRCULO DE PALMIRA

APROBACIÓN DEL ESTADO DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADO DE LA SOCIEDAD LINEAS DEL VALLE S A

Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de las sociedades comerciales que se fusionan; se aprueba el siguiente BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS de la sociedad LINEAS DEL VALLE S A, una vez absorbida la sociedad TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

August-08

ACTIVOS		ACTIVOS	PASIVOS	NETO
ACTIVOS CORRIENTES				
Disponible	150,408,837.66			
Inversiones	1,598,308.00			
Deudores-Reales	108,173,619.36			
Deudores Entre Empresas	287,859,971.11			
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	7,563,159.00			
CxC Socios Capitalizaciones	95,000,000.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>650,603,895.13</b>		
<b>INVENTARIO</b>				
Inventario	32,182,612.64			
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>32,182,612.64</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Muebles y Enseres	24,653,785.00			
Maquinaria y Equipo	0.00			
Equipo de Computacion	23,435,165.00			
Acueductos Plantas y Redes	12,099,964.00			
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00			
Otros Activos	100,000,000.00			
Menos Deprec Acumulada	105,123,949.00			
<b>TOTAL PROP PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>230,311,408.00</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Difendos	5,166,963.00			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>5,166,963.00</b>		
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
Obligaciones Financieras	132,846,422.40			
Cuentas Por Pagar	218,706,753.09			
Impuestos por Pagar	28,706,198.00			
Pasivos Estimados-Provisiones	100,210,446.00			
Otros Pasivos	136,984,936.18			
Pasivos Entre Empresas	98,515,250.00			
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>715,970,005.67</b>	<b>-75,366,110.54</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	56,850,000.00			
Reservas	283,615,725.00			
Revalorizacion Patrimonio	79,380,495.70			
Perdida Ejercios Anteriores	-56,765,437.21			
Utilidad Presente Ejercicio	-160,785,910.39			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>202,294,873.10</b>	
<b>TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>918,264,878.77</b>	<b>918,264,878.77</b>	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS			
Aug-08			
INGRESOS		INGRESOS	GASTOS UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
Ingresos Operacionales	590,108,509.00		
(-) Devoluciones Robajas y Descuentos	2,997,467.00		
<b>VENTAS NETAS</b>		<b>587,111,042.00</b>	
<b>COSTOS</b>		<b>76,283,972.64</b>	
Costos	76,283,972.64		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<b>510,827,069.36</b>	
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>			
Operacionales de Administracion	715,877,277.27		
Operacionales de Ventas	250,060.00		
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<b>716,127,337.27</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>			<b>-205,300,267.91</b>
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	129,473,887.84		
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	84,959,530.32		
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>			<b>-160,785,910.39</b>

#### 5.- DETERMINACIÓN DE LA NUEVA COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Por unanimidad de los accionistas presentes, que representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de las sociedades comerciales fusionadas, se aprobó la siguiente composición accionaria de la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A, resultante de la fusión aprobada:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	APORTES	ACCIONES
Gustavo Builes Upegui	C-70.036.759	40.455.689.00	17.350
Maria Elena Quintero Cano	32.489.411	40.453.357.26	17.349
Natalia Builes Quintero	31.447.984	40.453.357.26	17.349
Daniel Builes Quintero	91011510642	2.33.74	1
Ana carolina Marin Quintero	43.624.546	40.453.357.26	17.349
Gloria Liliana Marin Quintero	66.926.849	40.453.357.26	17.349
Jorge Julio Infante	16.651.085	2.331.74	1
Rocio Lineth Cerón	66.770.656	2.331.74	1
Oscar Wilson Acosta	79.379.272	2.331.74	1
José Guillermo Jácome R	5.266.930	2.331.74	1
Francisco Javier Cuadros	14.970.458	2.331.74	1



Ana Cristina Ortiz	29.492.258	2.331.74	1
Jesús Emilio López	16.690.424	2.331.74	1
Jaime García Molán	6.380.486	2.331.74	1
Richard Cerón Espinosa	94.331.081	2.331.74	1
Manuel Ramos Rivas	5.98284	2.331.74	1
<b>TOTAL</b>		<b>\$202.294.767,18</b>	<b>86.757</b>

## 6. REFORMAS ESTATUTARIAS

Por unanimidad de los accionistas presentes, quienes representan el ciento por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se divide el capital social de la sociedad LINEAS DEL VALLE S A, se aprobó reformar los Estatutos sociales, así: SE REFORMAN y a partir de la fecha así quedan redactados los siguientes artículos:

**ARTICULO 4°: CAPITAL: EL CAPITAL AUTORIZADO** de la sociedad es de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M-Cte (\$ 250.000.000,00) dividido en CIENTO SIETE MIL DOSCIENTAS DIECISEIS ( 107.216) acciones, cada una con un valor nominal de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M-CTE (\$ 2.331,74).

**ARTICULO 5°: CAPITAL SUSCRITO** se han suscrito un total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (87.757) acciones, para un capital suscrito de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M-CTE (\$ 202.294.767,18), y el **CAPITAL PAGADO**, en su totalidad en dinero efectivo, asciende a la suma de DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M-CTE (\$ 202.294.767,18), para un total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE acciones (87.757) pagadas.

### CAPITULO IV

#### I.- AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES

- 1) Los suscritos GERENTES y REVISORES FISCALES de las sociedades LINEAS DEL VALLE S A, absorbente, y de las sociedades TRANSPORTES GÁLVEZ S A, TRANSPORTES RENACER S A y TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A, como absorbidas, CERTIFICAN:

A.- Que el ACUERDO DE FUSIÓN celebrado entre las citadas sociedades, se mantuvo a disposición de los accionistas en las oficinas principales ubicadas en los domicilios sociales de cada sociedad, con 15 días hábiles de antelación a la presente reunión,

B.- Que en las reformas estatutarias correspondientes a las FUSIONES aquí aprobadas, se han cumplido todos y cada uno de los requisitos legales y estatutarios de las sociedades comerciales que han intervenido.

C.- Que los motivos primordiales para los acuerdos de fusión aquí aprobados son:

- C.1.- Las disposiciones legales vigentes en materia del transporte público intermunicipal de pasajeros por carretera, prohíben la continuación de los CONVENIOS EMPRESARIALES, por medio de los cuales las empresas podían prestar un servicio conjunto,
- C.2.: Esos CONVENIOS EMPRESARIALES han permitido unas políticas de economía de escala, de gastos y costos compartidos, que hacían viable la ejecución operacional de las empresas, las cuales, sin esos convenios, pueden tener graves riesgos financieros,
- C.3.: Es necesario, pues, que las empresas de transporte se fortalezcan económicamente para así prestar un buen servicio y poder afrontar, la crisis financiera palpable en el sector del transporte, que se presenta por la libertad de horarios y de tarifas aprobadas por el Gobierno nacional, generando incluso competencia desleal,
- C.4.: Por lo tanto, la única viabilidad económica de subsistencia, es la FUSION

Por unanimidad de los accionistas presentes, autorizaron al Gerente de la sociedad LÍNEAS DEL VALLE S A para que:

- a) Protocolice por escritura pública el acta de estas asambleas conjuntas y reforma estatutos aprobada,
- b) Proceda al registro mercantil respectivo,
- c) Proceda a diligenciar al Ministerio del Transporte, para lo de su jurisdicción
- d) Realice todos los demás trámites legales necesarios para defectos de legalizar las fusiones aprobadas

3) REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

No habiendo más puntos que tratar se redactó la presente Acta, le leyó a los accionistas presentes, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificación alguna.

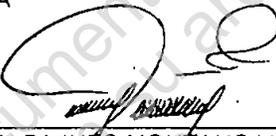
Igualmente, por unanimidad de los accionistas presentes se aprobó que el Presidente y la Secretaria de las reuniones conjuntas, suscribieran el acta y expidieran las copias respectivas, con plena validez legal.

Siendo las 2:45 pm del mismo día, el Presidente de la reunión la declara legalmente terminada

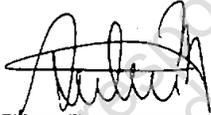
En constancia firman:

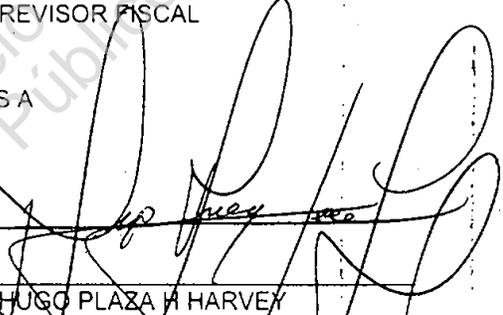
Por la absorbida TRANSPORTES GÁLVEZ S A

  
\_\_\_\_\_  
LUIS EDIVER SANCHEZ  
C.C 10.071.930  
GERENTE

  
\_\_\_\_\_  
ALBA INÉS MONTANO VALENCIA  
TP 20.755-T  
REVISOR FISCAL

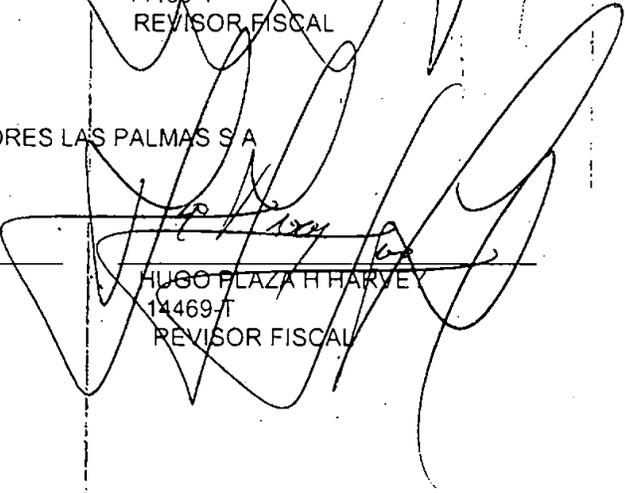
Por la absorbida TRANSPORTES RENACER S A

  
\_\_\_\_\_  
ANA CAROLINA MARIN QUINTERO  
C.C 43.624.546  
GERENTE

  
\_\_\_\_\_  
HUGO PLAZA H HARVEY  
14469-T  
REVISOR FISCAL

Por la absorbida TRANSPORTADORES LAS PALMAS S A

  
\_\_\_\_\_  
GUSTAVO BUILES UPEGUI  
C.C 70.036.759  
GERENTE

  
\_\_\_\_\_  
HUGO PLAZA H HARVEY  
14469-T  
REVISOR FISCAL



**HOJA EN BLANCO**

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su archivo de  
Registros Públicos

Por la absorbente LINEAS DEL VALLE S A

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
HENRY SANCHEZ GOMEZ  
C.C 16.252.936  
GERENTE

HUGO PLAZA HARVEY  
C.C 44691  
REVISOR FISCAL

El Presidente de la reunión

La Secretaria de la Reunión:

GUSTAVO BUILES UPEQUI  
C.C 70.036.759

ANA CAROLINA MARIN QUINTERO  
C.C 43.624.546

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Comercio Públicos y Registros Públicos

LINEAS DEL VALLE S.A

BALANCE GENERAL

August-08

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

Disponible	3,210,194.65
Inversiones	968,228.00
Deudores-Reales	4,065,803.36
Deudores Entre Empresas	209,931,099.73
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	2,551,732.00

TOTAL ACTIVOS CORRIENTES 400,727,057.74

INVENTARIO

Inventario	32,182,612.64
TOTAL INVENTARIO	32,182,612.64

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Muebles y Enseres	13,864,551.00
Equipo de Computacion	9,278,778.00
Acueductos Plantas y Redes	12,099,964.00
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00
Menos Deprec Acumulada	-105,123,949.00
TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO	105,365,787.00

OTROS ACTIVOS

Diferidos	3,421,163.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	3,421,163.00

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

Obligaciones Financieras	124,224,603.88
Cuentas Por Pagar	92,155,692.09
Impuestos por Pagar	24,497,600.00
Pasivos Estimados-Provisiones	54,055,931.00
Otros Pasivos	126,334,166.00
Pasivos Entre Empresas	53,000,000.00
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	<u>474,267,992.97</u>

-73,540,935.23

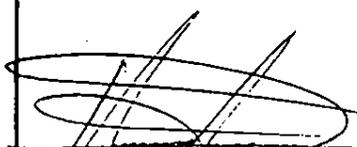
PATRIMONIO

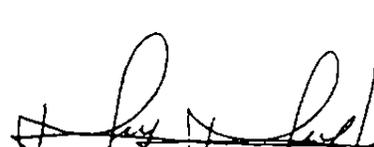
Capital Social	6,000,000.00
Reservas	94,569,700.00
Revalorizacion Patrimonio	4,966,638.70
Perdida Ejercios Anteriores	32,716,456.88
Utilidad Presente Ejercicio	-70,824,168.17
TOTAL PATRIMONIO	67,428,627.41

TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO 541,696,620.38 541,696,620.38

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA

esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de

  
Henry Sanchez-Gonzales  
Representante Legal

  
Lierma Plaza Hugo Harvey  
Revisor Fiscal 14469-IV

  
Jose Perrey Hernandez  
Contador

**LÍNEAS DEL VALLE S.A**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO**

Aug-08  
Pesos (S)

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARÍA SEGUNDA**  
**CIRCULO PALMIRA**

ACTIVOS ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL
Disponible	113,210,194.65
Deudores Reales	74,063,803.36
Deudores Entre Empresas	209,931,099.73
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	2,551,732.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>399,758,829.74</b>
 Inversiones	 968,228.00
 <b>INVENTARIO</b>	
Inventario	32,182,612.64
	<u>32,182,612.64</u>
<b>PROP. PLANTA Y EQUIPO</b>	
Muebles - Enseres Equipo Oficina	13,864,551.00
Flota y Equipo de Transporte	175,246,443.00
Equipo de Computacion y Comunicación	9,278,778.00
Acueducto Planta y Redes	12,099,964.00
Menos Depreciacion Acumulada	-105,123,949.00
<b>Total Prop. Planta y Equipo</b>	<b>105,365,787.00</b>
	<u>105,365,787.00</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
Diferidos	3,421,163.00
<b>Total Diferidos</b>	<b>3,421,163.00</b>
	<u>3,421,163.00</u>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>541,696,620.38</b>
	<u>541,696,620.38</u>
<b>PASIVOS</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Obligaciones Financieras	124,224,603.88
Cuentas x Pagar	92,155,692.09
Impuestos Por Pagar	24,497,600.00
Pasivos Estimados - Provisiones	54,055,931.00
Otros Pasivos	126,334,166.00
Pasivos Entre Empresas	53,000,000.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>474,267,992.97</b>
	<u>474,267,992.97</u>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Social	6,000,000.00
Reservas	94,569,700.00
Revalorizacion Patrimonio	4,966,638.70
Utilidad Ejercicios Anteriores	32,716,456.88
Utilidad del Ejercicio	-70,824,163.17
<b>Total Patrimonio</b>	<b>67,428,627.41</b>
	<u>67,428,627.41</u>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>541,696,620.38</b>
	<u>541,696,620.38</u>

0.00

Esta copia corresponde al documento que reposa  
 en la Cámara de Comercio en su archivo de  
 Registros Públicos

LINEAS DEL VALLE S A

NIT: 800.204.072-9

ACTIVOS

AGOSTO 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARÍA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

ACTIVOS  
 ACTIVOS CORRIENTES

S 400,227,057.74  
 S

DISPONIBLES

Caja General	500,000.00
Caja Menor	770,381.82
Bancos	100,041,282.78
Fondo de Reposicion	13,868,101.00
Fondo Capitalizacion EMCALI	

S 113,210,194.65 S 113,210,194.65

INVERSIONES

Certificados	819,228.00
Acciones Terminal Transp- Pereira	149,000.00
Certificado CAVC-Bono Paz-social	

S 968,228.00 S 968,228.00

TOTAL DEUDORES REALES

CLIENTES NACIONALES - AFILIADOS

S 74,065,803.36  
 S 26,442,290.24

✓ Viancha Carlos	217,296.00
✓ GUSTAVO BUILES	2,192,619.20
✓ GUSTAVO BUILES	1,333,184.00
✓ Medina Gonzalo	421,125.72
✓ Barona Astaiza William	120,000.00
✓ Builes Natalia Paola	769,124.00
✓ Ortiz Jose Simon	1,590,265.00
✓ Sanchez Alvaro	87,289.96
✓ Ceron Espinosa Rocio Lineth	229,876.80
✓ Espinal Vivian	665,188.44
✓ Galarza Erazo Yamilet Lucia	389,354.84
✓ Carvajal Carmen Elisa	879,770.32
✓ Ceron Espinosa Rocio Lineth	96,171.80
✓ Arias Jorge Aldemar	5,739,555.68
✓ Cerón Espinosa Richard	113,449.68
✓ Ortega Cabrera Alexandra y/o Marin	24,688.00
✓ Bedoya Oscar	3,913,224.84
✓ Cardona Jesus Orlando	400,000.52
✓ Mera Garcia Jair	139,936.16
✓ Vallejo Roman Astrid Liliana	1,133,859.92
✓ Quintero de Montoya Maria Margarita	2,681,293.84
✓ Perez Diego de Jesus	8,789.28
✓ Infante Jorge Julio	85,156.00
✓ Cerón Espinosa Ricardo	483,117.52
✓ Cerón Rocio Linet	93,117.16
✓ Acosta Zambrano Oscar	23,551.64
✓ Rama Rivas Manuel	1,259,148.92
✓ Jacome Recalde Jose Guillermo	69,400.00
✓ Cuadros Campos Francisco Javier	873,830.00
✓ Bonza Medina Yamilet Andrea	408,905.00

OTROS

Poñizas	5,557,023.00
Llantas	7,732,104.12
Bodega	591,258.00

13,880,387.12

ANTICIPOS

✓ Lineas del Valle	14,747,200.00
--------------------	---------------

14,747,200.00



A TRABAJADORES \$ 8,060,811 00

LV Lineas del Valle 1,694,830 00

LV Lineas del Valle - Entregas 3,385,981 00

LV Juan A Pazmuño 2,980,000 00

ANTICIPA... CONTRIBUCIONES \$ 10,935,115 00

Lineas del Valle 10,935,115 00

CARTERA POR RECUPERAR (CUPO) 2,551,732 00

LV Bolivar Heriberto Comcar 2,173,732 00

LV Gomez Henry 378,000 00

DEUDORES ENTRE EMPRESA \$ 209,931,099 73

LINEAS DEL VALLE 209,931,099 73

Transportes Galvez 33,344,749 00

Transportes Renacer 45,506,917 52

GBU 12,479,652 00

Inversiones Dana 3,504,199 00

Lineas Panorama 115,095,582 21

LINEAS DEL VALLE S A  
PASIVOS  
Aug-08

PASIVOS \$ 474,267,992 97

PASIVOS CORRIENTES \$

OBLIGACIONES FINANCIERAS 124,224,603 88 \$ 124,224,603 88

Obligaciones Financieras 124,224,603 88

CUENTAS X PAGAR \$ 92,155,692 09

ARRENDAMIENTOS POR PAGAR 8,346,129 00 0 00

Giraldo Bermudez Maria E 1,320,000 00

Centrales de Transporte 7,026,129 00

SERVICIOS PUBLICOS 5,689,626 00

Emcali 5,689,626 00

PROVEEDORES NACIONALES - EMPRESA 30,319,748 94

LV Vidrios y Accesorios 324,800 00

LV Dev. Poliza Afiliados 1,832,576 00

LV Londoño Hoyos Andres Felipe 162,131 00

LV Guancha Carlos 50,000 00

LV Calsificados El Pais 140,360 00

LV Tudor B&G Ltda 451,926 00

LV Analtrop 400,000 00

LV Vargas Hamilton 417,985 94

LV Proteccion Empresarial CTA 14,096,607 00

LV Builes Gustavo 9,000,000 00

LV Camacho Timo Leon 1,448,200 00

LV Xertech Ltda 355,796 00

LV Servicoin CTA 1,492,367 00

LV Fonthal Andrei 147,000 00

OTROS COSTO Y GASTOS - EMPRESA 18,733,442 00

Parafiscales AGOST 2008 3,039,482 00

Compensacion AGOST 16-31/08 15,693,960 00

PROVEEDORES NACIONALES (BODEGA)

22,079,103.15

LUBRIFIL DE OCCIDENTE S.A

Mundial de Campanas

Ceron Rocio

Districtal Ltda

RED DE SERVICIOS DIAMANTE

Surtirodamientos

Representaciones Llanos & Cia E

Rectibandas - Gallego G Miguel Angu

Disrefiat Ltda

Electro Dominguez

Del Campo S.A

C I Filtros y Partes

480,000.00  
40,800.00  
765.28  
230,388.40  
3,461,563.19  
328,999.33  
647,718.96  
534,999.36  
6,420,080.09  
252,680.00  
1,017,545.34  
1,067,159.52

PROVEEDORES - AFILIADOS

6,987,641.00

Coodetrans Palmira

161,902.00

Transportes Armenia

76,800.00

Tudor B&G Ltda

270,000.00

Vargas Hamilton

361,900.00

Centrales de transporte

3,514,500.00

Tracio Camiones Diesel LTDA

120,000.00

TURBO CALI

440,300.00

Barona Astaiza William

154,939.00

E & S INGENIERIA

34,800.00

Ramirez Ruth Cecilia

400,000.00

Vidrios y Accesorios

1,452,000.00

TOTAL IMPUESTOS

24,497,600.00

RETENCIONES EN LA FUENTE-ICA

24,497,600.00

Lineas del Valle

24,497,600.00

0.00

PASIVOS ESTIMADOS PROVISIONES

Prestaciones Sociales

6,235,225.00

54,055,931.00 \$

54,055,931.00

Provision Mol Año 2007-2008

19,145,959.00

Provision Admon Año 2007-2008

28,574,747.00

OTROS PASIVOS

Depositos

8,439,968.00

Comisiones

174,000.00

Fondo Reposicion

96,120,549.00

ACPM

30,899.00

Mant. Veh.

21,568,750.00

\$ 126,334,166.00 \$ 126,334,166.00

PASIVOS ENTRE EMPRESAS

\$ 53,000,000.00

LINEAS DEL VALLE

53,000,000.00

Natalia Bules ( Veh )

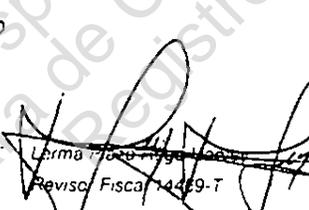
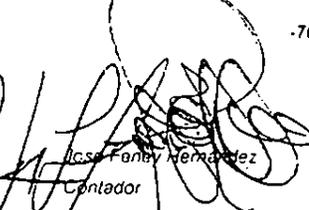
53,000,000.00

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

LINEAS DEL VALLE S.A  
 ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS  
 Aug-08

INGRESOS		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales	372.920.077 00			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	2.808.300 00			
<b>VENTAS NETAS</b>		<u>370.111.777 00</u>		
<b>COSTOS</b>				
Costos	52.753.972 64	62.753.972 64		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<u>307.357.804 36</u>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administracion	477.257.966 27			
Operacionales de Ventas	225.060 00			
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<u>477.482.966 27</u>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>				-170.125.161 91
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	177.162.673 43			
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	17.861.679 89			
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				-70.824.168 17
 Henry Sanchez Gonzalez Representante Legal		 Larraín Revisor Fiscal 14469-T		 Fanny Hernandez Contador

Esta copia es responsable al documento que reposa  
 en la Cámara de Registros Públicos

LINEAS DEL VALLE S.A

Teléfono: 800.204.072-9

Estado de Resultados Consolidado

Agosto-08

Pesos (S)

<b>INGRESOS</b>	
<b>COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR</b>	
Venta Libros y Activos Liantas	73,803,374.00
Subtotal	<u>73,803,374.00</u>
<b>OPERACIONALES DE TRANSPORTE</b>	
Admon Cali	6,780,060.00
Admon Mercedes	258,583,073.00
Conduces	33,753,570.00
Subtotal	<u>299,116,703.00</u>
<b>TOTAL INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>372,920,077.00</b>
<b>(-) DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DTOS</b>	
Devoluciones en Ventas	2,808,300.00
Subtotal	<u>2,808,300.00</u>
<b>DEVOLUCIONES EN VENTAS</b>	<b>2,808,300.00</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	
Costo de Mercancia	62,753,972.64
Planilla Viaje Ocasional	
Subtotal	<u>62,753,972.64</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b><u>307,357,804.36</u></b>
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>	
<b>ADMINISTRACION</b>	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	
Sueldos	29,240,000.00
Capacitacion del Personal	40,000.00
Cesantias	2,530,654.00
Intereses Sobre Cesantias	303,672.00
Prima de Servicio	2,530,654.00
Vacaciones	1,263,808.00
Bonificaciones	500,000.00
Aportes ARP	250,732.00
Aportes EPS	2,582,300.00
Aportes Fondo Pensiones y Cesantias	3,564,750.00
Aportes Caja Compensacion Familiar	1,215,200.00
Aportes ICBF	911,400.00
Aportes Sena	607,600.00
Subtotal	<u>45,540,776.00</u>
<b>GASTOS HONORARIOS</b>	
Otros Honorarios	1,552,222.00
Subtotal	<u>1,552,222.00</u>
<b>GASTOS IMPUESTOS</b>	
Iva Descontable	1,038,034.27
Subtotal	<u>1,038,034.27</u>
<b>GASTOS ARRENDAMIENTOS</b>	
Arrendam. Construcc Y Edificac.	34,697,318.00
Arrendam. Hospedaje Conductores	461,200.00
Subtotal	<u>35,158,518.00</u>
<b>CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES</b>	
Camara de Comercio	70,400.00
Afiliaciones y Suscripciones	900,000.00
Subtotal	<u>970,400.00</u>



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO DE PALMIRA

SEGUROS	
Seguro de Cumplimiento	10,712,766.00
Subtotal	<u>10,712,766.00</u>
GASTOS SERVICIOS	
Aseo y Vigilancia	1,580,032.00
Servicios Temporales	120,832,901.00
Servicios Temporales-Bonificacion	46,079,086.00
Servicios Temporales-Aux. Transporte	13,419,890.00
Servicios Temporales Prov. Prest. Sc	27,182,941.00
Seguridad Social COOPERATIVA	30,094,586.00
Procesamiento Electronico Datos	721,734.00
Acueducto y Alcantarillado	4,044,935.00
Energia Electrica	23,252,454.00
Telefono	2,279,276.00
Serv. Internet	103,420.00
Correo, Portes y Telegramas	27,800.00
Subtotal	<u>269,619,105.00</u>
GASTOS LEGALES	
Notariales	57,499.00
Tramites y Licencias	1,335,100.00
Subtotal	<u>1,392,599.00</u>
AMORTIZACIONES	<u>2,321,080.00</u>
	2,321,080.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	
Mantenim. Flota Equipo Trans VEH. 4240	4,286,352.00
Mantenim. Equipo de Oficina	541,000.00
Subtotal	<u>4,827,352.00</u>
ADECUACION E INSTALACION	
Reparaciones Locativas	317,766.00
Subtotal	<u>317,766.00</u>
DEPRECIACIONES	
Equipo de Oficina	906,665.00
Equipo de Computac	618,584.00
Acueducto Planta y Redes	806,896.00
Flota y Equipo Transporte	18,647,353.00
Subtotal	<u>20,979,498.00</u>
GASTOS DE VIAJE	
Pasajes	142,700.00
Subtotal	<u>142,700.00</u>
GASTOS DIVERSOS	
Administracion	53,725,194.00
Gastos Representac Y Relac Publicas	16,068,000.00
Cateteria	7,000.00
Implementos de Servicio	425,196.00
Utiles de Oficina y Papeleria	1,347,460.00
Fotocopias	89,538.00
Combustibles y Lubrificantes	3,092,370.00
Taxis y Buses	107,000.00
Viajeros	455,288.00
Casino y Restaurante	318,150.00
Servicio de Parquadero	560,000.00
Actividades Especiales	80,000.00
Otros	909,900.00
Subtotal	<u>82,185,096.00</u>
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	<u>477,257,906.27</u>
OPERACIONALES DE VENTAS	
GASTOS SERVICIOS	
Propaganda y Publicidad	225,060.00
Subtotal	<u>225,060.00</u>
TOTAL GASTOS DE VENTAS	225,060.00

Esta copia corresponde al documento que forma parte del archivo de la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

TOTAL GASTOS ADMON Y VENTAS	477,482,966.27
UTILIDAD OPERACIONAL	<u>-170,125,161.91</u>
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	
FINANCIEROS	
Intereses	217,247.00
Subtotal	<u>217,247.00</u>
De Terceros	1,011,870.96
Derechos de Afiliacion	12,600,000.00
Subtotal	<u>13,611,870.96</u>
RECUPERACIONES	
Recuperacion Combustible	5,277,714.00
Reintegro de Costos y Gastos	10,516,555.76
Subtotal	<u>15,794,269.76</u>
OTROS INGRESOS	
Aprovechamientos	12,981,149.00
Aprovechamientos Inavado - Parqueo	30,226,300.00
Aprovechamientos Seguro	27,735,915.00
Aprovechamiento Control	16,584,200.00
Ajustes al Peso	11,121.71
Subtotal	<u>87,539,285.71</u>
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	117,162,673.43
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	
GASTOS FINANCIEROS	
Gastos Bancarios - (Intereses Sobregiro)	300,574.79
Gastos Bancarios - (Comisiones)	1,144,223.59
Otros Intereses	5,337,644.00
Impto 4x1000	1,642,913.35
Subtotal	<u>3,425,356.23</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS	
Costos y Gastos Ejerc. Anteriores	884,374.00
Perdida x Siniestro	5,431,426.00
Multas y Sanciones	1,250,000.00
Imptos Asumidos	1,370,523.46
Subtotal	<u>9,436,323.46</u>
TOTAL GASTOS NO OPERAC.	17,861,679.69
UTIL LIQUIDA ANTES IMPTOS	<u><u>-70,824,168.17</u></u>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

Esta copia corresponde al documento que forma parte del archivo de  
 en la Cámara de Comercio de Registros Públicos

10/10/2010  
 10/10/2010  
 10/10/2010



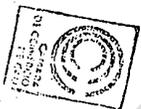
**TRANSPORTES GALVEZ S.A.**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS ACUMULADO**  
**AGOSTO DE 2.008**

**INGRESOS**

**EGRESOS**

	<u>TERMINAL</u>	<u>LA MARINA</u>	<u>CEYLAN</u>	<u>ADMON.</u>	<u>OPERADORA</u>	<u>TOTAL</u>
	43.311.800	15.976.400	7.497.700	13.936.020	21.682.333	102.404.253
	31.356.959	11.217.496	3.637.070	33.842.511,63	23.740.110	103.794.146,63
	11.954.841	4.758.904	3.860.630	-19.906.491,63	-2.057.777	-1.389.893,63

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
PALMIRA



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEJUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA

TRANSPORTES GALVEZ  
BALANCE GENERAL CLASIFICADO  
AGOSTO DE 2008

ACTIVOS

CORRIENTES

CAJA	660.771	
CAJA MENOR	<u>600.000</u>	1.260.771
BANCOS		181.662,00
INVERSIONES		360.000,00

DEUDORES

CUENTAS POR COBRAR SOCIOS	95.000.000	
CUENTAS POR COBRAR A TRABAJADORES	56.000	
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	897.225	
DEUDORES VARIOS	40.775.696	
ANTICIPOS	<u>250.000</u>	136.978.921

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 138.781.354,00

NO CORRIENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

EQUIPO DE OFICINA	10.789.234	
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	<u>14.156.387</u>	
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		24.945.621

TOTAL ACTIVOS 163.726.975,00

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

TRANSPORTES GALVEZ  
 BALANCE GENERAL CLASIFICADO  
 AGOSTO DE 2008

PASIVOS

CORRIENTES

PROVEEDORES	1.679.420,00	
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	18.475.077,00	
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	6.080.830,00	
RETENCION EN LA FUENTE	92.000,00	
RETENCION Y APORTES DE NOMINA	4.309.243,00	
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	876.598,00	
IMPUESTO DE RENTA	2.351.000,00	
SALARIOS POR PAGAR	991.810,00	
CESANTIAS CONSOLIDADAS	2.807.000,00	
INTERESES SOBRE CESANTIAS	352.474,00	
PRIMA DE SERVICIOS	844.692,00	
VACACIONES CONSOLIDADAS	1.671.613,00	
PROVISION PRESTACIONES SOCIALES	6.248.982,00	
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>49.780.749,00</b>

<b>PASIVOS LARGO PLAZO</b>		
OBLIGACIONES FINANCIERAS		<b>8.621.818,52</b>

<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>56.402.667,52</b>
---------------------	--	----------------------

PATRIMONIO

CAPITAL	8.000.000,00	
RESERVAS	95.673.772,00	
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	51.315.508,00	
UTILIDADES ACUMULADAS	4.917.774,48	
PERDIDA EJERCICIOS ANTERIORES	-50.192.753,37	
PERDIDA PRESENTE EJERCICIO	-1.389.883,63	
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>108.324.407,48</b>

<b>TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO</b>		<b>163.728.975,00</b>
-------------------------------------	--	-----------------------

  
 LUIS EDIVER SANCHEZ TORO  
 GERENTE

  
 ALBA INES MONTANO VALENCIA  
 REVISOR FISCAL  
 F.P. 20753-T





**TRANSPORTES GALVEZ S.A.**  
**INGRESOS ACUMULADOS**  
**AGOSTO DE 2.008**

	<u>TERMINAL</u>	<u>LA MARINA</u>	<u>CEYLAN</u>	<u>ADMON.</u>	<u>OPERADORA</u>	<u>TOTAL</u>
OTROS INGRESOS	0	0	0	6.907.000	0	<b>6.907.000</b>
RODAMIENTO CAMPE	0	0	0	4.527.000	0	<b>4.527.000</b>
ADMINISTRA TAXIS	0	0	0	0	17.442.000	<b>17.442.000</b>
PLANILLAS	0	0	0	0	3.850.000	<b>3.850.000</b>
TAQUILLA TULUA	42.213.800	0	0	0	0	<b>42.213.800</b>
TAQUILLA LA MARINA	0	15.976.400	0	0	0	<b>15.976.400</b>
CONDUCE CEYLAN	0	0	7.497.700	0	0	<b>7.497.700</b>
MALETAS	1.098.000	0	0	0	0	<b>1.098.000</b>
COMUNICACION	0	0	0	0	60.000	<b>60.000</b>
AJUSTE AL PESO	0	0	0	2.020	333	<b>2.353</b>
RODAMIENTO BUSES	0	0	0	2.500.000	330.000	<b>2.830.000</b>
INCAPACIDAD	0	0	0	0	0	<b>0</b>
DESCUENTO	0	0	0	0	0	<b>0</b>
	<b>43.311.800</b>	<b>15.976.400</b>	<b>7.497.700</b>	<b>13.936.020</b>	<b>21.682.333</b>	<b>102.404.253</b>

12 OP

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 PALMIRA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



**TRANSPORTES GALVEZ S.A.**  
**GASTOS ACUMULADOS**  
**AGOSTO DE 2.008**

	TERMINAL	LA MARINA	CEYLAN	ADMON.	OPERADORA	TOTAL
GASTOS DE PERSONAL	12.249.506	6.123.800	0	24.347.368	18.371.422	61.092.096
HONORARIOS	0	0	0	2.666.664	0	2.666.664
ARRENDAMIENTOS	4.910.100	800.000	0	0	0	5.710.100
SERVICIOS PUBLICOS	1.550.153	1.535.153	0	1.545.154	1.273.463	5.903.923
CONDUCE	9.930.000	0	0	0	0	9.930.000
PAPELERIA	337.185	337.185	121.698	278.342	62.850	1.137.260
UTILES ASEO	331.941	321.041	0	263.557	30.000	946.539
TIPOGRAFIA	817.606	781.066	741.628	75.980	0	2.416.280
LA MORALIA	0	480.000	0	0	0	480.000
LA MARINA	0	710.000	0	0	0	710.000
PLANILLAS	0	0	0	0	3.600.000	3.600.000
RADIO OPERADORAS	0	0	0	0	15.000	15.000
DESPACHADORA CEYLAN	0	0	2.320.000	0	0	2.320.000
ASEO OFICINA	280.000	0	0	0	0	280.000
GASTOS LEGALES	3.200	0	0	791.600	0	794.800
REPARACIONES	185.783	48.133	0	94.634	175.000	503.550
CAMARA DE COMERCIO	0	0	0	35.200	0	35.200
VIATICOS	195.000	0	400.000	1.139.000	0	1.734.000
COMBUSTIBLE Y PARQ	5.000	0	0	8.000	0	13.000
AJUSTE AL PESO	0	0	0	681,00	0	681
GASTOS BANCARIOS	0	0	0	76.614,63	0	76.614,63
EXEDENTE SALARIO	200.000	0	0	2.308.500	0	2.508.500
GASTOS REPRESENTANT	256.635	81.118	53.744	147.375	27.375	566.247
ENVIOS	104.850	0	0	-	150.000	254.850
SERVICIOS TRANSPORTE	0	0	0	60.000	35.000	95.000
PUBLICIDAD	0	0	0	-	0	0
INTERESES	0	0	0	3.842	0	3.842
DOTACION	0	0	0	0	0	0
	<b>31.356.959</b>	<b>11.217.496</b>	<b>3.637.070</b>	<b>33.842.511,63</b>	<b>23.740.110</b>	<b>103.794.146,63</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 PALMIRA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

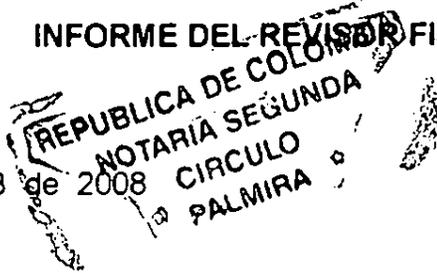


# TRANSPORTES GALVEZ S.A.

DESPACHO DE VEHÍCULOS - EXPENDIO DE TIQUETES  
Nº 891.900.030-6

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

Tuluá, Septiembre 03 de 2008



A los señores Accionistas de  
Transportes Gálvez SA

He auditado el Balance General de Transportes Gálvez SA al 31 de Agosto de 2008 y el correspondiente estado de resultado de cambios en el patrimonio de los socios de cambios en la situación financiera y de flujo de efectivo del presente ejercicio. Dichos estados financieros que se acompañan son responsabilidad de la administración de la compañía ya que reflejan su gestión, entre mis funciones se encuentra la de auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y lleve a cabo mi trabajo de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que planee y efectúe la auditoria para cerciorarme que los estados financieros reflejen razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones. Una auditoria de estados financieros implica entre otras cosas, hacer un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los estados financieros, y evaluar los principios de contabilidad utilizados, las estimaciones contables hechas por la administración y la presentación de los estados financieros en conjunto. Considero que mi auditoria provee una base razonable para la opinión sobre los estados financieros que expreso en el párrafo siguiente.

En mi opinión los citados estados financieros auditados por mi que fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de Transportes Gálvez SA al 31 de Agosto de 2008 y los estados financieros de 2007 hacen parte integral del presente informe para dar cumplimiento a lo exigido por las normas contables y legales.

Con base en desarrollo de mis demás labores de revisor fiscal, conceptuó también que durante el año 2008 la contabilidad de la compañía se llevo de conformidad con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y las actas de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la junta de accionistas, la correspondencia, los comprobantes de las



# TRANSPORTES GALVEZ S.A.

DESPACHO DE VEHÍCULOS - EXPENDIO DE TIQUETES  
Nit. 891.900.030-6

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CANCIONES  
MILBARRA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CANCIONES  
MILBARRA

cuentas y los libros de actas se llevaron y conservaron debidamente y se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la compañía y de terceros en su poder.

El informe de gestión adjunto correspondiente al 31 de Agosto de 2008 ha sido preparado por los administradores de la compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 222 de 1995 me he cerciorado de que: a) el informe de gestión contiene todas las informaciones exigidas por la ley, y b) la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la ley de los estados financieros correspondientes al año terminado al 31 de Agosto de 2008. Mi trabajo como revisor fiscal se limito a verificar que dicho informe de gestión contuviera la información exigida por la ley y a constatar su concordancia con los estados financieros y no incluyo la revisión de información distinta de la contenida en los registros contables de la compañía.



ALBA INES MONTANO VALENCIA  
REVISOR FISCAL  
C.C. 31.196.323  
T.P. 20.755-T



Transportes Renacer S.A.  
Septiembre 2008



### Certificación Representante Legal y contador

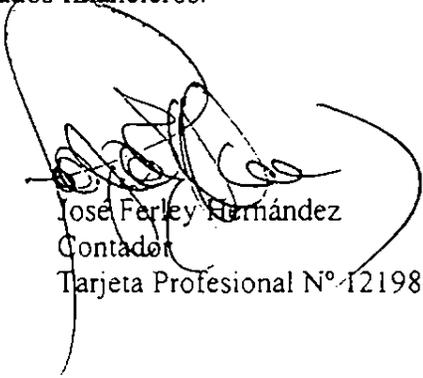
Cali, 30 Agosto de 2008

A los señores Asociados de TRANSPORTES RENACER S.A.

Los suscritos representante legal y contador de Transportes Renacer S.A, certificamos que los estados financieros de la entidad al 31 Agosto de 2008 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en el estado financiero de la entidad al 31 Agosto 2008 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados financieros sean realizado durante el transcurso del año fiscal 2008.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Entidad durante el transcurso del año fiscal han sido reconocidas en los estados financieros.
- c) Los activos representan posibles beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos a futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad al 31 de agosto 2008.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la entidad han sido correctamente clasificados, descritos en los estados financieros.

  
Carolina Marin  
Representante Legal

  
Jose Ferley Hernández  
Contador  
Tarjeta Profesional N° 42198-T



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIE SEGUNDA  
 CIRENOR  
 PALMIRA

TRANSPORTE RENACER S.A TRANS RENACER S.A  
 BALANCE GENERAL  
 NIT:800.153.674-2  
 August-08

ACTIVOS		ACTIVOS	PASIVOS	NETO
ACTIVOS CORRIENTES				
Disponible	25,756,210.01			
Inversiones	270,080.00			
Deudores-Reales	10,603,972.00			
Deudores Entre Empresas	77,928,871.38			
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	5,011,427.00			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>119,570,560.39</b>		
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>				
Otros Activos	100,000,000.00			
<b>TOTAL PROP. PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>100,000,000.00</b>		
<b>OTROS ACTIVOS</b>				
Diferidos	1,745,800.00			
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>1,745,800.00</b>		
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>				
Cuentas Por Pagar	113,190,928.00			
Impuestos por Pagar	1,089,000.00			
Pasivos Estimados-Provisiones	960,604.00			
Otros Pasivos	89,533,990.18			
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>			<b>204,774,522.18</b>	<b>-85,203,961.79</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Social	32,850,000.00			
Reservas	93,372,253.00			
Revalorizacion Patrimonio	23,098,349.00			
Perdida Ejercios Anteriores	-44,206,915.20			
Utilidad Presente Ejercicio	-88,571,848.59			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>16,541,838.21</b>	
<b>TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>221,316,360.39</b>	<b>221,316,360.39</b>	

ANA CAROLINA MARIN  
 Representante Legal

Lerma Plaza Hugo H...  
 Revisor Fiscal 14469-T

Jose Ferley Hernandez  
 Contador



TRANSPORTE RENACER S.A TRANS RENACER S.A  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO

Aug-08  
Pesos (\$)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA SEGUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA

	TRANSP. RENACER	TOTAL
<b>ACTIVOS</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Disponible	25,756,210.01	25,756,210.01
Deudores Reales	10,603,972.00	10,603,972.00
Deudores Entre Empresas	77,928,871.38	77,928,871.38
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	5,011,427.00	5,011,427.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>119,300,480.39</b>	<b>119,300,480.39</b>
Inversiones	270,080.00	270,080.00
<b>PROP. PLANTA Y EQUIPO</b>		
Capacidad Transportadora	100,000,000.00	100,000,000.00
<b>Total Prop. Planta y Equipo</b>	<b>100,000,000.00</b>	<b>100,000,000.00</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>		
Diferidos	1,745,800.00	1,745,800.00
<b>Total Diferidos</b>	<b>1,745,800.00</b>	<b>1,745,800.00</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>221,316,360.39</b>	<b>221,316,360.39</b>
<b>PASIVOS</b>		
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>		
Cuentas x Pagar	113,190,928.00	113,190,928.00
Impuestos Por Pagar	1,089,000.00	1,089,000.00
Obligaciones Laborales	960,604.00	960,604.00
Otros Pasivos	89,533,990.18	89,533,990.18
<b>Total Pasivos</b>	<b>204,774,522.18</b>	<b>204,774,522.18</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital Social	32,850,000.00	32,850,000.00
Reservas	93,372,253.00	93,372,253.00
Revalorizacion Patrimonio	23,098,349.00	23,098,349.00
Utilidad Ejercicios Anteriores	-44,206,915.20	-44,206,915.20
Utilidad del Ejercicio	-88,571,848.39	-88,571,848.39
<b>Total Patrimonio</b>	<b>16,541,838.21</b>	<b>16,541,838.21</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>221,316,360.39</b>	<b>221,316,360.39</b>
	0.00	0.00

Esta copia corresponde al documento que se encuentra en su archivo de  
en la Cámara de Comercio y Registros Públicos de Palmira

TRANSPORTE RENACER S.A TRANS RENACER S.A

NIT: 800.153.674.-2

ACTIVOS

11-08

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES

DISPONIBLES

Caja General	25,756,210.00		
Caja Menor	600,000.00		
Bancos	76,208.22		
Fondo Fiduciaria	1,036,306.00		
Fondo de Reposicion	1,514,252.79		
Fondo Futuros Pagos Prestac Sociales	7,500,000.00		

\$ 119,570,560.39  
\$ (0.00)

INVERSIONES

Certificados	68,080.00	\$	270,080.00	\$	270,080.00
Certificado CAVC-Bono Paz-social	202,000.00				

TOTAL DEUDORES REALES

CLIENTES NACIONALES - AFILIADOS \$ 8,545,005.00 \$ 9,469,005.00

Agencia de Seguros Bonanza	1,139,420.00
Ruiz Daza Olivia	1,178,031.00
Castillo Espita Edelmira	568,202.00
Pabon Zulmary	583,791.00
Echavarria Carlos Manuel-Jairo	526,590.00
Tabares Gonzaga	2,273,082.00
Pazos Fernando	2,022,689.00
Tobon Jose Jair	251,200.00

ANTICIPO IMPTO Y CONTRIBUCIONES

Transporte Renacer \$ 924,000.00

CARTERA POR RECUPERAR (CUPO)

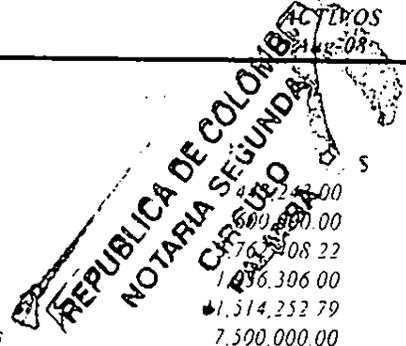
Marin Ana Carolina - A001	4,511,427.00	5,011,427.00
Quintero Maria Elena - A002	500,000.00	

DEUDORES ENTRE EMPRESA

\$ 79,063,838.38

TRANSPORTE RENACER

Lineas Panorama 79,063,838.38



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



TRANSPORTE RENACER S.A TRANS RENACER S.A

PASIVOS

Aug-08

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES

\$ 204,774,522.18

CUENTAS X PAGAR

\$ 113,190,928.00

ARRENDAMIENTOS

1,520,556.00

Tabares Gonzaga

1,520,556.00

PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS EMPRESA

3,491,724.00

Asotrans

702,400.00

Sotto Jesus Alberto - Reembolso

115,100.00

Compensacion

2,674,224.00

RETENCION Y APORTES DE NOMINA

177,479.00

Salud

55,380.00

Penston

73,840.00

ARP

6,724.00

CAJA COMPENSACION

41,535.00

OTROS ACREEDORES

108,001,169.00

Tax Cartago

30,000,000.00

Embargo - Renacer

61,083,301.00

Agencia Bonanza

11,219,858.00

GEA LTDA

4,811,496.00

Vidrios y Accesorios

400,000.00

Juzgado Civil

484,514.00

TOTAL IMPUESTOS

1,089,000.00

RETENCIONES EN LA FUENTE-ICA

1,089,000.00

Transporte Renacer

1,089,000.00

PASIVOS ESTIMADOS PROVISIONES

Prestaciones Sociales

661,774.00

960,604.00

\$ 960,604.00

Salarios x Pagar

298,830.00

OTROS PASIVOS

\$ 89,533,990.18 \$ 89,533,990.18

Depositos

45,515,250.00

CXP Lineas del Valle

170,430.00

Comisiones

33,367,970.00

Prov Comp Motorista

9,749,388.18

Fondo Reparacion

730,952.00

ACPM

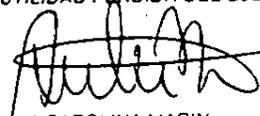
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA PUBLICA  
CIRCULO  
PALMIRA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NO TARIA SEGUNDA  
 DE CARGO

TRANSPORTE RENACER S.A TRANS RENACER S.A  
 ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS  
 NIT: 800.153.674-2  
 Aug-08

INGRESOS		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales	114.784.179 00			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	189.167 00			
<b>VENTAS NETAS</b>		<u>114.595.012.00</u>		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<u>114.595.012.00</u>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administracion	148.435.681 00			
Operacionales de Ventas	25.000.00			
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<u>148.460.681.00</u>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>				-33,865.669.00
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	12.311.214 41			
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	67.017.394.00			
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				-88,571,848.59

  
 ANA CAROLINA MARIN  
 Representante Legal

  
 Lerna Patricia Lopez Harrey  
 Revisor Fiscal 14469-4

  
 Jose Farley Hernandez  
 Contador

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Registros Públicos





<b>GASTOS IMPUESTOS</b>		
Ind. Y Comercio	34,000.00	34,000.00
Subtotal	<u>34,000.00</u>	<u>34,000.00</u>
<b>GASTOS ARRENDAMIENTOS</b>		
Arrendam. Construcc Y Edificac.	29,933,360.00	29,933,360.00
Subtotal	<u>29,933,360.00</u>	<u>29,933,360.00</u>
<b>CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES</b>		
Camara de Comercio	48,000.00	48,000.00
Afiliaciones y Suscripciones	1,267,600.00	1,267,600.00
Subtotal	<u>1,315,600.00</u>	<u>1,315,600.00</u>
<b>SEGUROS</b>		
Seguro de Cumplimiento	1,905,848.00	1,905,848.00
Subtotal	<u>1,905,848.00</u>	<u>1,905,848.00</u>
<b>GASTOS SERVICIOS</b>		
Aseo y Vigilancia	745,000.00	745,000.00
Servicios Temporales	101,439,595.00	101,439,595.00
Servicios Temporales-Bonificacion	1,520,143.00	1,520,143.00
Servicios Temporales-Aux Transporte	405,153.00	405,153.00
Acueducto y Aicantarrillado	165,700.00	165,700.00
Energia Electrica	289,780.00	289,780.00
Telefono	756,464.00	756,464.00
Correo, Portes y Telegramas	53,000.00	53,000.00
Subtotal	<u>105,365,835.00</u>	<u>105,365,835.00</u>
<b>GASTOS LEGALES</b>		
Notariales	191,600.00	191,600.00
Tramites y Licencias	871,300.00	871,300.00
Subtotal	<u>972,900.00</u>	<u>972,900.00</u>
<b>GASTOS DE VIAJE</b>		
Pasajes	67,000.00	67,000.00
Subtotal	<u>67,000.00</u>	<u>67,000.00</u>
<b>GASTOS DIVERSOS</b>		
Gastos Representac. Y Relac. Publicas	65,000.00	65,000.00
Elementos de Aseo	21,450.00	21,450.00
Cafeteria	91,100.00	91,100.00
Implementos de Servicio	112,300.00	112,300.00
Utiles de Oficina y Papeleria	77,300.00	77,300.00
Fotocopias	102,900.00	102,900.00
Taxis y Buses	764,600.00	764,600.00
Casino y Restaurante	36,500.00	36,500.00
Otros	103,000.00	103,000.00
Subtotal	<u>1,374,150.00</u>	<u>1,374,150.00</u>
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION</b>	<b>148,435,681.00</b>	<b>148,435,681.00</b>
<b>OPERACIONALES DE VENTAS</b>		
<b>GASTOS SERVICIOS</b>		
Propaganda y Publicidad	25,000.00	25,000.00
Subtotal	<u>25,000.00</u>	<u>25,000.00</u>
<b>TOTAL GASTOS DE VENTAS</b>	<b>25,000.00</b>	<b>25,000.00</b>
<b>TOTAL GASTOS ADMON Y VENTAS</b>	<b>148,460,681.00</b>	<b>148,460,681.00</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>-33,865,669.00</b>	<b>-33,865,669.00</b>
<b>(+) INGRESOS NO OPERACIONALES FINANCIEROS</b>		
Intereses	8,237.41	8,237.41
Subtotal	<u>8,237.41</u>	<u>8,237.41</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

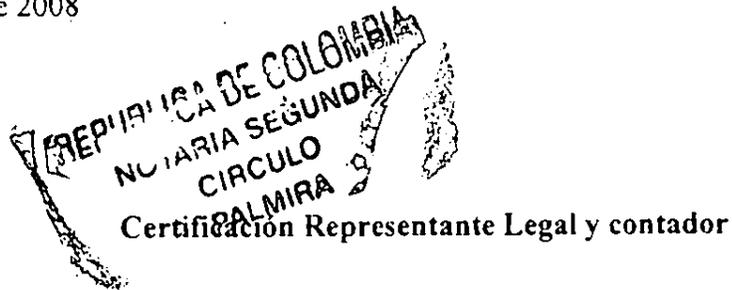
Esta copia corresponde al documento en su archivo de reposa  
 Camara de Comercio de Registros Públicos

RECUPERACIONES		
Reintegro de Costos y Gastos	12,750.00	12,750.00
Subtotal	<u>12,750.00</u>	<u>12,750.00</u>
OTROS INGRESOS		
Aprovechamientos	3,412,843.00	3,412,843.00
Aprovechamientos liquidados	5,003,000.00	5,003,000.00
Aprovechamiento Costos	3,375,000.00	3,375,000.00
Ajustes al Peso	-616.00	-616.00
Subtotal	<u>12,290,227.00</u>	<u>12,290,227.00</u>
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	12,311,214.41	12,311,214.41
(-) GASTOS NO OPERACIONALES		
GASTOS FINANCIEROS		
Gastos Bancarios - (Comisiones)	31,960.55	31,960.55
Otros Intereses	394,976.00	394,976.00
Impto 4x1000	235.45	235.45
Subtotal	<u>427,172.00</u>	<u>427,172.00</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS		
Multas y Sanciones	66,583,301.00	66,583,301.00
Imptos Asumidos	6,921.00	6,921.00
Subtotal	<u>66,590,222.00</u>	<u>66,590,222.00</u>
TOTAL GASTOS NO OPERAC.	67,017,394.00	67,017,394.00
UTIL. LIQUIDA ANTES IMPTOS	<u>-88,571,848.59</u>	<u>-88,571,848.59</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

Esta copia corresponde al documento que se deposita  
 en la Cámara de Comercio en su archivo de  
 Registros Públicos

Líneas del Valle S.A.  
Septiembre 2008

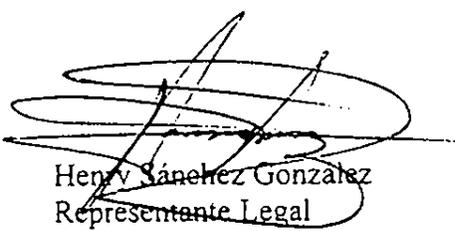


Cali, 30 Agosto de 2008

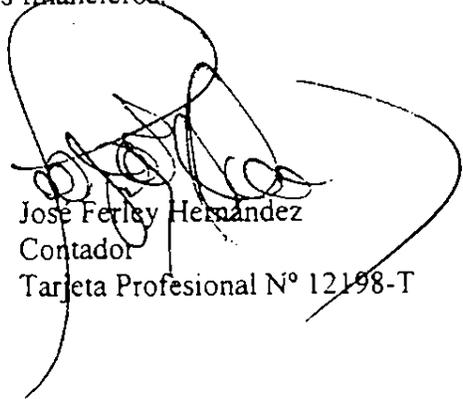
A los señores Asociados de LÍNEAS DEL VALLE S.A.

Los suscritos representante legal y contador de Líneas del Valle S.A., certificamos que los estados financieros de la entidad al 31 Agosto de 2008 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en el estado financiero de la entidad al 31 Agosto 2008 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados financieros sean realizado durante el transcurso del año fiscal 2008.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la Entidad durante el transcurso del año fiscal han sido reconocidas en los estados financieros.
- c) Los activos representan posibles beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos a futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad al 31 de agosto 2008.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la entidad han sido correctamente clasificados, descritos en los estados financieros.



Henry Sánchez González  
Representante Legal



José Ferley Hernández  
Contador  
Tarjeta Profesional N° 12198-T



LINEAS DEL VALLE S.A  
 NIT: 800.204.072-9  
 BALANCE GENERAL  
 August-08

ACTIVOS ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVOS	PASIVOS	NETO
Disponible	150,408,837.66		
Inversiones	1,598,308.00		
Deudores-Reales	108,173,619.36		
Deudores Entre Empresas	287,859,971.11		
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	7,563,159.00		
CxC Socios Capitalizaciones	95,000,000.00		
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>650,603,895.13</b>		

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

<b>INVENTARIO</b>			
Inventario	32,182,612.64		
<b>TOTAL INVENTARIO</b>		<b>32,182,612.64</b>	

**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

Muebles y Enseres	24,653,785.00		
Equipo de Computacion	23,435,165.00		
Acueductos Plantas y Redes	12,099,964.00		
Flota y Equipo Transporte	175,246,443.00		
Otros Activos	100,000,000.00		
Menos :Deprec Acumulada	-105,123,949.00		
<b>TOTAL PROP.PLANTA Y EQUIPO</b>		<b>230,311,408.00</b>	

**OTROS ACTIVOS**

Diferidos	5,166,963.00		
<b>TOTAL OTROS ACTIVOS</b>		<b>5,166,963.00</b>	

**PASIVOS  
PASIVOS CORRIENTES**

Obligaciones Financieras	132,846,422.40		
Cuentas Por Pagar	218,706,753.09		
Impuestos por Pagar	28,706,198.00		
Pasivos Estimados-Provisiones	100,210,446.00		
Otros Pasivos	136,984,936.18		
Pasivos Entre Empresas	98,515,250.00		
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>715,970,005.67</b>	

**PATRIMONIO**

Capital Social	56,850,000.00		
Reservas	283,615,725.00		
Revalorizacion Patrimonio	79,380,495.70		
Perdida Ejercios Anteriores	-56,765,437.21		
Utilidad Presente Ejercicio	-160,785,910.39		
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>202,294,873.10</b>	

**TOTAL ACTIVO PASIVO Y PATRIMONIO**

<b>918,264,878.77</b>	<b>918,264,878.77</b>
-----------------------	-----------------------

*[Signature]*  
 Henry Sanchez Gonzales  
 Representante Legal

*[Signature]*  
 Jose Ferley Hernandez  
 Contador CP 12198-T

*[Signature]*  
 Revisor Fiscal TP 14469-1



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

LÍNEAS DEL VALLE S.A

BALANCE GENERAL

Aug-08

Pesos (\$)

ACTIVOS	TOTAL
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	
Disponible	150,408,837.66
Deudores Reales	108,173,619.36
Deudores Entre Empresas	287,859,971.11
Deudores Pendiente Cruzar Cupo	7,563,159.00
CxC Socios Capitalizaciones	95,000,000.00
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>649,005,587.13</b>
Inversiones	1,598,308.00
<b>INVENTARIO</b>	
inventano	32,182,612.64
	32,182,612.64
<b>PROP PLANTA Y EQUIPO</b>	
Muebles - Enseres Equipo Oficina	24,653,735.00
Capacidad Transportadora	100,000,000.00
Flota y Equipo de Transporte	175,246,443.00
Equipo de Computacion y Comunicación	23,435,165.00
Acueducto Planta y Redes	12,099,964.00
Menos Depreciacion Acumulada	-105,123,949.00
<b>Total Prop Planta y Equipo</b>	<b>230,311,408.00</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	
Difendos	5,166,963.00
Total Difendos	5,166,963.00
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>918,264,878.77</b>
<b>PASIVOS</b>	
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
Obligaciones Financieras	132,846,422.40
Cuentas x Pagar	218,706,753.09
Impuestos Por Pagar	28,706,198.00
Pasivos Estimados - Provisiones	100,210,446.00
Otros Pasivos	136,984,936.18
Pasivos Entre Empresas	98,515,250.00
<b>Total Pasivos</b>	<b>715,970,005.67</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital Social	56,850,000.00
Reservas	283,615,725.00
Revalorizacion Patrimonio	79,380,495.70
Utilidad Ejercicios Anteriores	-56,765,437.21
Utilidad del Ejercicio	-160,785,910.39
<b>Total Patrimonio</b>	<b>202,294,373.10</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>918,264,878.77</b>

0.00

## LINEAS DEL VALLE S.A

ACTIVOS

Aug-08

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

ACTIVOS  
 ACTIVOS CORRIENTES

\$ 650.603.895,13

## DISPONIBLES

Caja General	9,133,943.05	\$	150,408,837.66	\$	150,408,837.66
Caja Menor	1,700,000.00				
Bancos	4,714,952.04				
Fondo de Reposicion	120,991,841.57				
Fondo Capitalizacion EMCALI	13,868,101.00				

## INVERSIONES

Certificados	471,000.00	\$	1,598,308.00	\$	1,598,308.00
Acciones Terminal Transp- Pereira	887,308.00				
Certificado CAVC-Bono Paz-social	240,000.00				

## TOTAL DEUDORES REALES

CLIENTES NACIONALES - AFILIADOS	\$	34,687,196.04	\$	108,173,619.36
---------------------------------	----	---------------	----	----------------

Viancha Carlos	217,296.00
Transportadores Las Palmas S.A.	320,000.00
GUSTAVO BUILES	2,711,940.00
GUSTAVO BUILES	1,333,184.00
Medina Gonzalo	421,125.72
Barona Astaiza William	120,000.00
Builes Natalia Paola	769,124.00
Ortiz Jose Simon	1,590,265.00
Sanchez Alvaro	87,289.96
Ceron Espinosa Rocio Lineth	229,876.80
Espinal Vivian	665,188.44
Galarza Erazo Yamilet Lucia	389,354.84
Carvajal Carmen Elisa	879,770.32
Ceron Espinosa Rocio Lineth	96,171.80
Arias Jorge Aldemar	5,739,555.68
Cerón Espinosa Richard	113,449.68
Ortega Cabrera Alexandra y/o Marin	24,688.00
Bedoya Oscar	3,913,224.84
Cardona Jesus Orlando	400,000.52
Mera Garcia Jair	139,936.16
Vallejo Roman Astrid Liliana	1,133,859.92
Quintero de Montoya Maria Margarita	2,681,293.84
Perez Diego de Jesus	8,789.28
Infante Jorge Julio	85,156.00
Cerón Espinosa Ricardo	483,117.52
Cerón Rocio Linet	93,117.16
Acosta Zambrano Oscar	23,551.64
Rama Rivas Manuel	1,259,148.92
Jucome Recalde Jose Guillermo	69,400.00
Cuadros Campos Francisco Javier	873,830.00
Bonza Medina Yamilet Andrea	408,905.00
Ruiñ Daza Olivia	1,178,031.00
Casillo Espina Edelmira	142,000.00
Pabon Zulmary	585,791.00
Echavarría Carlos Manuel-Jairo	526,590.00
Ceron Espinosa Rocio Lineth	119,422.00
Ceron Espinosa Richard	86,645.00
Tabares Gonzaga	2,273,082.00
Pazos Fernando	2,023,689.00
Tobon Jose Jair	251,200.00
Lenis Juan Carlos	220,135.00

OTROS  
Poizas  
Llantas  
Bodega

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARÍA SEGUNDA  
CIRCULO  
BALMIRA

6.687.480.00  
7.791.116.12  
536.758.00

15.015.354.12

CUENTAS POR COBRAR - CLIENTES EMPRESA

Hernando Celiz (Galvez) 2.450.000.00  
Jesus Villegas (Galvez) 1.263.800.00  
Alba I Marin (Galvez) 306.000.00  
Luz Edith Marin (Galvez) 569.468.00  
Proteccion Empresarial 300.099.20

4.889.367.20

DEUDAS DE DIFICIL COBRO

Gabriel Sanint 18.017.351.00

18.017.351.00

ANTICIPOS

Lineas del Valle 14.747.200.00

14.747.200.00

A TRABAJADORES

Lineas del Valle 1.694.830.00  
Lineas del Valle - Entregas 3.385.981.00  
Juan A Pazmiño 2.980.000.00

3 8.060.811.00

ANTICIPO IMPTO Y CONTRIBUCIONES

Transporte Galvez 897.225.00  
Transporte Renacer 924.000.00  
Lineas del Valle 10.935.115.00

3 12.756.340.00

CARTERA POR RECUPERAR (CUPO)

Bolivar Heriberto Comcar 2.173.732.00  
Gomez Henry 378.000.00  
Marin Ana Carolina - A001 4.511.427.00  
Quintero Maria Elena - A002 500.000.00

7.563.159.00

DEUDORES ENTRE EMPRESA

3 287.859.971.11

TRANSPORTE RENACER

Lineas Panorama 77.928.871.38

77.928.871.38

LINEAS DEL VALLE

Transportes Galvez 33.344.749.00  
Transportes Renacer 45.506.917.52  
GBU 12.479.652.00  
Inversiones Dana 3.504.199.00  
Lineas Panorama 115.095.582.21

209.931.099.73

CxC SOCIOS CAPITALIZACIONES

Transporte Galvez 95.000.000.00

3 95.000.000.00

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Registros Públicos

**LINEAS DEL VALLE S.A**  
**PASIVOS**  
 Aug-08

**PASIVOS**

**PASIVOS CORRIENTES**

\$ 715.970.005,67  
\$

**OBLIGACIONES FINANCIERAS**  
 Obligaciones Financieras (Galves)  
 Obligaciones Financieras

8.621.818,52  
124.224.603,88

132.846.422,40 \$ 132.846.422,40

**CUENTAS X PAGAR**

**ARRENDAMIENTOS POR PAGAR**  
 Giraldo Bermudez Maria E  
 Centrales de Transporte  
 ETCali

1.320.000,00  
 7.496.523,00  
1.050.162,00

\$ 218.706.753,09

9.866.685,00

**SERVICIOS PUBLICOS**  
 Emcali

5.689.626,00

5.689.626,00

**PROVEEDORES NACIONALES - EMPRESA**

Juzgado Civil  
 Corredores Seguros del Valle  
 Polizas x Pagar Afiliados  
 Asotrans  
 Londoño Carlos  
 Sotto Jesus Alberto - Reembolso  
 Tax Cartago Gutierrez y Cia.  
 Tobon Jose Jair  
 Embargo de Renacer  
 Vidrios y Accesorios  
 Londoño Hoyos Andres Felipe  
 Guancha Carlos  
 Calsificados El Pais  
 Tudor B&G Ltda.  
 Analtrap  
 Vargas Hamilton  
 Proteccion Empresarial CTA  
 Builes Gustavo  
 Camacho Timo Leon  
 Xertech Ltda  
 Servicoin CTA  
 Fonthal Andrei

484.514,00  
 1.745.800,00  
 2.012.270,00  
 702.400,00  
 14.200,00  
 100.900,00  
 30.000.000,00  
 277.062,00  
 61.083.301,00  
 324.800,00  
 162.131,00  
 50.000,00  
 140.360,00  
 451.926,00  
 400.000,00  
 417.985,94  
 14.096.607,00  
 9.000.000,00  
 1.448.200,00  
 355.796,00  
 1.492.367,00  
 147.000,00

124.907.619,94

**OTROS COSTO Y GASTOS - EMPRESA**

Tax Cartago  
 Parafiscales AGOST 2008  
 Compensacion AGOST 16-31/08  
 Impresores Centro (Galves)  
 Francisco Impresos (Galves)  
 Min Comunicaciones (Galves)  
 Analtrap (Galves)  
 Servicios (Galves)  
 Libranzas (Galves)

5.015.649,00  
 19.479.130,00  
 1.105.220,00  
 574.200,00  
 4.745.330,00  
 780.000,00  
 555.500,00  
2.510.555,00

34.765.584,00

**PROVEEDORES NACIONALES (BODEGA)**

**LUBRIFIL DE OCCIDENTE S.A**  
 Mundial de Campanas  
 Ceron Rocio  
 Districol Ltda  
**RED DE SERVICIOS DIAMANTE**  
 Surtirodamentos

480.005,48  
 440.800,00  
 3.201.165,28  
 2.230.388,40  
 5.461.563,19  
 324.999,33

22.079.105,15

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
**CIRCULO**  
**PALMIRA**



Representaciones Llanos & Cia E C S	647,718 96
Recibandas - Gallego G Miguel Ange	534,999 56
Disrefiat Ltda	6,420,080 09
Electro Dominguez	252,680 00
Del Campo S.A	1,017,345 34
C I Filtros y Partes	1,067,159 52

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

PROVEEDORES - AFILIADOS		21,398,133 00
Agencia de Seguros Bonanza	9,474,058 00	
Tudor B&G Ltda	349,392 00	
G.E.A LTDA	3,858,994 00	
Almacen el Muelle	328,048 00	
Vidrios y Accesorios	400,000 00	
Coodetrans Palmira	161,902 00	
Transportes Armenia	26,800 00	
Tudor B&G Ltda	270,000 00	
Vargas Hamilton	361,900 00	
Centrales de transporte	3,514,500 00	
Tracto Camiones Diesel LTDA.	120,000 00	
TURBO CALI	440,800 00	
Barona Astaiza William	154,939 00	
E & S INGENIERIA	34,800 00	
Ramirez Ruth Cecilia	400,000 00	
Vidrios y Accesorios	1,452,000 00	
TOTAL IMPUESTOS		28,706,198 00
RETENCIONES EN LA FUENTE-ICA		28,706,198 00
Transporte Renacer	1,089,000 00	
Lineas del Valle	24,497,600 00	0 00
Trasnporte Galves	3,119,598 00	
FONDO SOCIAL MUTUALES		0 00 \$ 0 00
PASIVOS ESTIMADOS PROVISIONES		
Prestaciones Sociales	6,896,999 00	100,210,446 00 \$ 100,210,446 00
Provision Mot Año 2007-2008	52,513,929 00	
Provision Admon Año 2007-2008	28,674,747 00	
Transporte Galvez	12,124,771 00	
OTROS PASIVOS		\$ 136,984,936 18 \$ 136,984,936 18
Depositos	8,439,968 00	
Comisiones	170,430 00	
Fondo Reposicion	105,869,937 18	
ACPM	935,851 00	
Mant Veh	21,568 750 00	
PASIVOS ENTRE EMPRESAS		\$ 98,515,250 00
TRANSPORTE RENACER		45,515,250 00
Lineas del Valle	45,515,250 00	
LINEAS DEL VALLE		53,000,000 00
Nataia Builes ( Veh.)	53,000,000 00	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

LINEAS DEL VALLE S.A  
 ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS  
 Aug-08

INGRESOS		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales	590.108.509.00			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos	2.997.467.00			
<b>VENTAS NETAS</b>		<u>587.111.042.00</u>		
<b>COSTOS</b>				
Costos	76.283.972.64	76.283.972.64		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>		<u>510.827.069.36</u>		
<b>(-) GASTOS OPERACIONALES</b>				
Operacionales de Administracion	715.877.277.27			
Operacionales de Ventas	250.060.00			
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>			<u>716.127.337.27</u>	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>				-205.300.267.91
(+) INGRESOS NO OPERACIONALES	129.473.887.84			
(-) GASTOS NO OPERACIONALES	84.959.530.32			
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				-160.785.910.39

Henry Sanchez Gonzales  
 Representante Legal

Jose Ferley Hernandez  
 Contador CP 12158-T

Lerma Plata Rugg Harvey  
 Revisor Fiscal TP 14469-T

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

LINEAS DEL VALLE S.A  
 Estado de Resultados Consolidado  
 Aug-08

INGRESOS:  
 COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR  
 Venta Lubricantes Aditivos Llantas 73,803,374.00  
 Encomendadas 2,862,160.00  
 Subtotal 76,665,534.00

OPERACIONALES DE TRANSPORTE

Admon Cali	6,780,060.00
Admon Mercedes	299,168,987.00
Conduces	67,661,010.00
Admon Cali-Buga	1,441,440.00
Admon Buga-Cali	1,785,280.00
Admon Buga-Buenaventura	4,768,225.00
Admon Buenaventura-Buga	4,262,170.00
Admon Cali-Cartago	2,235,200.00
Admon Cartago-Cali	1,332,905.00
Admon Cali-Armenia	3,175,310.00
Admon Armenia-Cali	4,869,700.00
Admon Cartago-Buga	136,950.00
Admon Armenia-Buga	479,380.00
Admon Buga-Cartago	87,450.00
Admon Buga-Armenia	262,130.00
Admon Buenaventura-Cartago	28,490.00
Admon Buenaventura-Armenia	23,760.00
Admon Armenia-B/Ventura	26,730.00
Admon Buenaventura-Tulua	562,430.00
Admon Tulua-Buenaventura	308,330.00
Admon Cali-Zarzal	29,920.00
Admon Cali-Pereira	4,344,065.00
Admon Pereira-Cali	4,309,470.00
Admon Buga-Pereira	81,510.00
Admon Pereira-Buga	628,540.00
Admon-Buenaventura-Pereira	35,530.00
Admon Buga-Loboguerrero	13,090.00
Admon Loboguerrero-Buga	660.00
Ingresos de Operacionales	<u>102,404,253.00</u>
Subtotal	<u>513,442,973.00</u>

TOTAL INGRESOS OPERACIONALES 590,108,509.00

(-) DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DTOS

Devoluciones en Ventas	2,997,467.00
Subtotal	<u>2,997,467.00</u>

DEVOLUCIONES EN VENTAS 2,997,467.00

COSTO DE VENTAS

Costo de Mercancia	62,753,972.64
Planilla Viaje Ocasional	13,530,000.00
Subtotal	<u>76,283,972.64</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>510,827,069.36</u>

Esta copia corresponde al documento registrado en su archivo de reposa en la Camara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

(-) GASTOS OPERACIONALES

ADMINISTRACION

GASTOS DE PERSONAL

Sueldos	94,593,277 00
Capacitacion del Personal	440,000 00
Auxilio de Transporte	480,326 00
Cesantias	2,925,625 00
Intereses Sobre Cesantias	351,068 00
Prima de Servicio	2,925,625 00
Vacaciones	1,441,605 00
Bonificaciones	500,000 00
Aportes ARP	304,524 00
Aportes EPS	2,923,194 00
Aportes Fondo Pensiones y Cesantias	4,076,091 00
Aportes Caja Compensacion Familiar	1,395,954 00
Aportes ICBF	1,049,542 00
Aportes Sena	692,823 00
Subtotal	<u>114,099,654 00</u>

GASTOS HONORARIOS

Otros Honorarios

Otros Honorarios	4,218,886 00
Subtotal	<u>4,218,886 00</u>

GASTOS IMPUESTOS

Iva Descontable

Ind. Y Comercio

Iva Descontable	1,038,034 27
Ind. Y Comercio	34,000 00
Subtotal	<u>1,072,034 27</u>

GASTOS ARRENDAMIENTOS

Arrendam. Construcc. Y Edificac.

Arrendam. Hospedaje Conductores

Arrendam. Construcc. Y Edificac.	70,340,978 00
Arrendam. Hospedaje Conductores	461,200 00
Subtotal	<u>70,802,178 00</u>

CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES

Camara de Comercio

Afiliaciones y Suscripciones

Camara de Comercio	153,660 00
Afiliaciones y Suscripciones	2,167,600 00
Subtotal	<u>2,321,260 00</u>

SEGUROS

Seguro de Cumplimiento

Seguro de Cumplimiento	12,618,614 00
Subtotal	<u>12,618,614 00</u>

GASTOS SERVICIOS

Aseo y Vigilancia

Servicios Temporales

Servicios Temporales-Bonificacion

Servicios Temporales-Aux. Transporte

Servicios Temporales Prov. Prest. Se

Seguridad Social COOPERATIVA

Procesamiento Electronico Datos

Acueducto y Alcantarillado

Energia Electrica

Telefono

Serv. Internet

Correo, Portes y Telegramas

Transporte Fletes y Acarreos

Aseo y Vigilancia	2,620,032 00
Servicios Temporales	228,290,996 00
Servicios Temporales-Bonificacion	47,599,229 00
Servicios Temporales-Aux. Transporte	13,825,043 00
Servicios Temporales Prov. Prest. Se	27,182,941 00
Seguridad Social COOPERATIVA	30,094,586 00
Procesamiento Electronico Datos	721,784 00
Acueducto y Alcantarillado	4,210,635 00
Energia Electrica	29,437,157 00
Telefono	3,035,740 00
Serv. Internet	103,420 00
Correo, Portes y Telegramas	335,650 00
Transporte Fletes y Acarreos	95,000 00
Subtotal	<u>387,552,213 00</u>

GASTOS LEGALES

Notariales

Tramites y Licencias

Notariales	159,099 00
Tramites y Licencias	3,001,200 00
Subtotal	<u>3,160,299 00</u>

AMORTIZACIONES

Subtotal	<u>2,821,080 00</u>
----------	---------------------

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

Mantenim. Flota Equipo Trans VEH 4240

Mantenim. Equipo de Oficina

Mantenim. Flota Equipo Trans VEH 4240	4,286,352 00
Mantenim. Equipo de Oficina	541,600 00
Subtotal	<u>4,827,952 00</u>

Esta copia corresponde al documento en su archivo de  
 en la Camara de Comercio en su archivo de  
 Registros Públicos



ADECUACION E INSTALACION

Reparaciones Locativas	321,316.00
Subtotal	<u>821,316.00</u>

DEPRECIACIONES

Equipo de Oficina	906,665.00
Equipo de Computac	613,584.00
Acueducto Planta y Redes	306,396.00
Flota y Equipo Transporte	18,647,353.00
Subtotal	<u>20,979,498.00</u>

GASTOS DE VIAJE

Pasajes	209,700.00
Subtotal	<u>209,700.00</u>

GASTOS DIVERSOS

Administracion	53,725,194.00
Gastos Representac Y Relac Publicas	16,699,247.00
Elementos de Aseo	967,989.00
Cafeteria	98,100.00
Implementos de Servicio	537,496.00
Utiles de Oficina y Papeleria	4,978,300.00
Fotocopias	192,438.00
Combustibles y Lubricantes	3,092,370.00
Taxis y Buses	871,600.00
Viajeros	2,189,288.00
Casino y Restaurante	354,650.00
Servicio de Parquadero	573,000.00
Actividades Especiales	80,000.00
Otros	1,013,581.00
Subtotal	<u>90,373,253.00</u>

TOTAL GASTOS ADMINISTRACION 715,377,277.27

OPERACIONALES DE VENTAS

GASTOS SERVICIOS	
Propaganda y Publicidad	250,060.00
Subtotal	<u>250,060.00</u>

TOTAL GASTOS DE VENTAS 250,060.00

TOTAL GASTOS ADMON Y VENTAS 716,127,337.27

UTILIDAD OPERACIONAL -205,300,267.91

(-) INGRESOS NO OPERACIONALES

FINANCIEROS

Intereses	225,484.41
Subtotal	<u>225,484.41</u>

De Terceros	1,011,870.96
Derechos de Afiliacion	12,600,000.00
Subtotal	<u>13,611,870.96</u>

RECUPERACIONES

Recuperacion Combustible	5,277,714.90
Reintegro de Costos y Gastos	10,529,305.76
Subtotal	<u>15,807,019.76</u>

OTROS INGRESOS

Aprovechamientos	16,393,992.00
Aprovechamientos lavado - Parqueo	35,229,900.00
Aprovechamientos Seguro	27,735,915.00
Aprovechamiento Control	20,459,205.00
Ajustes al Peso	10,505.71
Subtotal	<u>99,329,512.71</u>

TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES 129,473,337.84

Esta copia corresponde al documento en su archivo de reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
PALMIRA

(-) GASTOS NO OPERACIONALES	
GASTOS FINANCIEROS	
Gastos Bancarios - (Chequeras, Portes, Coms, Papel.)	76,614.63
Gastos Bancarios - (Intereses Sobregiro)	300,574.79
Gastos Bancarios - (Comisiones)	1,176,184.14
Otros Intereses	5,736,462.00
Impto 4x1000	1,643,149.30
Subtotal	<u>8,932,984.36</u>
GASTOS EXTRAORDINARIOS	
Costos y Gastos Ejerc. Anteriores	884,374.00
Perdida x Siniestro	5,431,426.00
Multas y Sanciones	57,833,301.00
Imptos Asumidos	1,877,444.46
Subtotal	<u>76,026,545.46</u>
TOTAL GASTOS NO OPERAC.	84,959,530.32
UTIL. LIQUIDA ANTES IMPTOS	<u>-160,785,910.39</u>

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su archivo de  
Registros Públicos

Lineas del Valle S.A  
Septiembre 2008

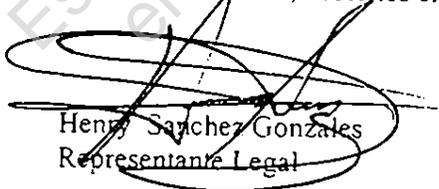
### Certificación Representante Legal y Contador

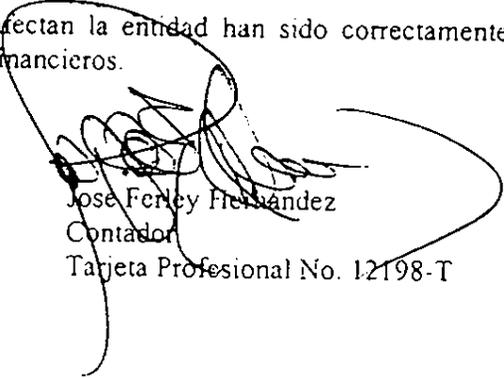
Cali, 30 Agosto de 2008

A los señores Asociados de Lineas del Valle S.A.

Los suscritos representante legal y contador de Lineas del Valle S.A., certificamos que los estados financieros consolidados de la entidad al 22 de septiembre de 2008 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificados las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- a) Todos los activos y pasivos incluidos en el estado financiero de la entidad al 31 de agosto 2008 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados financieros sean realizado de acuerdo a la fusión.
- b) Todos los hechos económicos realizados por la entidad son el resultado de la fusión de los años fiscal al 22 de septiembre de 2008, con base a los estados financieros a agosto 31 de 2008.
- c) Los activos representan posibles beneficios económicos futuro (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos a futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la entidad a septiembre de 2008 de los estados consolidados, una vez fusionada las sociedades.
- d) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- e) Todos los hechos económicos que afectan la entidad han sido correctamente clasificados, descritos en los estados financieros.

  
Henry Sanchez Gonzales  
Representante Legal

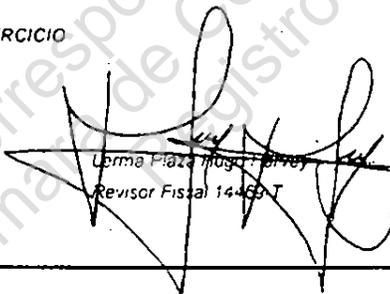
  
Jose Ferley Hernandez  
Contador  
Tarjeta Profesional No. 12198-T

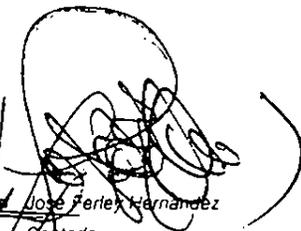
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARIA SEGUNDA  
 CIRCULO  
 PALMIRA

Transportadores Las Palmas S.A  
 ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS  
 Aug-08

INGRESOS		INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>				
Ingresos Operacionales				
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos				
<b>VENTAS NETAS</b>				
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>				
(-) GASTOS OPERACIONALES				
Operacionales de Administracion				
Operacionales de Ventas				
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>				
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>				
( + ) INGRESOS NO OPERACIONALES				
( - ) GASTOS NO OPERACIONALES				
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>				

  
 Gustavo Bales Lopez  
 Representante Legal

  
 Lerna Plaza  
 Revisor Fiscal 14469 T

  
 Jose Perley Hernandez  
 Contador

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Registros Públicos

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su archivo de  
Registros Públicos

**REGISTRO**

Transportadores Las Palmas S.A			
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS			
Aug-08			
INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	UTILIDAD
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			
Ingresos Operacionales			
(-) Devoluciones Rebajas y Descuentos			
<b>VENTAS NETAS</b>	_____		
	_____		
<b>TOTAL INGRESOS BRUTOS</b>	_____		
(-) <b>GASTOS OPERACIONALES</b>			
Operacionales de Administracion			
Operacionales de Ventas			
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		_____	
		_____	
<b>UTILIDAD OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>			
(+) <b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>			
(-) <b>GASTOS NO OPERACIONALES</b>			
<b>UTILIDAD PERDIDA DEL EJERCICIO</b>			

  
 Gustavo Emilio Lopez  
 Representante Legal

  
 Carma Plaza  
 Revisor Fiscal 14469 T

  
 Jose Felix Hernandez  
 Contador

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Registros Públicos



AA 34873962



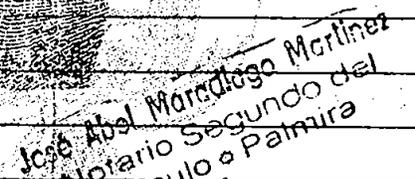
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 NOTARÍA SEGUNDA  
 PALMIRA

voluntades de los contratantes no observar error alguno \*  
 en el contenido le imparten su aprobación  
 y proceden a firmarlo con el suscrito \* \*  
 notario que da fe, declarando los \* \* \* \*  
 comparecientes estar enterados de que un  
 error no corregido en esta escritura

antes de ser firmada, dan lugar a una escritura aclaratoria  
 que conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo  
 manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo  
 lo cual se dan enterados y firman en constancia. Derechos:  
 \$687.915; Súper \$3.300; Fondo \$3.300; Iva Resolución  
 #8850/2007. Original elaborado en papel notarial número  
 AA34873960, AA34873961 y AA34873962.

  
 HENRY SANCHEZ GONZALES

EL NOTARIO SEGUNDO:

  
 José Abel Maradiago Martínez  
 Notario Segundo del  
 Circulo de Palmira

JOSE ABEL MARADIAGO MARTINEZ



Es fiel PRIMERA COPIA de la escritura pública #1796, de fecha 30 de Septiembre de 2.008, de esta Notaria, que expido para CAMARA DE COMERCIO, hoy 30 de Septiembre de 2.008.

EL NOTARIO SEGUNDO

José Abel Moradiago Martínez  
Notario Segundo del  
Circulo Palmira

JOSE ABEL MARADIAGO MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEGUNDA  
CIRCULO  
◊ PALMIRA ◊

**Diligencia de Autenticacion**

El Notario Segundo del Circulo de Palmira Valle - Colombia, HACE CONSTAR: Que la presente fotocopia es igual en su contenido al original que ha tenido a la vista.

**30 SET. 2008**

**JOSE ABEL MARADIAZO MARTINEZ**  
NOTARIO SEGUNDO

**OF. EULALIA SEPULVEDA BEROVA**  
NOTARIA 2ª  
**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**NOTARIA SEGUNDA**  
CIRCULO  
PALMIRA

**NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION**  
Notaria Segunda - Palmira

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**CEDULA DE CIUDADANIA No. 10.888.000**  
**Palmira (Valle)**

DE: \_\_\_\_\_  
APELLIDOS: **SANCHEZ GONZALEZ**  
NOMBRES: **Mary**  
NACIDO: **11-Nov-1966 - Armenia (Quindio)**  
ESTATURA: **1-60** CM. **Virg.**  
SEÑALES: **Ninguna**  
FECHA: **17-Ene-76**

*[Fotografía y huella dactilar]*

*[Firma]*

Esta copia en la Oficina de Archivos su archivo que reposa

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
LINEAS DEL VALLE S A

Inscrito:348513-4 Libro: IX No.Inscrip:11306 Fecha:02/10/2008

348513 ABSORBENTE: LINEAS DEL VALLE S A

ABSORBIDA:TRANSPORTES GALVEZ S.A., TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSRENACER S.A., T

FUSION

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Boletin No.: 1853  
01/10/2008-31/10/2008

F-RG-0004



SECRETARIO  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su Archivo de  
Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
TRANSPORTADORES LAS PALMAS S.A.  
Inscrito:740802-4 Libro: IX No.Inscrip:11308 Fecha:02/10/2008  
348513 ABSORBENTE: LINEAS DEL VALLE S A  
740802 ABSORBIDA: TRANSPORTADORES LAS PALMAS S.A.

DISOLUCION POR FUSION

Boletin No.: 1853  
01/10/2008-31/10/2008

F-RG-0004

  
-----  
SECRETARIO  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su Archivo de  
Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
TRANSPORTADORES LAS PALMAS S.A.  
Inscrito:740802-4 Libro: XV No.Inscrip:46855 Fecha:02/10/2008

CANCELACION MATRICULA SOCIEDAD

Boletin No.: 1853  
01/10/2008-31/10/2008

F-RG-0004

  
-----  
SECRETARIO  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su Archivo de  
Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSRENACER S.A.  
Inscrito:557155-4 Libro: IX No.Inscrip:11307 Fecha:02/10/2008  
348513 ABSORBENTE: LINEAS DEL VALLE S A  
557155 ABSORBIDA: TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSRENACER S.A.

DISOLUCION POR FUSION

Boletin No.: 1853  
01/10/2008-31/10/2008

F-RG-0004

  
SECRETARIO  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su Archivo de  
Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
TRANSPORTES RENACER S.A. TRANSRENACER S.A.  
Inscrito:557155-4 Libro: XV No.Inscrip:46854 Fecha:02/10/2008

CANCELACION MATRICULA SOCIEDAD

Boletin No.: 1853  
01/10/2008-31/10/2008

F-RG-0004

  
-----  
SECRETARIO  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su Archivo de  
Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI  
TRANSPORTADORES LAS PALMAS  
Inscrito:740803-2 Libro: XV No.Inscrip:46856 Fecha:02/10/2008  
348513 PROPIETARIO: LINEAS DEL VALLE S A

CANCELACION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Boletin No.: 1853  
01/10/2008-31/10/2008

F-RG-0004

  
-----  
SECRETARIO  
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su Archivo de  
Registros Públicos



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 1210

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2010-00517-00  
DEMANDANTE: Javier Espitia González (Cesionario)  
DEMANDADOS: Janeth Linares Borja y Carlos José Guzmán  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se observa que la Oficina de Comisiones Civiles de la Subsecretaria de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, realizó la devolución del despacho comisorio No. 167, a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble cautelado en el presente asunto. Lo anterior será glosado al expediente para que obre y conste.

Continuando con la secuencia procesal, la apoderada de la parte actora solicitó se dé continuación al proceso, sin tener en cuenta la citación al acreedor hipotecario realizada por auto # 1464 del 22 de junio de 2021; así las cosas, se evidencia que le asiste razón a la togada al decir que se cometió un yerro en dicha providencia al momento de determinar el acreedor a citar, siendo lo correcto llamar al presente proceso al señor HENAO ARLEN ELIAS, en favor de quien se constituyó la hipoteca otorgada mediante escritura pública No. 7763 del 23-11-1995, registrada en la anotación No. 018 del certificado de libertad y tradición del inmueble con folio de matrícula No. 370-2294 y, no como se dijo, pues finalmente el bien tiene una garantía real adicional a la que se persigue en este asunto.

Así las cosas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 132 del C.G.P., se ordenará dejar sin efecto en numeral 2° del auto # 1464 del 22 de junio de 2021, para en su lugar, ordenar la citación al presente proceso al señor HENAO ARLEN ELIAS. En consecuencia, se,

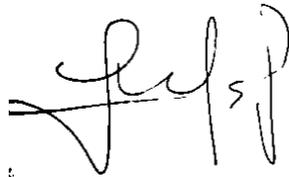
RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 167, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el numeral 2° del auto # 1464 del 22 de junio de 2021, por lo expuesto. En consecuencia,

TERCERO: CITAR a este proceso al cesionario y/o adquirente del crédito hipotecario objeto del llamamiento previo, para los efectos del artículo 462 del C.G.P., al señor HENAO ARLEN ELIAS, como acreedor hipotecario del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria # 370-2294, a quien se le ratifica este auto, para los fines señalados en la disposición en cita, y a través del mecanismo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

**RV: COMISION CUMPLIDA DC 167 RAD 2010-00571-00**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/03/2021 14:40

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

DC 167 J1CCESC.pdf;



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo,

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



JESSICA JULIETH OSORIO FIGUEROA  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali

<j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 8 de marzo de 2021 14:02

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rv: COMISION CUMPLIDA DC 167 RAD 2010-00571-00

**De:** Permanente, Inspección <insp.permanente@cali.gov.co>

**Enviado:** lunes, 8 de marzo de 2021 13:08

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali  
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** COMISION CUMPLIDA DC 167 RAD 2010-00571-00

En relación con el asunto envio comision cumplida .JAMES GUERRERO PENAGOS Inspector de Policia



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

Santiago de Cali, 08 de marzo 2021

Referencia: PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A JAVIER ESPITIA GONZALEZ  
APODERADO: PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA  
DEMANDADO: JANETH LINARES BORJA Y CARLOS JOSE GUZMAN

Teniendo en cuenta que este Despacho efectuó la comisión ordenada en el proceso de la referencia, mediante DESPACHO COMISORIO No.167 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, en uso de sus facultades conferidas, el Despacho de la Inspección Urbana de Policía Categoría Especial.

DISPONE:

1. Remitir las presentes diligencias al Juzgado comitente.
2. Anotar su salida y cancelar su radicación.

CUMPLASE:



JAMES GUERRERO PENAGOS  
Inspector Urbano de Policía Categoría Especial

LAURA SOFIA ORDOÑEZ MEJIA  
LAURA SOFIA ORDOÑEZ MEJIA  
Secretaria

REMISIÓN: Tal como está ordenado se remiten las presentes diligencias al Juzgado comitente, constante de Cuarenta y ocho (48) folios útiles.



 <p>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</p>	SUBSECRETARIA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA		T.R.D 4161.2.	
	INSPECCION PERMANENTE DE POLICIA- CASA DE JUSTICIA SILOE		VERSION	1
	<b>ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE</b>		FECHA APROBACION	17/09/13

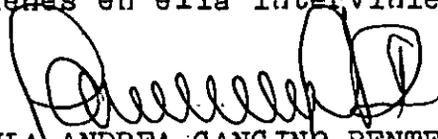
**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**.....  
**DESPACHO COMISORIO No. 167 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**.....  
**RADICACION No. 76001-31-03-015-2010-00571-00**.....

En Santiago de Cali, a los OCHO (8) días del mes de MARZO del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, ordenada mediante Despacho Comisorio No. 167 del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCOLOMBIA S.A. JAVIER ESPITIA GONZALEZ (CESIONARIO) a través de apoderado Dr. (A) PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA contra JANETH LINARES BORJA, CARLOS JOSE GUZMAN. Seguidamente el Despacho de la Inspección Permanente de Policía Categoría Especial turno No/1, encontrándose en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2-00 Piso 3 Casa de Justicia Siloé se constituye en AUDIENCIA PUBLICA y se da inicio a la diligencia. En este estado de la diligencia comparece el apoderado actor (a) DR (A): PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA, IDENTIFICADA CON LA C.C. No. 29.119.761 Y T.P. No. 186.031 DEL C.S.J. El Despacho procede a nombrar y a posesionar como secuestre a DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S. HENRY DIAZ MANCILLA, cuyas oficinas se ubican en la CALLE 72 No. 11C-24 de Cali, Teléfono 8819430, Celular 311-3186606, correo electrónico dmhservingenierias@gmail.com, quien mediante documento escrito otorgado por el Representante Legal de la Sociedad autoriza JUAN CARLOS OLAVE identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.466.265 de Candelaria, bajo cuya gravedad promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Acto seguido el Despacho en asocio con la (el) apoderado(a) actor(a) y el secuestre procede a trasladarse a la calle 8 A NO 20-46 donde somos atendidos por la señora NEYDY PAOLA RAMIREZ SOLARTE identificada con CC 1.143.837.159 de Cali quien permite el ingreso voluntario al interior del inmueble y se le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia manifiesta ser inquilinos de los demandados cancelando un canon de arrendamiento por el valor de \$400.000. Seguidamente el despacho procede a allindar el bien inmueble objeto de la presente diligencia con el siguiente resultado: NORTE: Con el inmueble demarcado con el No. 20-36 que da sobre la calle 8 A. SUR: con la casa demarcada con el No. 20-50 que da sobre la calle 8A. ORIENTE: con vía vehicular calle 8 A. OCCIDENTE: con el inmueble demarcado con el No. 19-119 sobre la calle 8A. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: se trata de una casa de un nivel en su fachada posee puerta garaje con acceso a puerta peatonal vettanal con reja de seguridad metalica, se encuentra sala comedor, espacio para garaje, baño social con baterias sanitarias completas, division en acrilico la ducha enchapado en ceramica, cuatro habitaciones una con baño principal baterias sanitarias completas enchapado en ceramica division en acrilico la ducha, una sola con closet en madera todas con ventana metalica al interior, cocina con meson y lavaplatos en aceró inoxidable, gavetas metalicas, patio trasero piso en cemento con lavadero enchapado en ceramica, piso general del inmueble en baldosa comun, todas las puertas internas en madera, el inmueble cuenta con los servicios publicos de Energia, Acueducto, alcantarillado y Gas domiciliario, el estado de conservacion del inmueble es MALO, Es todo. El despacho una vez descrito y alindarado el inmueble declara legalmente secuestrado el bien inmueble, junto con el lote de habitacion sobre el cual se encuentra construido este y del mismo hace entrega en forma Real y material al señor Secuestre legalmente posesionado quien estando presente manifiesta: Se le informa a la persona que habita el inmueble que los cano-

nes de arrendamiento a partir de la fecha 15 de marzo de 2021 deberán ser consignados a la cuenta judicial que posee al despacho competente Juzgado primero civil del circuito de Ejecución de Sentencias de Cali en el banco Agrario y cumplire con los deberes que el cargo me impone. Es todo. Se le fijan como honorarios al señor secuestre la suma de \$150.000 se aclara que son \$250.000 los cuales son cancelados en el acto por la parte demandante. Se deja constancia que no se presentó oposición jurídica alguna. El despacho le informa al inquilino que a partir de la fecha no podrá seguir cancelando los cánones de arrendamiento a quien venían cancelándole y deberá entenderse con el señor secuestre legalmente posesionado quien es la persona quien se encargara de administrar este bien inmueble en caso de hacer caso omiso a lo aquí ordenado se hará acreedor a las sanciones de ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.



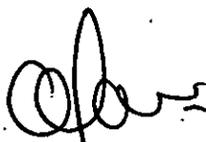
JAMES GUERRERO PENAGOS  
Inspector de policía Permanente



PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA  
Apoderada demandante



NEYDY PAOLA RAMIREZ  
Quien atendió la diligencia



JUAN CARLOS OLAVE  
Secuestre

Laura Sofia Ordoñez Mejia.  
LAURA SOFIA ORDOÑEZ MEJIA  
Secretaria

 <b>SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	MMCS03.02.1.18.F01	
		VERSION	1
		FECHA APROBACION	dd/mm/aa

AUTO No. 4161.050.9.15.036

**INFORME SECRETARIAL:** Informo al señor Inspector Permanente de Policía Categoría Especial de Santiago de Cali – Turno No 1, que por reparto de la Subsecretaría de Acceso a Servicios de Justicia, correspondió tramitar el Despacho Comisorio No. 167 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
 APODERADO: JAVIER ESPITIA GONZALEZ (CESIONARIO)  
 DEMANDADO: PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA  
 DEMANDADO: JANETH LINARES BORJA Y CARLOS JOSE GUZMÁN

Paso a Despacho. Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021

  
 ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ  
 Secretaria

**INSPECCIÓN PERMANENTE DE POLICIA CATEGORIA ESPECIAL**

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2021

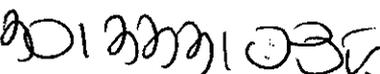
Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial que antecede el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese fecha para la práctica de la diligencia comisionada el día 8 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:00 A.M.
2. Efectuar todos y cada uno de los trámites necesarios para el cumplimiento de la comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
 JAMES GUERRERO PENAGOS  
 Inspector Permanente de Policía  
 Categoría Especial Turno No. 1

NOTIFICADO  
 C.C. No.   
 TELEFONO DE CONTACTO: 

  
 ANA CRISTINA BELTRAN GONZALEZ  
 Secretaria



DMH SERVICIOS E INGENIERIA SAS  
NIT. 900187976-0

Santiago de Cali, 8 de May 20, 2021

ASUNTO: ACEPTACION DESIGNACION DE SECUESTRE Y  
AUTORIZACION  
RADICADO: 76002-31-03-G15-2010-00591-00  
PROCESO: ELECTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMIA SA JAVIER ESPITA GONZALEZ  
DEMANDADOS: JANETH LINARES BORIA CARLOS JOSE GULMAN

Yo, HENRY DIAZ MANCILLA, identificado con la C.C No 10.555.678 expedida en puerto tejada (C), representante legal de la empresa DMH SERVICIOS E INGENIERIA SAS, identificado con Nit 900.187.976-0, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia en el cargo de SECUESTRE TIPO 3, con el presente escrito, me permito autorizar al señor JUAN CARLOS OLAVE VERNEY, identificado con la C.C No 94.466.265 de candelaria para que en nuestro nombre realice la diligencia de secuestro en el proceso de referencia,

Atentamente

**DMH**  
Servicios e Ingeniería S.A.S.  
Nit: 900.187.976-0

HENRY DIAZ MANCILLA  
Representante legal  
DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S



CODIGO DE VERIFICACIÓN mxGqTj8Bhs

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4512 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO  
OTRAS ACTIVIDADES : G4775 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO  
OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS  
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1496 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LA NOTARIA UNICA DE PUERTO TEJADA, REGISTRADO EN ÉSTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23549 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DIAZ ASOCIADOS IMPORTADORES CONTRATISTAS LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) DIAZ ASOCIADOS IMPORTADORES CONTRATISTAS LTDA
  - 2) DIAZ ASOCIADOS IMPORTADORES CONTRATISTAS S.A.S.
- Actual.) DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2011 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SÓCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28283 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ABRIL DE 2011, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DIAZ ASOCIADOS IMPORTADORES CONTRATISTAS LTDA POR DIAZ ASOCIADOS IMPORTADORES CONTRATISTAS S.A.S.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 34198 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE MARZO DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE DIAZ ASOCIADOS IMPORTADORES CONTRATISTAS S.A.S. POR DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28282 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ABRIL DE 2011, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD DE LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20110115	JUNTA DE SOCIOS	PUERTO TEJADA RM09-28282	20110425
AC-1	20110115	JUNTA DE SOCIOS	PUERTO TEJADA RM09-28283	20110425
AC-2	20140312	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	PUERTO TEJADA RM09-34198	20140328

CERTIFICA - VIGENCIA



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/10/03 - 12:11:33 \*\*\*\* Recibo No. S000397781 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20191003-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN mxGqTj8Bhs

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN SOLDADURA ( FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS) Y SUS DERIVADOS A INDUSTRIAS DEL SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL, PRIVADO O PÚBLICO. B. PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE CUALQUIER DENOMINACIÓN CONFORME A LA Y A ESTOS ESTATUTOS, EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA. C. PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: MECÁNICO, ELÉCTRICO, INDUSTRIAL, JARDINERÍA Y DE CUALQUIER TIPO; ESPECIALMENTE EN LAS CIUDADELAS INDUSTRIALES Y/O ZONAS FRANCAS EN EL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO O EN EL EXTRANJERO. D. GESTIONAR, ADMINISTRAR Y EJECUTAR OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y CÍVILES, EN FORMA INDIVIDUAL O ASOCIO CON CUALQUIER ENTIDAD QUE MANIFIESTE EL INTERÉS Y POSEA LA EXPERIENCIA EN LE SECTOR. E. IMPORTAR Y EXPORTAR TODO TIPO DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS INDUSTRIALES, EQUIPOS DE COMPUTO Y TECNOLÓGICO, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, ALIMENTOS Y TODA CLASE DE CONFESIONES TEXTILES. F. RECAUDOS EMPRESARIALES, EN CALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA O CONTRATO DE SERVICIO. G. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE INTERMEDIACIÓN COMERCIAL. H. LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS SOBRE PROPIEDADES, MEJORAS, DISEÑOS Y PRIVILEGIOS Y EN GENERAL EL EJERCICIO DE ACTOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.-----

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	500.000.000,00	500.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	12.000.000,00	12.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	12.000.000,00	12.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 15 DE ENERO DE 2011 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 28284 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ABRIL DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIÁZ MANCILLA HENRY	CC 10,555,678

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y REVISORÍA FISCAL DE LA SOCIEDAD.-----ÓRGANOS SOCIALES: LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD ES EJERCIDA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O, DE MODIFICARSE SU COMPOSICIÓN ACCIONARIA EN TAL SENTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY, LO SERÁ POR SU ÚNICO ACCIONISTA. LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL ESTÁ CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL .----- DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:



CODIGO DE VERIFICACIÓN mxGqTj8Bhs

LA ASAMBLEA EJERCE LAS FUNCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO DE COMERCIO .-- ----- -ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SU FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, PUEDEN SER PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERÍODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASÍ LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.-----

## CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

\*\*\* NOMBRE ESTABLECIMIENTO : DMH SERVICIOS E INGENIERIA  
MATRICULA : 99334  
FECHA DE MATRICULA : 20071203  
FECHA DE RENOVACION : 20180331  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
DIRECCION : CL 21 18 54  
MUNICIPIO : 19573 - PUERTO TEJADA  
TELEFONO 1 : 3046761858  
TELEFONO 2 : 3024696971  
CORREO ELECTRONICO : dmhservingenierias@gmail.com  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4512 - COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS  
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO  
OTRAS ACTIVIDADES : G4775 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE SEGUNDA MANO  
OTRAS ACTIVIDADES : M7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS  
ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA  
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 12,000,000

## CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

## CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA  
DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S.

Fecha expedición: 2019/10/03 - 12:11:33 \*\*\*\* Recibo No. S000397781 \*\*\*\* Num. Operación. 90-RUE-20191003-0019

CODIGO DE VERIFICACIÓN mxGqTj8Bhs

validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mxGqTj8Bhs

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrían H Sarzosa Fletcher  
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados  
de Sentencia  
Cali - Valle



No. 2020-4173010-025210-2  
Asunto: REMITE DESPACHO COMISORIO 167

Fecha Radicado 27/02/2020 08:58:46

Usuario Radicador LAUREANO ERAZO Folios  
Destino SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Remitante (EMP) RAMA JUDICIAL CONSEJO S ID: 8050038389  
Visite Nuestra Pagina - http://www.cali.gov.co  
Santiago de Cali (Valle del Cauca), Cam Torre Alcaldía, Línea 195

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS



DESPACHO COMISORIO No. 167

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
JAVIER ESPITIA GONZÁLEZ (CESIONARIO) C.C. 13.990.771.  
DEMANDADO: JANETH LINARES BORJA C.C. 31.918.704.  
CARLOS JOSÉ GUZMÁN C.E. 600.045.566.  
RADICACIÓN: 76001-31-03-015-2010-00571-00.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE SECRETARIALES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE SANTIAGO DE CALI (V)

HACE SABER:

A LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Para los fines legales y pertinentes la suscrita profesional universitaria con funciones secretariales de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a comunicarle que dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, profirió auto No. 2515 el 11 de octubre de 2019, mediante el cual dispuso: *"ÚNICO: COMISIONAR a la alcaldía municipal de Cali, Valle, Secretaría de Seguridad Jurídica o quien haga sus veces, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 370-2294, de propiedad de la demandada, ubicado en la calle 8 A No. 20-46, Barrio La Alameda de Cali, Valle. Se ordena librar comisorio con los insertos del caso. Se concede facultad para designar secuestro, fijar honorarios y subcomisionar. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad. ... NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..."*

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE SEQUESTRO.

Se trata del secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-2294 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en; 1) Calle 8.A 20-46 Barrio la Alameda, de esta ciudad, de propiedad de los demandados de la referencia, para que proceda de conformidad.

La apoderada de la parte Demandante es la Doctora PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA, tarjeta profesional No. 186.031. del C.S.J. y C.C. No. 29.119.761. Teléfono: 3013331085, correo electrónico: [asesorarteabogados@gmail.com](mailto:asesorarteabogados@gmail.com).

Mds  
28 FEB 2020  
37-F

14

INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los días veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,





OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2019.

Oficio No. 4535

Señor (a) (es):  
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Cali - Valle.

REFERENCIA: GRUPO 11 – DESPACHO COMISÓRIO.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
JAVIER ESPITIA GONZÁLEZ (CESIONARIO) C.C. 13.990.771.

DEMANDADO: JANETH LINARES BORJA C.C. 31.918.704.  
CARLOS JOSÉ GUZMÁN C.E. 600.045.566.

RADICACIÓN: 76001-31-03-015-2010-00571-00.

Me permito remitir el Despacho Comisorio No. 167 de 25 de octubre del 2019, en atención a lo dispuesto por el Juzgado Primero (1º) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, en auto No. 2515 de octubre 11 de 2019, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio con destino a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, para la práctica de secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-2294 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en; 1) Calle 8 A No. 20 – 46 Barrio la Alameda, de esta ciudad, de propiedad de los demandados de la referencia, para que proceda de conformidad.

Cualquier enmendadura en esta comunicación invalida su contenido.

Cordialmente,

EMILIA RIVERA GARCIA  
Profesional Universitario



Santiago de Cali, once (11) de octubre de dos mil diecinueve (2.019)

Auto de sustanciación # 2515

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2010-00517-00  
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.- Javier Espitia González ( Cesionario )  
DEMANDADOS: Janeth Linares Borja y otros  
PROCESO: Ejecutivo Hipotecario  
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil Del Circuito De Cali

Revisado el expediente, se observa que a folios 249 a 256, obra memorial y anexos de la apoderada de la parte actoras, acreditando la inscripción del embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada y solicitando su secuestro, a lo cual se accederá, de conformidad al artículo 595 del C. G. del Proceso.

En consecuencia el Juzgado,

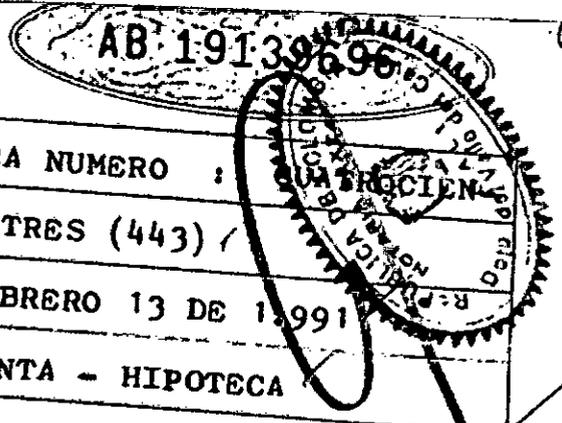
DISPONE:

ÚNICO: COMISIONAR a la alcaldía municipal de Cali, Valle, Secretaria de Seguridad Jurídica o quien haga sus veces, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula No. 370-2294, de propiedad de la demandada, ubicado en la calle 8 A No. 20-46, Barrio La Alameda de Cali, Valle. Se ordena librar comisorio con los insertos del caso. Se concede facultad para designar secuestre, fijar honorarios y subcomisionar. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
CALI

En Estado No 181 de hoy  
19 OCT 2019



ESCRITURA PUBLICA NUMERO :  
 \*TOS CUARENTA Y TRES (443) ✓  
 FECHA : FEBRERO 13 DE 1991  
 ACTO : VENTA - HIPOTECA ✓  
 OTORGANTES : AURA CASTRO DE CASTRILLON  
 JANETH LINARES BORJA - --

CARLOS JOSE ANDRES GUZMAN REBOLLEDO - CONAVI  
 CUANTIA DE LA VENTA : \$ 11'429.000.00  
 CUANTIA DE LA HIPOTECA : \$ 8'000.000.00  
 MATRICULA INMOBILIARIA : 370-0002294 ✓

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los TRECE ----- ( 13 ) días del mes de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ( 1.991 ) - ante mí GRACIELA SALAZAR PUYO Notaria Sexta del Círculo de -- Cali compareció la señora AURA CASTRO DE CASTRILLON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, casada, identificada con la cédula de ciudadanía Número Número 29.000.914 de Cali, hábil para otorgar y contratar, quien obra en su propio nombre y representación dijo : PRIMERO : Que por medio del presente instrumento público transfiere a título de venta real y enajenación perpetua en favor de JANETH LINARES BORJA y CARLOS JOSE-ANDRES GUZMAN REBOLLEDO el derecho de la propiedad y la posesión material que tiene sobre el siguiente bien inmueble : -- Una casa de habitación ubicada en la calle 8a.A Número 20-46- del Barrio Alameda de esta ciudad, junto con el lote de terreno donde esta construída con área de 174.00 M2, comprendido dentro de los siguientes linderos : NORTE; con propiedad de Daniel Pedroza; SUR; con terreno de Angel Maria Nuñez; ORIENTE; con la carrera 20 hoy calle 8aA; OCCIDENTE; con propiedad de Sara Villegas. Código Catastral Número A-51402000-35. No obstante la mención de la cabida y linderos esta venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDO : Que dicho inmueble fué ad

que hizo al señor Miguel Rodriguez Guzman mediante la escritura Pública No. 2.698 del 8 de Septiembre de 1.989 otorgada en la Notaria Sexta de Cali, registrada el 21 - 09 - 89 bajo el folio de matrícula Inmobiliaria Número 370-0002294. TERCERO : En esta venta se incluyen las líneas telefónicas Números 57 - 67 31 y 57 68 66, con sus respectivos aparatos. CUARTO : Que dicho inmueble no ha sido enajenado antes a nadie y que se encuentra libre de toda clase de gravámenes como embargos judiciales, demandas civiles, hipotecas, patrimonio familiar, usufructos, servidumbres, anticresis, contrato de arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y limitaciones al dominio, pero que de todas maneras se obliga a salir al saneamiento de esta venta en todos los casos previstos por la Ley. QUINTO : Que el precio total de esta venta es la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11'429.000.00), que los compradores pagarán así : 1) La suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3'429.000.00), a la firma de esta escritura que la exponente vendedora declara tener recibidos de contado y a su entera satisfacción y, 2) el saldo o sea la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8'000.000.00), lo pagará con el producto del préstamo otorgado por la CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA "CONAVI". PARAGRAFO : No obstante la forma de pago, la exponente vendedora renuncia expresamente a la condición resolutoria tácita que de ella se desprende y da al presente contrato el carácter de firme e irresoluble. SEXTO : Que a partir de I -V-91 efectúa la entrega real y material del inmueble vendido con todos sus componentes, usos y anexidades facultandola para obtener copias de esta escritura, su registro y aforo correspondientes. SEPTIMA : La vendedora asumira el 1% de la retención en la fuente hasta el valor de cuatro millones de pesos moneda co-

CUARTO : GARANTIA DE PROPIEDAD Y LIBER-

15  
14  
propiedad, que no ha sido constituido en patrimonio de familia, ni dado en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla libre de hipoteca, censos, condiciones resolutorias, registro por demanda civil y servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que se obligan a mantenerlo en este estado por todo el plazo de duración de la deuda. / QUINTO : OBLI-

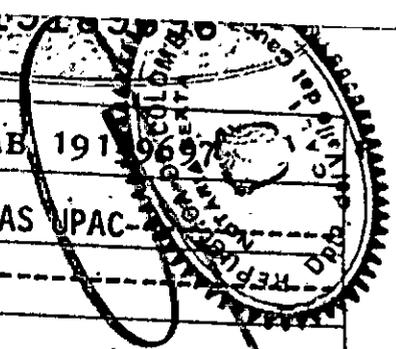
GACIONES GARANTIZADAS : Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin limite en la cuantía, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que LOS DEUDORES hayan adquirido o adquirieran en el futuro en fevor de LA CORPORACION, en los términos y condiciones previstos en los respectivos documentos que recojan las obligaciones principales y accesorias, en razón de contratos de mutuo o por cualquiera otra causa en que los DEUDORES queden obligados por cualquier concepto; ya sea por que obren exclusivamente en su propio nombre, con otra y --- otras firmas, conjunte o separadamente, en razón de préstamos o créditos de otro orden, o cualquier otro género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos - valores - o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil, otorgados, giredos, avalados, aceptados, endosados, o firmados por LOS DEUDORES en forma tal que estos queden obligados ya sea individual, conjunta o solidariamente con otra u otras personas naturales o jurídicas para con LA CORPORACION. PARA-

GRAFO 1 : Queda entendido claramente que para determinar el límite de esta hipoteca abierta, bastará convertir las obligaciones contraídas en Unidades de Poder Adquisitivo Constante-UPAC a su equivalente en pesos moneda legal por el valor que tenga la UPAC, el día en que se quiera hacer la determinación de dicho límite. PARAGRAFO 2 : El crédito inicial aprobado

por LA CORPORACION



Viene de la hoja Número AB 191.9697  
CIENTAS VENTICINCO DIEZMILESIMAS UPAC-  
( 2.696.8625 Upac)-----



liquidadas en moneda legal el día 18 de  
Enero de Mil novecientos noventa y uno -

(1.991) equivalen a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA-CORRIENTE (\$ 8.000.000.00), pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que LOS DEUDORES contraigan en el futuro en favor de LA CORPORACION, conforme a lo ya expresado en esta cláusula y a lo establecido en la Cláusula novena de esta misma escritura. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de registro de la presente escritura, la liquidación definitiva que girará para el crédito se efectuará por LA CORPORACION al momento de perfeccionarse la entrega del o los préstamos de acuerdo a sus disponibilidades, y constará en los documentos que recojan las obligaciones. SEXTO : ACELERACION DEL PLAZO : Que los deudores reconocen y aceptan el derecho de LA CORPORACION para declarar por la misma y unilateralmente extinguido el plazo de la deuda y para exigir de inmediato el pago de la totalidad de ella, con intereses, accesorios, costas, gastos y honorarios de cobranzas judicial o extrajudicial en cualquiera de los casos que siguen : 1) Si LOS DEUDORES no atienden o incumplan las obligaciones que contraen según esta escritura, o las que contraigan a favor de LA CORPORACION de acuerdo con los documentos o títulos valores respectivos; o no satisfacen las cuotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos respectivos. 2) Si el inmueble hipotecado es perseguido en todo o en parte por un tercero o en ejercicio de cualquier acción legal. 3) Si el inmueble mismo des-

17  
16

CORPORACION. 4) Si el inmueble que determinan en el presente contrato, es gravado con hipoteca distinta a la constituida mediante esta escritura. 5) Si los hipotecantes enajenan en todo o en parte el inmueble sin consentimiento expreso de LA CORPORACION. 6) Si LOS DEUDORES no aplican la totalidad o parte del crédito al fin para el cual se le aprobó; 7) Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya obtenido la adjudicación del crédito; 8) Si LOS DEUDORES no perfeccionan el contrato de anticresis en el término de quince (15) días hábiles conforme al numeral décimo cuarto de esta misma escritura. En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de LA CORPORACION y sin necesidad de requerimiento judicial alguno. SEPTIMO : CESION DE CREDITO Y GARANTIA : Que LOS DEUDORES -- aceptan desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que LA CORPORACION haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantías, -- la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración del inmueble. OCTAVO : CONVENIO : Que ni la constitución de la hipoteca anterior, ni la firma de esta escritura, obligan a LA CORPORACION a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, -- el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por -- ser el mutuo un contrato real, siendo estas operaciones materia de convenio entre las partes, que estarán representados en documentos separados, que deberán ser firmados para el perfeccionamiento del crédito por LOS DEUDORES y los codeudores correspondientes, Como consecuencia de lo anterior LOS DEUDO-



Viene de la hoja Número AB 19129698  
cumento. Si en el lapso entre la aprobación del crédito y su probable perfeccionamiento, LA CORPORACION conoce de hechos sucedidos antes o después de aquella, y los cuales la hubieren impedido,

podrá dar por desistido el crédito. NOVENO : COSTAS Y GASTOS Y JUDICIALES : Que será de cargo de LOS DEUDORES el valor de las costas y gastos, judiciales y extrajudiciales, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de LA CORPORACION promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir LA CORPORACION por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta escritura; los de cancelación de la hipoteca en su oportunidad; los de una primera copia registrada de este contrato con merito ejecutivo y los de expedición de un certificado de registro ampliado en que conste la anotación del gravámen hipotecario, y de la administración anticrética aquí constituidos, documentos destinados a LA CORPORACION y que LOS DEUDORES se obligan a entregar en sus dependencias como previo e indispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o créditos que le vaya a conceder. PARAGRAFO : Que los deudores se obligan a pagar a la CORPORACION todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento del crédito o créditos que le haya otorgado o le otorgue en el futuro tales como la totalidad de impuesto de timbre de conformidad con la ley, el estudio de títulos, avalúos, y visitas que le sean facturados o cargados por LA CORPORACION de conformidad con las tarifas autorizadas por la Su

DECIMO : SECUESTRE : Que en caso

del secuestro que haga LA CORPORACION de acuerdo con lo establecido en el numeral 5o. del Artículo (9o.) del Código de Procedimiento Civil; y renuncian al derecho establecido en el artículo 520 del mismo Código.

DE LA HIPOTECA : Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras LA CORPORACION no la cancele, y mientras exista a su favor y a cargo de LOS DEUDORES cualquier obligación pendiente y sin solucionar total o parcialmente.

DECIMO PRIMERO ; VIGENCIA - DECIMO SEGUNDO : CONDICIONES DE DESAFECTACION - MAYOR EXTENSION :

LA CORPORACION desafectará el inmueble gravado con hipoteca de mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto de la circular externa de la Superintendencia Bancaria No. 077 de agosto 25 de 1.981, una vez haya recibido la primera copia de la hipoteca que presta mérito para exigir la obligación, conjuntamente con la copia de matrícula donde consta el registro de la misma, a su entera satisfacción y siempre y cuando el constructor haya cancelado a LA CORPORACION la prorrata correspondiente y LOS DEUDORES hayan cumplido todas las obligaciones para con LA CORPORACION exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como : La firma del pagaré, pago del impuesto de timbre, gastos legales, seguros, etc..

DECIMO TERCERO : SEGUROS : Que LOS DEUDORES se obligan a tomar con la compañía Suramericana de Seguros S.A. y en favor de LA CORPORACION un seguro de vida y un seguro de incendio y terremoto o todo riesgo en construcción por el inmueble hipotecado en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la aprobación del crédito y se obliga a mantener dichos seguros en favor de LA CORPORACION por todo el tiempo de duración de la deuda en las siguientes condiciones : el seguro de incendio y terremoto se tomará por el valor comercial de a

muelle.



AB 19139905  
 19

Viene de la hoja Número AB 19139905  
 ción se tomará por el calor del proyecto  
 Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale LA CORPORACION y con un mínimo inicial de veinticinco por ciento (25%) anual. Todo

lo anterior dentro de las pólizas globales establecidas por LA CORPORACION, o individualmente tomados según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a LOS DEUDORES o sus causahabientes, sobre este punto se aplicará además el Artículo 1101 del Código de Comercio. Si los DEUDORES no cumplen con esta obligación LA CORPORACION queda autorizada desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarles el valor de las primas de seguro con la corrección monetaria y los intereses pactados en los documentos que recojan las obligaciones pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dicho seguro. Es entendido que la obligación de mantener asegurado el inmueble y la vida de LOS DEUDORES es por cuenta de ellos mismos; en caso de que no lo hagan, no implica, en ningún caso, ni en forma alguna, responsabilidad para LA CORPORACION, quien puede no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula. DECIMO CUARTO : PROMESA DE ANTICRESIS : - Que de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1269 de 1.972 - LOS DEUDORES prometen otorgar a favor de LA CORPORACION la administración anticrética de el inmueble dado en garantía; - cuando LA CORPORACION la solicite, hasta la cancelación total de la deuda, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituido con las formalidades legales en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que LA CORPORACION envíe por correo certificado la exigencia -

de crédito. Dicha administración que podrá ser ejercida di-  
rectamente por LA CORPORACION o contratada por ella con un  
tercero, se regirá por las siguientes normas : a) LA CORPO-  
RACION destinará los productos que resulten de la administra-  
ción, a servir preferencialmente los intereses, cuotas de  
amortización y reajuste del crédito o créditos que se conde-  
nan; a cubrir el valor de las primas de seguros que no haya  
sido satisfechas y los intereses y reajustes de las mismas; a  
pagar si fuera el caso los impuestos que graven la propiedad  
y a cubrir todos los gastos que, a su juicio, sean indispen-  
sables para el uso adecuado y la administración de el inmue-  
ble; b) LA CORPORACION queda facultada para dar el inmueble  
en arrendamiento a los mismos DEUDORES o a un tercero, a su  
juicio; percibir los respectivos cánones, nombrar personas  
que se encarguen de la administración; hacer en el inmueble  
las reparaciones que considere necesarias y en general, cele-  
brar con respecto a el mismo toda clase de contratos relacio-  
nados con su administración, siendo entendido que no será res-  
ponsable de los cánones o rentas de cualquier clase que deje-  
de producir, ni de los daños que reciba, ni se presumirá cul-  
pa de parte de LA CORPORACION, en ningún caso; c) LA CORPO-  
RACION podrá destinar los saldos a favor de LOS DEUDORES por-  
razón de la administración, para atender cualquier clase de  
expensas originadas en la deuda o en la administración de el  
inmueble y cuya cancelación, se hace necesaria; d) Si al  
cortar la cuenta de la administración, en cualquier mes, el  
producto no es suficiente para atender totalmente el servicio  
de la deuda de sus reajustes, intereses, seguros o la comi-  
sión mencionada en el literal (g) de esta cláusula, en el res-  
pectivo período LOS DEUDORES se obligan a pagar a la CORPORA-  
CION, inmediatamente el faltante; e) En cualquier caso de  
ocupación arbitraria de el inmueble que



**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE INMOBILIARIA BUSTOS S.A.S. antes INMOBILIARIA BUSTOS Y BUENDIA S.A.S. A CEDEINVERS**

Señores:  
**JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
E.                    S.                    D.

**PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO** de contra **JANETH LINARES BORJA y CARLOS JOSE GUZMAN**, radicación número **15-2010-00517-00**

**LILIANA BUSTOS URIBE**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía N° 31.894.706 de Cali, obrando en calidad de Representante legal de **INMOBILIARIA BUSTOS SA.S. antes INMOBILIARIA BUSTOS Y BUENDIA S.A.S.**, quien para todos los efectos jurídicos derivados de este contrato se denominara **EL CEDENTE** por una parte; Y **BLANCA NIDIA CARDONA GAVIRIA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.005.258, en calidad de Representante Legal de **CEDEINVERS**, identificada con Nit 900.637.035-7, con domicilio en la calle 11 N°. 1-07 oficina 203 del Edificio Garcés de la ciudad de Cali, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali, quien para todos los efectos jurídicos derivados de este contrato se denominara **EL CESIONARIO**, hemos suscrito el presente contrato de cesión de derechos de crédito contenido en las cláusulas previstas a continuación:



**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto la **CESION DE DERECHOS DE CRÉDITO**, por parte de **INMOBILIARIA BUSTOS S.A.S. antes INMOBILIARIA BUSTOS Y BUENDIA S.A.S.** a **CEDEINVERS O, A QUIEN ESTE CONSIDERE**, de forma definitiva, sobre el proceso de radicación 76001 4003 015 2010 00517 00 que actualmente cursa en el Juzgado PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, Origen Juzgado 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, contra **JANETH LINARES BORJA y CARLOS JOSE GUZMAN**, el cual tiene como garantia hipotecaria el inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-2294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Calle 8 A # 20-46 del Barrio Alameda de Cali. **PARAGRAFO 1: EL CESIONARIO** desde ya acepta y es consciente de las



actuaciones surtidas y del estado legal del proceso mencionado. Adicionalmente acepta que la asesoría jurídica entregada por el **CEDENTE** durante el proceso de negociación de los derechos del crédito hipotecario y dentro del proceso del que ya hemos hecho amplia referencia, culminara una vez se efectúe la terminación del mismo.

**SEGUNDA. SUBROGACIÓN:** Como consecuencia de la cesión y en desarrollo del artículo 887 del Código de Comercio **EL CESIONARIO** se subroga en la totalidad de los derechos que como acreedor del crédito le correspondan a **EL CEDENTE**, y asume las obligaciones derivadas del mismo. En los términos del art. 1964 del Código Civil Colombiano, quedando **EL CESIONARIO** en la facultad de exigir a los deudores el pago de la obligación que se ceden por medio del presente contrato y a hacer efectivas todas las garantías que pesen sobre ellas. La presente cesión, comprende el saldo insoluto de la obligación que es cobrada judicialmente mediante proceso ejecutivo hipotecario, cuyas características se especifican en la cláusula segunda de este documento. Como resultado de la cesión de las obligaciones objeto del presente contrato, **EL CESIONARIO** se subroga en todos los derechos que como acreedor del crédito transferido le corresponderían a **EL CEDENTE**.

**TERCERA. DEL PROCESO HIPOTECARIO:** Sobre el crédito objeto de cesión, junto con las garantías correspondientes, recae una acción ejecutiva con título hipotecario que en la fecha de la firma del presente contrato cursa en el juzgado **PRIMERO (1) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, bajo el radicado N° 15-2010-00517-00 dirigida en contra de **JANETH LINARES BORJA v CARLOS JOSE GUZMAN**.

**CUARTA. GARANTIA REAL:** El crédito objeto de cesión se encuentra respaldado mediante garantía hipotecaria sobre inmueble ubicado en la Calle 8 A # 20-46, en la ciudad de Cali e identificado bajo matrícula inmobiliaria N° 370-2294 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

**QUINTA. CONOCIMIENTO DEL PROCESO:** **EL CESIONARIO** declara conocer detalladamente el estado y la forma como se han adelantado cada una de las etapas del proceso ejecutivo adelantado para el cobro de la obligación objeto de esta cesión, y en consecuencia acepta que la cesión se realice sin ninguna responsabilidad por parte de **EL CEDENTE**, retomando el proceso en el estado en que se encuentre y asumiendo bajo su propio responsabilidad cualquier tipo de contingencia pasada, presente o futura generada dentro de los mismos. De igual forma, **EL CESIONARIO** manifiesta que se somete al



República de Colombia  
 Notario  
 Cali  
 Luis Orison Arias Bonilla  
 Notario Titular

término de duración del proceso, desde el momento de la adquisición del crédito, hasta la finalización del mismo, sin imputar ninguna responsabilidad por ese motivo a **EL CEDENTE.**

**SEXTA. RESPONSABILIDAD: EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros por la solvencia económica de los deudores, fiadores, avalistas y demás obligados, ni en el presente ni en el futuro, ni asume ningún tipo de responsabilidad sobre el estado de la garantía, ni sobre el pago efectivo del crédito objeto de esta cesión, los resultados del cobro ejecutivo, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del mismo en los términos del art. 1965 del Código Civil Colombiano. **EL CEDENTE** tampoco se hace responsable frente a las contingencias que se pueda suscitar respecto a otras deudas u pasivos que no estén expresamente aceptados dentro del presente contrato que por cualquier concepto que puedan recaer sobre los bienes garantía de la obligación objeto de cesión, las cuales se encuentran a cargo de **EL CESIONARIO** desde el momento de la suscripción del presente contrato. **EL CESIONARIO** con la firma del presente documento expresamente exime de cualquier responsabilidad a **EL CEDENTE.**

**SÉPTIMA. OTORGAMIENTO DE PODER:** **EL CESIONARIO** confiere poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA**, mayor de edad y vecina de Cali (Valle), identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.119.761 expedida en Cali (Valle), abogada y portadora de la Tarjeta Profesional No. 186.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente dentro del proceso del aquí mencionado. Así mismo manifiesta **EL CESIONARIO** que la Doctora **PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA**, tiene las facultades señaladas en la Ley, así como las estipuladas en el artículo 70 del C.P.C. y artículo 77 del Código General del Proceso, así como para transigir, recibir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir el presente poder y demás facultades, incluso hacer postura en diligencia de remate hasta por el valor de la liquidación del crédito y costas, y solicitar adjudicación dentro del mismo. Los honorarios profesionales de la Doctora **CANCINO**, por tratarse de una representación interna se encuentran incluidos dentro de la negociación efectuada por **EL CEDENTE y EL CESIONARIO.**

de Colombia  
 República  
 Notario  
 rias Bonilla  
 Orison Ari  
 Notario T

**OCTAVA. DE LOS HONORARIOS, GASTOS Y COSTAS PROCESALES:** Los honorarios profesionales de representación jurídica externa, gastos procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de las acciones ejecutivas causadas desde la presentación

29  
2A

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017). A Despacho del señor Juez el presente proceso junto con memorial pendiente por resolver. Sírvase Proveer.

P/Marcela Gómez  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**Auto Sus. No. 2640**

**RADICACIÓN:** 76-001-31-03-015-2010-00517-00  
**DEMANDANTE:** Inmobiliaria Bustos S.A.S.  
(Cesionario)  
**DEMANDADO:** Janeth Linares Borja y otro  
**CLASE DE PROCESO:** Ejecutivo Hipotecario  
**JUZGADO DE ORIGEN:** Quince Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecisiete (2.017)

En atención al escrito que antecede, se tiene que la Dra. PAULA ANDREA CANCINO RENTERÍA, manifiesta que en la cláusula séptima del escrito de la cesión del crédito le fue otorgado poder por la entidad cesionaria, en consecuencia solicita aceptar se reconozca la cesión y personería en su favor.

Visto el informe secretarial que antecede y previa revisión del expediente, se observa a folio 212 a 219 del presente cuaderno, una *cesión de derechos de crédito*, erectuada entre el actual ejecutante INMOBILIARIA BUSTOS S.A.S., por intermedio de su representante legal LILIANA BUSTOS URIBE identificada con cedula de ciudadanía # 31.894.706 expedida en Cali, y a favor de CEDEINVERS a través de su representante legal BLANCA NIDIA CARDONA GAVIRIA identificada con cedula de ciudadanía # 67.005.258, calidades todas acreditadas con la petición, y denominadas éstas como cesiones de créditos, se aceptarán aquellas transferencias, pero precisándose que al estar basado el crédito base de esta ejecución, en el cobro de un pagaré, no es aplicable la figura de la cesión de créditos propuesta, porque la normatividad civil excluye precisamente a dichos instrumentos (arts. 1959 a 1966 del C.C), sino la prevista en el art. 652 del Código de Comercio, en concordancia con el art. 660 ibídem, dado que lo que aquí en realidad se pretende es una transferencia

Inmobiliaria Bustos & Buendía Vs. Janeth Linares Borja y otro

de un título valor por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, en cuanto a que el adquirente se coloca en lugar del enajenante en todos los derechos que el título le confería, y quedando sujeto a todas las excepciones oponibles a este; así mismo, desde el punto de vista procesal, aquel continua como demandante en el proceso. Por ende, se aceptarán dichas transferencias y se tendrá al último adquirente como nuevo ejecutante, bajo esos términos señalados. En consecuencia, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante INMOBILIARIA BUSTOS S.A.S. a favor de CEDEINVERS.

**SEGUNDO: DISPONER** que CEDEINVERS, como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como "transferencia de crédito".

**TERCERO: TÉNGASE** a la abogada PAULA ANDREA CANCINO RENTERÍA, identificada con C.C. # 29.119.761 y T.P. # 186.031 del C.S. del. J, para que actúe en representación judicial del cesionario en el presente asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES**  
Juez

RALR

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

En Estado N° 167 de hoy  
27 SEP 2017  
siendo las 8:00 A.M., se notifica a  
las partes el auto anterior.

P/Marcela Gomez  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS CREDITICIOS

Yo, **WILSON ESTUPIÑÁN CRUZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.162.749, obrando en calidad de Representante legal Suplente de la sociedad **BLANCA CARDONA ASESORÍA JURÍDICA E INMOBILIARIA S.A.S**, identificada con NIT 900637035-7, con domicilio en la calle 11 N°. 1-07 oficina 203 del Edificio Garcés de la ciudad de Cali, según consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali, quien para todos los efectos jurídicos derivados de este contrato se denominara **EL CEDENTE**, y **JAVIER ESPITIA GONZÁLEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 13.990.771 domiciliado en la ciudad de Cali, obrando en nombre propio, quien para todos los efectos jurídicos derivados de este contrato se denominará **EL CESIONARIO**, han acordado la celebración del presente contrato de cesión de derechos crediticios, el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Por medio del presente contrato, **EL CEDENTE** transfiere de forma definitiva a favor de **EL CESIONARIO** y éste, a su vez adquiere en los términos y condiciones de este contrato, los derechos de crédito derivados del proceso ejecutivo hipotecario de radicación 76001 4003 71. 2010 0051700 en contra de Janeth Linares Borja y Carlos José Guzmán Rebolledo que actualmente cursa en el juzgado 1 de ejecución civil del circuito de Cali, origen juzgado 15 civil del circuito. La presente cesión comprende todos los derechos de **EL CEDENTE** con respecto a la obligación especificada, como sus finanzas, privilegios, garantías reales y/o personales etc.

En los términos del art. 1964 del Código Civil Colombiano, quedando **EL CESIONARIO** en la facultad de exigir a los deudores el pago de la obligación que se ceden por medio del presente contrato y a hacer efectivas todas las garantías que pesen sobre ellas. La presente cesión, comprende el saldo insoluto de la obligación que es cobrada judicialmente mediante proceso ejecutivo hipotecario, cuyas características se especifican en la cláusula segunda de este documento. Como resultado de la cesión

de las obligaciones objeto del presente contrato, **EL CESIONARIO** se subroga en todos los derechos que como acreedor del crédito transferido le corresponderían a **EL CEDENTE**.

**SEGUNDA. COBRO EJECUTIVO:** Sobre el crédito objeto de cesión, junto con las garantías correspondientes, recae una acción ejecutiva que en la fecha de la firma del presente contrato cursa en el juzgado Primero (1) de Ejecución Civil Circuito, bajo el radicado N° 76001 4003 015 2010 0051700 dirigida en contra de JANETH LINARES BORJA Y CARLOS JOSÉ GUZMÁN REBOLLEDO, como actuales propietarios del inmueble objeto de garantía hipotecaria, por el saldo insoluto de la obligación que al momento asciende a la suma de doscientos treinta millones de pesos MCTE (\$230.000.000) presentada en septiembre de 2016.

**TERCERA. GARANTIA REAL:** El crédito objeto de cesión se encuentra respaldado mediante garantía hipotecaria de primer grado y corresponde al inmueble ubicado en la Calle 8A 20-46 del Barrio Alameda de la ciudad de Cali, identificado bajo matrícula inmobiliaria 370-2294

**CUARTA. RESPONSABILIDAD:** **EL CEDENTE** no se hace responsable frente a **EL CESIONARIO**, ni frente a terceros por la solvencia económica de los deudores, el estado de las garantías, ni en el presente ni en el futuro, ni asume ningún tipo de responsabilidad sobre el pago efectivo del crédito objeto de esta cesión, los resultados del cobro ejecutivo, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del mismo en los términos del art. 1965 del Código Civil Colombiano. **EL CEDENTE** tampoco se hace responsable frente a las contingencias que se pueda suscitar respecto a otras deudas o pasivos por cualquier concepto que puedan recaer sobre los bienes garantía de la obligación objeto de cesión, las cuales se encuentran a cargo de **EL CESIONARIO** desde el momento de la suscripción del presente contrato. **EL CESIONARIO** con la firma del presente documento expresamente exime de cualquier responsabilidad a **EL CEDENTE**.

**QUINTA: EL CESIONARIO** declara conocer detalladamente el estado y la forma como se han adelantado cada una de las etapas del proceso ejecutivo adelantado para el cobro de la obligación objeto de esta cesión, y en consecuencia acepta que la cesión se realice sin ninguna responsabilidad

por parte de **EL CEDENTE**, retomando el proceso en el estado en que se encuentre y asumiendo bajo su propia responsabilidad cualquier tipo de contingencia pasada, presente o futura generada dentro de los mismos. De igual forma, **EL CESIONARIO** manifiesta que se somete al término de duración del proceso, desde el momento de la adquisición del crédito, hasta la finalización del mismo, sin imputar ninguna responsabilidad por ese motivo a **EL CEDENTE**.

**SEXTA. HONORARIOS, GASTOS Y COSTAS PROCESALES:** Los honorarios de representación jurídica externa, gastos procesales, perjuicios y demás gastos derivados del ejercicio de las acciones ejecutivas causadas desde la presentación de la demanda hasta la suscripción del presente contrato serán asumidos por **EL CEDENTE**, quien se compromete a realizar acompañamiento jurídico mediando la solicitud expresa de **EL CESIONARIO** hasta la terminación del proceso.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día martes en Cali a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2016.

Cedente:

  
**BLANCA CARDONA**  
Wilson Estupiñán Cruz  
Garante Comercial

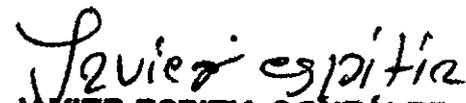
**WILSON ESTUPIÑÁN CRUZ**

CC. 6.162.749

representante Legal Suplente

**BLANCA CARDONA ASESORIA JURIDICA E INMOBILIARIA S.A.S**

Cesionario:

  
**JAVIER ESPITIA GONZÁLEZ**



33

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2.018). Se informa que se encuentra pendiente cesión de crédito. Sírvasse proveer.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**Auto de Sustanciación No. 688**

**RADICACIÓN:** 76-001-31-03-015-2010-00517-00  
**DEMANDANTE:** Bancolombia S.A. hoy Cedeinvers  
**DEMANDADO:** Janeth Linares Borja y/o  
**CLASE DE PROCESO:** hipotecario  
**JUZGADO DE ORIGEN:** Quince Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2.018).

Revisado el expediente se observa que se encuentra pendiente resolver memorial alusivo al reconocimiento de una *cesión de derechos de crédito*, efectuada entre el actual ejecutante **CEDEINVERS**, a favor de **JAVIER ESPITIA GONZALEZ**, por conducto de su apoderada judicial **PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA** identificada con cédula de ciudadanía # 29.119.761; se observa, que la misma no se encuentra adecuadamente nominada, toda vez que al referirse aquella a un título valor, como lo es él del caso (Pagarés), mal haría en entenderse que el negocio jurídico que aquí se pretende es una cesión de crédito de las que versa el artículo 1966 del Código Civil; pues si bien, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 660 del Código de Comercio, los efectos que éste produciría son los de una cesión ordinaria por cuanto su transferencia se realiza con posterioridad al vencimiento del pagaré, errado es denominarlo de esta manera, por cuanto la norma excluye expresamente de su aplicación a los títulos valores. Así las cosas, tendríamos que lo que aquí en realidad se pretende es una transferencia de un título valor por medio diverso al endoso, tal como lo dispone el Art. 652 del Código de Comercio, que en concordancia con el Art. 660 *ibídem*, señala efectos similares a los de una cesión, en cuanto a que el adquirente se coloca en lugar del enajenante en todos los derechos que el título le confería, quedando sujeto a todas las excepciones oponibles a este; así mismo, desde el punto de vista procesal, aquel continuará como demandante en el proceso. No obstante lo anterior y por adecuarse la petición a la normatividad aplicable al caso, el Juzgado

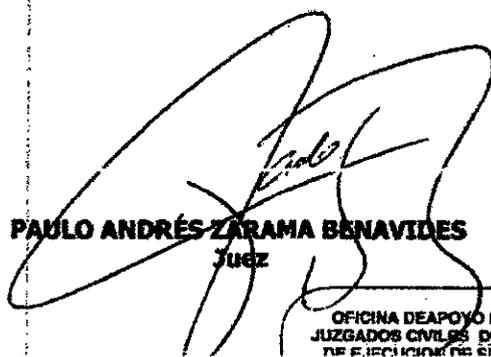
**DISPONE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de "cesión de derechos de crédito", efectuada por el actual demandante, y que por disposición del Art. 652 del Código de Comercio, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere.

**SEGUNDO: DISPONER** que **JAVIER ESPITIA GONZALEZ**, como actual ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado.

**TERCERO: REQUERIR** al cesionario a fin de que manifieste si ratifica el poder en cabeza de la Dra. **PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA**, para actuar en nombre y representación de los citados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES**  
Juez

minc

OFICINA DE APOYO PARA LOS  
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE CALI

En Estado N° 0 de hoy  
17 AGO 2010  
siendo las 8:00 A.M., se notifica  
a las partes el auto anterior.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5780 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964

FROM: [Illegible]

TO: [Illegible]



**Señores**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**  
**E S D**

DEMANDANTE : **JAVIER ESPITIA GONZALEZ**  
DEMANDADO : **JANETH LINARES BORJA Y OTRO**  
RADICACION : **015-2010-00517-00**  
ASUNTO : **PODER ESPECIAL**

**JAVIER ESPITIA GONZALEZ**, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.990.771 expedida en Cajamarca, actuando en calidad de demandante dentro del presente asunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente a **PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.119.761 de Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 186.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente dentro del presente proceso.

MI apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, hacer postura, solicitar adjudicación y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Atentamente,

*Javier Espitia*

**JAVIER ESPITIA GONZALEZ**  
C.C. N° 13.990.771 de Cajamarca

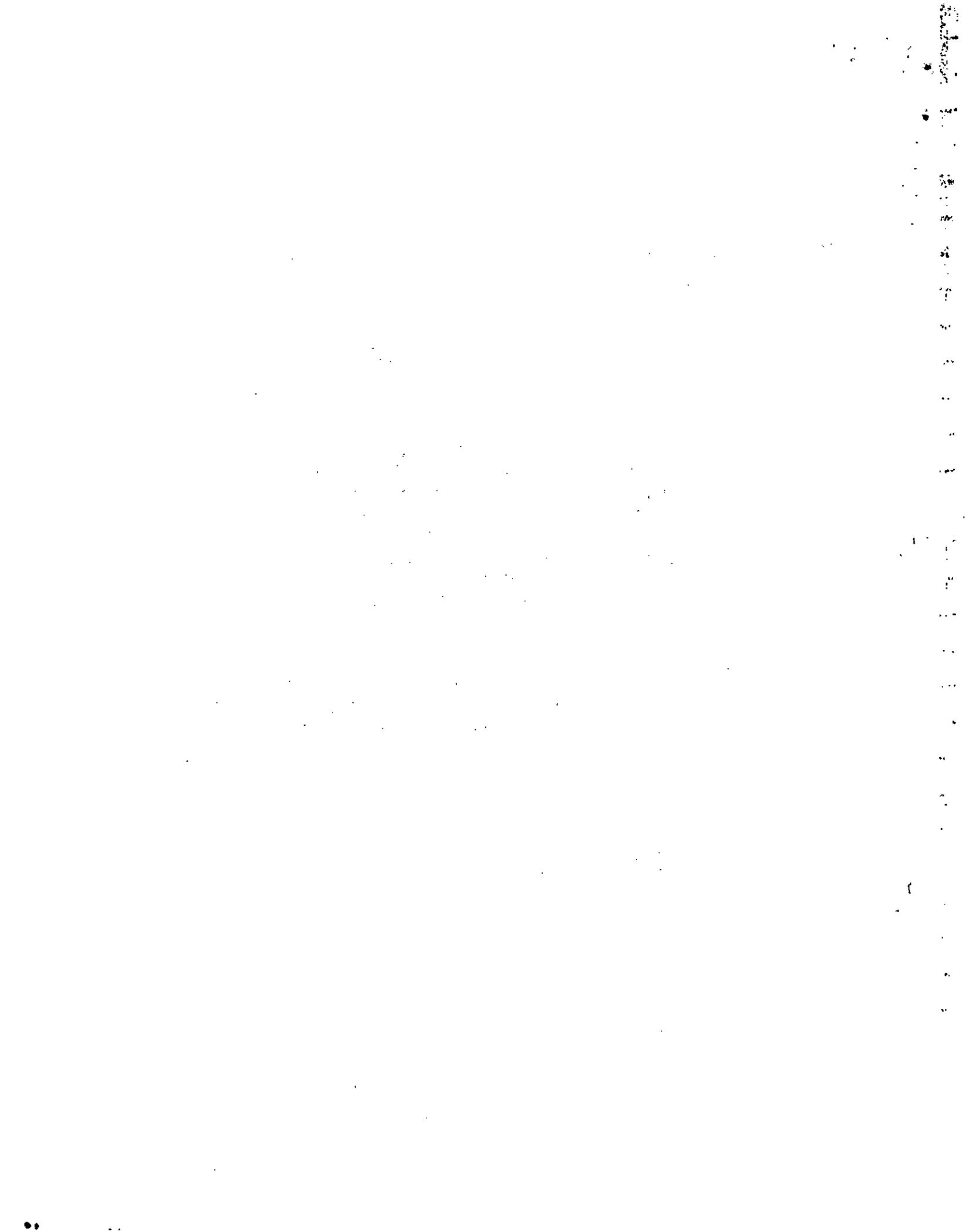
Aceptó Poder,

*Paula Andrea Cancino Renteria*

**PAULA ANDREA CANCINO RENTERIA**  
C.C. No. 29.119.761 de Cali  
T.P. No. 186.031 del C. S. de la J.

SECRETARIA  
CIVIL  
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS  
CALI - VALLE

OFICINA DE APOYO PARA JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE
<b>RECIBIDO</b>
28 MAR. 2019
FOLIOS: <u>  - 2 -  </u>
HORA: <u>  9:16 am  </u> SK



7/36



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



42167

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiséis (26) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Catorce (14) del Círculo de Cali, compareció:

**JAVIER ESPITIA GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0013990771 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Javier Espitia

----- Firma autógrafa -----



717xyqmaw5qr  
26/03/2019 - 14:05:14:821



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER, en el que aparecen como partes JAVIER ESPITIA GONZALEZ y que contiene la siguiente información PODER.



**MARÍA SOL LUCÍA SINISTERRA ALVAREZ**  
Notaria catorce (14) del Círculo de Cali

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: 717xyqmaw5qr

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANA**

NUMERO **29.119.761**

**CANCINO RENTERIA**  
 APELLIDO

**PAULA ANDREA**  
 NOMBRES

*Paula*  
 FIRM




INDICE DERECHO

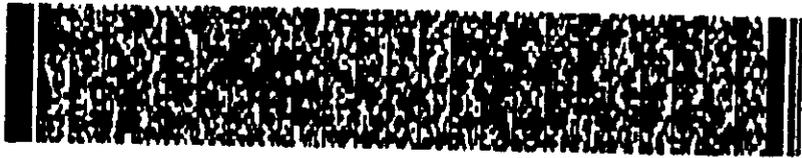
FECHA DE NACIMIENTO **10-FEB-1979**

**CALI**  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**25-AGO-1987 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alfonso*  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALBARRAZ MENDOZA LOPEZ



A-3100100-85148461-F-0029119761-20060418      05808 08107A 02 190005355

298424

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

198231 Tarjeta No.	14/12/2000 Fecha de Expedición	05/08/2000 Fecha de Vencimiento	
<b>PAULA ANDREA CANCINO RENTERÍA</b>	<b>VALLE</b> Consejo Seccional		
2311701 Código	<b>SAN VICENTE DEL CAGAN</b> Municipio		

**Paula Andrea Cancino Rentería**  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO  
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA  
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971  
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR  
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO  
NACIONAL DE ABOGADOS.**



Santiago de Cali, 21 de febrero de 2021

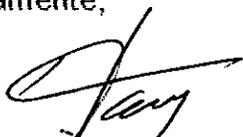
**DMH SERVICIOS INGENIERIA SAS**  
**HENRY DIAZ MANCILLA**  
Calle 72 No. 11C-24  
Teléfono: 8819430- 311-3186606  
[dmhservingenierias@gmail.com](mailto:dmhservingenierias@gmail.com)  
Ciudad

Asunto: Designación Secuestre

Cordial saludo,

Me permito informarle que este Despacho lo ha designado como secuestre, para la práctica de diligencia de secuestro programada para el día 8 DE MARZO DE 2021 A LAS 9:30 A.M.; para lo cual le solicito presentarse en las instalaciones de la Inspección Permanente de Policía Categoría Especial turno No. 1 que se ubica en la Carrera 52 No. 2-00 piso 3° Casa de Justicia Siloé, barrio El Lido, treinta (30) minutos antes de la hora señalada.

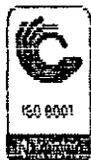
Atentamente,



**JAMES GUERRERO PENAGOS**  
Inspector Permanente de Policía  
Categoría Especial Turno No. 1

Copia: Despacho Comisorio No. 167 – Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Proyectó y Revisó: James Guerrero Penagos-Inspector Permanente  
Elaboró: Ana Cristina Beltrán González-Secretaría



Inspección Permanente de Policía Categoría Especial  
Carrera 52 Calle 2 Piso 3 Casa de Justicia Siloé  
Teléfono: 5525411



40  
Permanente, Inspección <insp.permanente@cali.gov.co>

---

## DESIGNACIÓN SECUESTRE

1 mensaje

---

Permanente, Inspección <insp.permanente@cali.gov.co>  
Para: dmhservingenierias@gmail.com

21 de febrero de 2021, 20:47

---

### 2 adjuntos

 SECUESTRE D.C. 001.pdf  
27K

 SECUESTRE D.C. 167.pdf  
24K



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210305361240255413

Nro Matrícula: 370-2294

Pagina 1 TURNO: 2021-102211

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 10:47:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 13-10-1976 RADICACIÓN: 1976-019615 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 07-10-1976
CODIGD CATASTRAL: 760010100090100230020000000020COD CATASTRAL ANT: A-5140200035
NUPRE:

ESTADO DEL FDLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO DE LA ALAMEDA DE CALI EN LA CRA 20 NO.5-A-25 HOY CALLE 8-A NO.20-46 DE LA ACTUAL
NOMENCLATURA URBANA AREA DE 174 M2., Y LA CASA DE HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA CUYO LOTE DE TERRENO TIENE 6 MTS DE
FRENTE POR 28 MTS DE FONDO ALINDERADO ASI., NORTE PROPIEDAD DE DANIEL PEDROZA SUR., TERRENO DE ANGEL MARIA NUEZ Z.,
ORIENTE., LA CRA 20 HOY CALLE 8 Y OCCIDENTE., PROPIEDAD DE SARA VILLEGAS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:
AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 8A 20-46 BARRIO LA ALAMEDA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 09-06-1953 Radicación:

Doc: ESCRITURA 219 del 19-05-1953 NOTARIA DE de GUACARI VALOR ACTO: \$10,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLAZA V DE GIL CAMILA
A: ABADIA BECERRA PEDRO VICENTE X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 95 del 04-06-1963 NOTARIA DE de GUACARI VALOR ACTO: \$12,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ABADIA BECERRA PEDRO VICENTE
A: ORTEGA DE SATIZABAL BERTHA LUCIA X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210305361240255413**

**Nro Matrícula: 370-2294**

Pagina 2 TURNO: 2021-102211

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 10:47:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 15-09-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 629 del 20-08-1976 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTD: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTEGA DE SATIZABAL BERTHA LUCIA

CC# 29530946

A: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL

CC# 2402383 X

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 15-09-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 629 del 20-08-1976 NOTARIA 7 de CALI

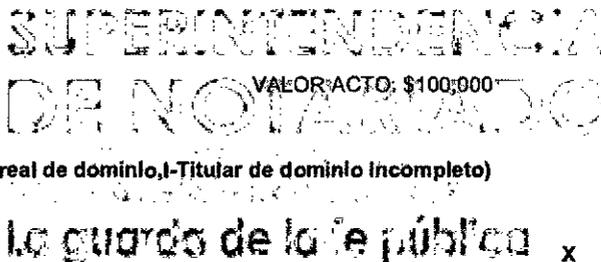
VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA POR SALDO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL

A: ORTEGA DE SATIZABAL BERTHA LUCIA



**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 12-09-1977 Radicación: 1977-21776

Doc: ESCRITURA 831 del 26-08-1977 NOTARIA 7 de CALI

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ORTEGA DE SATIZABAL BERTHA LUCIA

A: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL

X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 12-09-1977 Radicación: 1977-21777

Doc: ESCRITURA 2504 del 05-09-1977 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL

A: SEPULVEDA DE OBANDO JULIA

CC# 29008807 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 01-02-1980 Radicación: 1980-03382

Doc: SENTENCIA S.N. del 15-01-1980 JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SEPULVEDA DE OBANDO JULIA

A: OBANDO DE BOLAÍOS AMANDA

X

A: OBANDO HERNAN DE JESUS

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210305361240255413**

**Nro Matrícula: 370-2294**

Página 3 TURNO: 2021-102211

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 10:47:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-1980 Radicación: 1980-24021**

**Doc: ESCRITURA 1429 del 30-06-1980 NOTARIA 7 de CALI**

**VALOR ACTO: \$160,000**

**ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: OBANDO DE BOLAOS AMANDA**

**DE: OBANDO HERNAN DE JESUS**

**A: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL**

**ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-07-1980 Radicación:**

**Doc: ESCRITURA 1429 del 30-06-1980 NOTARIA 7 de CALI**

**VALOR ACTO: \$75,000**

**ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: RODRIGUEZ MIGUEL**

**A: GOODYEAR DE COLOMBIA S,A**

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública**

CC# 2402383 X

**ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-04-1981 Radicación: 1981-14723**

**Doc: ESCRITURA 801 del 09-04-1981 NOTARIA 7 de CALI**

**VALOR ACTO: \$75,000**

Se cancela anotación No: 9

**ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA**

**ESC. NO.1429**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: GOODYEAR DE COLOMBIA S,A**

**A: RODRIGUEZ MIGUEL**

**ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-06-1982 Radicación: 1982-18187**

**Doc: ESCRITURA 1215 del 08-06-1982 NOTARIA 7 de CALI**

**VALOR ACTO: \$200,000**

**ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL**

CC# 2402383 X

**A: DUQUE ACEVEDO ANTONIO JESUS**

CC# 1355937

**ANOTACION: Nro 012 Fecha: 21-02-1983 Radicación: 1983-05578**

**Doc: ESCRITURA 192 del 09-02-1983 NOTARIA 7 de CALI**

**VALOR ACTO: \$200,000**

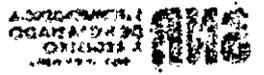
Se cancela anotación No: 11

**ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA**

**ESC. NO.1215**

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)**

**DE: DUQUE ACEVEDO ANTONIO DE JESUS**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALLAO  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el PIN No: 21030236124022413 Nro Matricula: 370-2294  
 Pagina 4 TURNO: 2021-102211

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 10:47:45 AM  
 "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ MIGUEL

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 21-08-1988 Radicación: 02232

Doc. ESCRITURA 2898 del 08-08-1988 NOTARIA 8 de CALLAO

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (completo)

DE: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL

A: CASTRO CASTRILLON AURA ROSA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-08-1988 Radicación:

Doc. ESCRITURA 2898 del 08-08-1988 NOTARIA 8 de CALLAO

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (completo)

DE: CASTRO DE CASTRILLON AURA

A: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-12-1990 Radicación: 1980-28104

Doc. ESCRITURA 3914 del 27-11-1990 NOTARIA 8 de CALLAO

Se cancela anotación No. 14

ESPECIFICACION: 610 CANCELACION TOTAL HIPOTECA (NO-2898)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (completo)

DE: RODRIGUEZ GUZMAN MIGUEL

A: CASTRO DE CASTRILLON AURA

X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-02-1991 Radicación: 10283

Doc. ESCRITURA 443 del 13-02-1991 NOTARIA 8 de CALLAO

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (completo)

DE: CASTRO DE CASTRILLON AURA

A: GUZMAN RESOLLEDO CARLOS JOSE

X

A: LINARES SOLA JANEY

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-02-1991 Radicación:

Doc. ESCRITURA 443 del 13-02-1991 NOTARIA 8 de CALLAO

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CANTIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio)-Titular de dominio (completo)

DE: GUZMAN RESOLLEDO CARLOS JOSE

VALOR ACTO: 20

VALOR ACTO: 21.423.000

X

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210305361240255413**

**Nro Matrícula: 370-2294**

Pagina 5 TURNO: 2021-102211

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 10:47:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LINARES BORJA JANETH

X

A: CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI

**ANOTACION: Nro 018** Fecha: 29-11-1995 Radicación: 9593866

Doc: ESCRITURA 7763 del 23-11-1995 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GUZMAN REBOLLEDO CARLOS JOSE

X

DE: LINARES BORJA JANETH

X

A: HENAO ARLEN ELIAS

**ANOTACION: Nro 019** Fecha: 02-08-1996 Radicación: 58306

Doc: OFICIO 1216 del 18-06-1996 JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONAVI

A: GUZMAN REBOLLEDO CARLOS JOSE

X

A: LINARES BORJA JANETH

X

**ANOTACION: Nro 020** Fecha: 10-12-1997 Radicación: 1997-113668

Doc: OFICIO 16741 del 09-12-1997 SCTRIA. INFRAEST. VIAL Y VALORIZAC. de CALI

VALOR ACTO: \$283,420

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION CAUSADA POR OBRA #553-000 CON RES. A-164/96-- (CUARTA COLUMNA-MEDIDA CAUTELAR )

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y VALORIZACION

A: LINARES BORJA JANETH

**ANOTACION: Nro 021** Fecha: 17-02-2006 Radicación: 2006-12748

Doc: OFICIO 205000116 del 06-02-2006 DIAN de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN

A: LINARES BORJA JANETH

X C.C.# 31.918.704

**ANOTACION: Nro 022** Fecha: 06-10-2008 Radicación: 2008-75013

Doc: RESOLUCION 0231003225 del 16-09-2008 DIAN de CALI

VALDR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL EMBARGO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210305361240255413

Nro Matrícula: 370-2294

Pagina 6 TURNO: 2021-102211

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 10:47:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

COMUNICADO MEDIANTE RESOL.# 20060205000116 DEL 06-02-2006. NOTA: NO SE REGISTRA EL EMBARGO DE REMANENTES ORDENADO EN EL NUMERAL 3 DEL OFICIO, POR ESTAR VIGENTE EL EL EMBARGO HIPOTECARIO INSCRITO EN LA ANOTACION # 19 DE ESTE FOLIO (ART. 558-1, C.P.C.).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

A: LINARES BORJA JANETH

X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 08-07-2010 Radicación: 2010-53904

Doc: RESOLUCION 6871 del 01-07-2010 MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.TESO de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES ESTE Y OTROS.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

NIT# 39

A: LINARES BORJA JANETH

X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 26-11-2018 Radicación: 2018-113023

Doc: OFICIO 2079 del 04-07-2018 JUZGADO 10 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO.OFICIO 1216 DEL 18/06/1996

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI

A: GUZMAN CARLOS JOSE ANDRES

A: LINARES BORJA YANETH

cc. 31.918.704

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 22-01-2019 Radicación: 2019-3794

Doc: OFICIO 367 del 15-01-2019 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 24

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO OFICIO 6871 DEL 01/JULIO/2010

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 210305361240255413**

**Nro Matrícula: 370-2294**

Pagina 8 TURNO: 2021-102211

Impreso el 5 de Marzo de 2021 a las 10:47:45 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

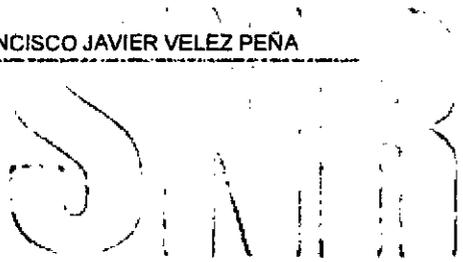
USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-102211

FECHA: 05-03-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública